ALCANCE DIGITAL Nº 24



Año CXXXVII

San José, Costa Rica, miércoles 8 de abril del 2015

Nº 67

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS

Expediente No 19504 Expediente N.º 19.507

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RES. N° 30229

RES. N° 30230

RES. N° 30231

RES. N° 30232

2015 Imprenta Nacional La Uruca, San José, C. R.

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 9289, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015 Y SEGUNDO PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL 2015

Expediente No 19504

I. Presentación.

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente "Proyecto de Ley de Modificación a la Ley No. 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015. y Segundo Presupuesto Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2015.

Este Proyecto consta de cuatro artículos: I) modificación de los ingresos extraordinarios internos y externos para el ejercicio económico 2015, II) rebaja de las autorizaciones de egresos de la Ley No. 9289, III) inclusión de traslados de recursos presupuestarios que según la legislación vigente, están reservados para el trámite de aprobación de la Asamblea Legislativa, así como el rebalanceo de fuentes de financiamiento para equilibrar el mismo, y IV) inclusión de normas para que se autorice el cambio de destino de recursos de varias municipalidades las cuales fueron aprobadas por la Comisión de Asuntos Hacendarios en el proceso de discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y

Extraordinario para el 2015, así como una norma de autorización de uso de recursos para el Instituto de Vivienda y Urbanismo

II. Presupuesto Extraordinario.

II. A) Ingresos de Financiamiento.

Desincorporación.

En el inciso B) del Artículo 1º, se está aplicando una rebaja en la autorización de colocación de deuda interna de largo plazo por ¢146.139,4 millones producto de las rebajas de gasto y de amortización de la deuda, así como la rebaja de ¢6.753,6 millones en Títulos Valores de Deuda Interna (Contribución del Estado Deuda Política), de conformidad con la propuesta del Tribunal Supremo de Elecciones. El total de la rebaja de los Ingresos Extraordinarios Internos asciende a ¢152.892,9 millones.

En el inciso C) del Artículo 1º, según certificación No. DCN-181-2015 de la Contabilidad Nacional de fecha 25 de febrero de 2015 se desincorporan los recursos del Préstamo BIRF 7498 CR, Proyecto Limón Ciudad Puerto, por un monto de ¢36.885,2 millones.

II.B) Los Gastos.

Con el objeto de cumplir con lo solicitado por la Dirección de Crédito Público (DCP) del Ministerio de Hacienda, mediante oficio DCP-82-2015 se procede a la desincorporación de ¢36.885,2 millones correspondientes al Proyecto Limón Ciudad Puerto, cuyo contrato de préstamo fue firmado el 27 de febrero de 2008 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento (BIRF); este proyecto concluyó el cierre técnico el pasado 31 de diciembre de 2014, la Unidad Coordinadora del Proyecto hizo remisión a DCP del respectivo Informe de Cierre y Finiquito de la Unidad Ejecutora/Coordinadora y del Contrato de Préstamo.

Se considera además la rebaja de ¢152.892,9 millones, la cual está basada en la moción presentada por el Poder Ejecutivo en el proceso de discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto; de conformidad con el compromiso adquirido por el Gobierno de formalizar dicha propuesta mediante ley de presupuesto.

También se debe indicar que Ministerio de Hacienda continúa realizando operaciones de canje para los vencimientos de deuda interna del año 2015, anticipando el vencimiento y reduciendo el riesgo de refinanciamiento de los mismos, el monto que se refleja en este proyecto es de un monto de ¢132.000,0 millones.

III) Traslados de partidas.

Se incluyen algunas modificaciones al Presupuesto según lo establecido en el artículo 45, inciso a) de la Ley No. 8131 que deben ser aprobadas por la Asamblea Legislativa. También se realiza un cambio de fuentes de financiamiento para balancear los ajustes en el presupuesto producto de las rebajas de gasto y restablecer el equilibrio presupuestario del Proyecto. Este cambio en las fuentes de financiamiento se realiza por ¢35.895,6 millones en amortización del Servicio de la Deuda Pública.

En el Ministerio de Hacienda se incorporan ¢40.000,0 millones como Aportes de Capital para atender la capitalización del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), esto como respuesta a la necesidad del Banco de atender una contingencia de carácter tributario y con la finalidad de evitarle a esa entidad financiera que la

atención de sus obligaciones tributarias de años anteriores le genere un problema de suficiencia patrimonial. Esta contingencia tributaria surge de un proceso de fiscalización de la Dirección de Grandes Contribuyentes, de la Dirección General de Tributación, encontrando la inclusión de gastos deducibles que fueron rechazados en esa fiscalización, incrementándose el monto a pagar por año en relación a lo pagado, en años previos, a lo que se suman multas e intereses por esos montos determinados por la Administración Tributaria.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), traslada recursos por ¢60,0 millones, de los cuales ¢40,0 millones serán destinados para el financiamiento de servicios jurídicos con el fin de que esta Institución pueda resolver oportunamente las denuncias interpuestas por parte de los consumidores y ¢20,0 millones para reforzar el desarrollo de sistemas informáticos en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites.

Por otra parte se incorporan al MEIC recursos por ¢89,0 millones para el pago de saldos de cuotas pendientes a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y como parte de las iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Se destinan ¢15,5 millones a este Organismo para el pago de cuotas de participación en los comités de Política y Seguridad del Consumidor y de Competencia y Regulación, y ¢16,0 millones en transporte y viáticos al exterior para la participación del MEIC en tales iniciativas, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°37983-COMEX-MP y Oficio DM-00372-14 del Ministerio de Comercio Exterior.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente "Proyecto de Ley de Modificación a la Ley No. 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015".

LEY No. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

MODIFICACION A LA LEY No. 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2015 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015.

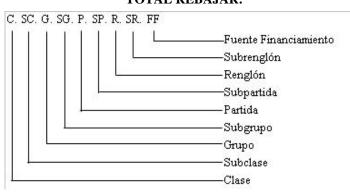
Artículo 1.- Modifícase el artículo 1° de la Ley No. 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2015, publicada en el Alcance Digital No. 80 a La Gaceta No. 241 del 15 de diciembre de 2014, en la forma que se indica a continuación:

INCISO B

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015 (en colones)

REBAJAR

	TOTAL REBAJAR.	152 892 939 100 00
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	146.139.374.100,00
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	146.139.374.100,00
3131010000281	Títulos Valores Deuda Interna. Contribución del Estado Deuda Política, Elecciones 2014	6.753.565.000,00
3131010000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	6.753.565.000,00
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	152.892.939.100,00
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	152.892.939.100,00
3000000000000	FINANCIAMIENTO	152.892.939.100,00

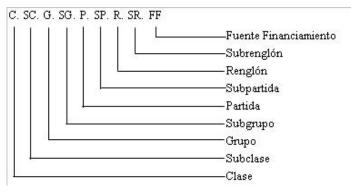


INCISO C: DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015 (en colones corrientes) REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	36.885.161.758,87
32000000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	36.885.161.758,87
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	36.885.161.758,87
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	36.885.161.758,87
3211030000000	BANCO MUNDIAL	36.885.161.758,87
3211030500536	Crédito BIRF 7498-CR Proyecto de Limón Cuidad-Puerto. Ley No 8725	36.885.161.758,87

TOTAL REBAJAR:

36.885.161.758,87



ARTICULO 2º: Modifícanse los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley No. 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, publicada en el Alcance Digital No. 80 a La Gaceta No. 241 del 15 de diciembre del 2014, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP CONCEPTO MONTO EN ¢

Título: 101

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Programa: 002-00 ASAMBLEA LEGISLATIVA

Registro Contable: 101-002-00

0) REMUNERACION	ES _	215.000.000,00		
001	REMUNERACION	ES BÁSICAS _	200.000.000,00		
00101	001 1111 1120	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	200.000.000,00		
099	REMUNERACION	ES DIVERSAS	15.000.000,00		
09901	001 1111 1120	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	15.000.000,00		
1	SERVICIOS	_	357.000.000,00		
101	ALQUILERES	_	50.000.000,00		
10103	001 1120 1120	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	50.000.000,00		
102	2 SERVICIOS BÁSIC	os	68.000.000,00		
10201	001 1120 1120	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.000.000,00		
10202	001 1120 1120	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000.000,00		
10203	001 1120 1120	SERVICIO DE CORREO	2.000.000,00		
10204	001 1120 1120	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	50.000.000,00		
10299	001 1120 1120	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000,00		
103	SERVICIOS COME	CRCIALES Y FINANCIEROS	51.000.000,00		
10301	001 1120 1120	INFORMACIÓN	30.000.000,00		
10303	001 1120 1120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13.000.000,00		
10304	001 1120 1120	TRANSPORTE DE BIENES	3.000.000,00		
10305	001 1120 1120	SERVICIOS ADUANEROS	5.000.000,00		
104	SERVICIOS DE GE	STIÓN Y APOYO	24.000.000,00		
10401	001 1120 1120	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	3.000.000,00		
10404	001 1120 1120	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.000.000,00		
10405	001 1120 1120	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	20.000.000,00		
105	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				
10503	001 1120 1120	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.000.000,00		

G.O.	F.F.	C.E.	C.F. I.I	P. CONCEPTO	MONTO EN ¢
10504	001	1120	1120	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8.000.000,00
106	SEG	UROS	S, REASE	GUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	30.000.000,00
10601	001	1120	1120	SEGUROS	30.000.000,00
107	CAP	ACIT	ACIÓN Y	Y PROTOCOLO	45.000.000,00
10701	001	1120	1120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	15.000.000,00
10702	001	1120	1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	30.000.000,00
108	MAI	NTEN	IMIENT	O Y REPARACIÓN	71.000.000,00
10801	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.000.000,00
10805	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
10806	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000,00
10807	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.000.000,00
10808	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.000.000,00
10899	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.000.000,00
2	MA	ΓERIA	LES Y S	UMINISTROS	103.000.000,00
				UMINISTROS MICOS Y CONEXOS	103.000.000,00 55.000.000,00
	PRO		ros quí	-	· ·
201	PRO 001	DUC	ros Quí 1120	MICOS Y CONEXOS	55.000.000,00
201 20101	PRO 001 001	1120	ros Quí 1120 1120	MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.000.000,00 45.000.000,00
201 20101 20102 20104	001 001 001 001 6 MA	1120 1120 1120 1120 1120	1120 1120 1120 1120	MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00
201 20101 20102 20104	PRO 001 001 001 001 MAN	1120 1120 1120 1120 1120	1120 1120 1120 1120 1120 LLES Y F	MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00
20101 20102 20104 203	9001 001 001 001 8 MAN 001	1120 1120 1120 1120 1120 FERIA	1120 1120 1120 1120 1120 LES Y F IMIENTO	MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y O	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00
20101 20102 20104 20301	901 001 001 001 3 MAT MAT 001 001	1120 1120 1120 1120 1120 FERIANTEN	1120 1120 1120 1120 1120 LES Y F IMIENTO 1120 1120	MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y O MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00 16.000.000,00 2.000.000,00
20101 20102 20104 20301 20301	PRO 001 001 001 8 MAT MAT 001 001	1120 1120 1120 1120 1120 FERIANTEN: 1120 1120	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y O MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS MADERA Y SUS DERIVADOS MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS,	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00 16.000.000,00 2.000.000,00 1.000.000,00
20101 20102 20104 20301 20303 20304 20399	PRO 001 001 001 001 001 001	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y O MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS MADERA Y SUS DERIVADOS MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00 16.000.000,00 2.000.000,00 1.000.000,00 12.000.000,00
20101 20102 20104 20301 20303 20304 20399	PRO 001 001 001 3 MAN 001 001 001 001	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y O MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS MADERA Y SUS DERIVADOS MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00 16.000.000,00 2.000.000,00 1.000.000,00 1.000.000,00
20101 20102 20104 203 20301 20303 20304 20399 204	PRO 001 001 001 001 001 HER 001	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS MADERA Y SUS DERIVADOS MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO REPUESTOS Y ACCESORIOS	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00 16.000.000,00 2.000.000,00 1.000.000,00 1.000.000,00 8.000.000,00
20101 20102 20104 20301 20303 20304 20399 204 20401 20402	PRO 001 001 001 001 001 HER 001 001	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y O MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS MADERA Y SUS DERIVADOS MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREPUESTOS Y ACCESORIOS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00 16.000.000,00 2.000.000,00 1.000.000,00 1.000.000,00 8.000.000,00 3.000.000,00
20101 20102 20104 20301 20303 20304 20399 204 20401 20402	PRO 001 001 001 001 001 HER 001 001 001 001	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120 1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y O MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS MADERA Y SUS DERIVADOS MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO REPUESTOS Y ACCESORIOS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS REPUESTOS Y ACCESORIOS	55.000.000,00 45.000.000,00 3.000.000,00 7.000.000,00 16.000.000,00 1.000.000,00 12.000.000,00 1.000.000,00 8.000.000,00 3.000.000,00 5.000.000,00

G.O.	F.F. C.E.	. C.F. I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
29903	001 1120	0 1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		10.000.000,00
29904	001 1120	0 1120	TEXTILES Y VESTUARIO		3.000.000,00
29905	001 1120	0 1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.000.000,00
29906	001 1120	0 1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		7.000.000,00
5	BIENES	DURADER	os	_	346.000.000,00
501	MAQUIN	ARIA, EQ	UIPO Y MOBILIARIO	_	246.000.000,00
50103	280 2210	0 1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		45.000.000,00
50104	280 2210	0 1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		100.000.000,00
50105	280 2210	0 1120	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		100.000.000,00
50106	280 2210	0 1120	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		1.000.000,00
599	BIENES	DURADER	OS DIVERSOS	_	100.000.000,00
59903	280 2240	0 1120	BIENES INTANGIBLES		100.000.000,00
9	CUENTA	S ESPECIA	ALES	_	6.000.000,00
901	CUENTA	S ESPECIA	ALES DIVERSAS	_	6.000.000,00
90101	001 1120	0 1120	GASTOS CONFIDENCIALES		6.000.000,00
			Total rebajar Programa:	002	1.027.000.000,00
			Total rebajar Título:	101	1.027.000.000,00

Título:

102

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Programa: 009-00

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO

Registro Contable: 102-009-00

0 REMUNERACIONE	80.861.000,00	
001 REMUNERACIONE	23.733.000,00	
00101 001 1111 1120	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	23.733.000,00
002 REMUNERACIONE	ES EVENTUALES	3.357.000,00
00201 001 1111 1120	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.010.000,00
00202 001 1111 1120	RECARGO DE FUNCIONES	2.227.000,00
00205 001 1111 1120	DIETAS	120.000,00
003 INCENTIVOS SALA	ARIALES	29.207.000,00
00301 001 1111 1120	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11.918.000,00
00303 280 1111 1120	DECIMOTERCER MES	4.399.000,00
00304 001 1111 1120	SALARIO ESCOLAR	9.776.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.114.000,00
004			UCIO	NES	PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	
	SOC				-	9.941.000,00
00401		CON	TRIBU	JCIÓ	N PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	9.632.000,00
00401	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	9.632.000,00
					(SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					N PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE	
					COMUNAL	309.000,00
00405	001	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	309.000,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005					PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS ALIZACIÓN	14.623.000,00
00501				JCIÓ	N PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA	
		C.C.S			-	6.634.000,00
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	6.634.000,00
					(SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					ONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES ARIAS.	926.000,00
00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	926.000,00
					(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APOI	RTE P	ATR	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.695.000,00
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	1.695.000,00
					(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	,
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00505					N PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS IVADOS	5.368.000,00
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA	4.233.000,00
					CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).	
					Céd-Jur: 3-002-455172	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00505 001 1112 1120 202	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE	1.135.000,00
	EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (COOPECO R.L) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998).	
	Céd-Jur: 3-004-045461	
1 SERVICIOS	<u>-</u>	97.427.400,00
101 ALQUILERES		567.900,00
10102 001 1120 1120	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	567.900,00
102 SERVICIOS BÁSICO		3.286.000,00
10201 001 1120 1120	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	957.000,00
10202 001 1120 1120	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	671.000,00
10203 001 1120 1120	SERVICIO DE CORREO	956.000,00
10204 001 1120 1120	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	613.000,00
10299 001 1120 1120	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	89.000,00
103 SERVICIOS COMER	RCIALES Y FINANCIEROS	6.267.500,00
10301 001 1120 1120	INFORMACIÓN	3.730.500,00
10303 001 1120 1120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	265.000,00
10305 001 1120 1120	SERVICIOS ADUANEROS	61.000,00
10306 001 1120 1120	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.193.000,00
10307 001 1120 1120	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	18.000,00
104 SERVICIOS DE GES	-	3.443.500,00
10401 001 1120 1120	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	1.762.000,00
10406 001 1120 1120	SERVICIOS GENERALES	983.500,00
10499 001 1120 1120	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	698.000,00
105 GASTOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	8.366.000,00
10501 001 1120 1120	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	516.000,00
10502 001 1120 1120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.509.000,00
10503 001 1120 1120	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.011.000,00
10504 001 1120 1120	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.330.000,00
106 SEGUROS, REASEG	UROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.338.000,00
10601 001 1120 1120	SEGUROS	1.338.000,00
107 CAPACITACIÓN Y I	PROTOCOLO	63.953.000,00

10701 001 1120 1120 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

54.190.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10702	001	1120	1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	9.263.000,00
10703	001	1120	1120	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500.000,00
108	MAI	NTEN	IMIEN	TO Y REPARACIÓN	10.205.500,00
10801	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.851.000,00
10804	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.816.000,00
10805	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.237.000,00
10806	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	653.500,00
10807	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.771.000,00
10808	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	573.000,00
10899	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	304.000,00
2	MA	ΓERIA	LES Y	SUMINISTROS	34.202.060,00
201	PRO	DUC	ros q	JÍMICOS Y CONEXOS	2.913.000,00
20101	001	1120	1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.241.000,00
20104	001	1120	1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	549.000,00
20199	001	1120	1120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	123.000,00
202	ALI	MENT	OS Y	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	45.000,00
20203	001	1120	1120	ALIMENTOS Y BEBIDAS	45.000,00
203				PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	
			IMIEN	-	10.305.000,00
20301		1120		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	403.000,00
20302		1120		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	177.000,00
20303	001	1120	1120	MADERA Y SUS DERIVADOS	189.000,00
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	8.958.000,00
20305	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	134.000,00
20306	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	216.000,00
20399	001	1120	1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	228.000,00
204	HER	RRAM	IENT <i>A</i>	S, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.116.000,00
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	313.000,00
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.803.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299	ÚTI	LES, N	MATERIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18.823.060,00
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	11.257.060,00
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.131.000,00
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO	3.796.000,00
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	626.000,00
29906	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	298.000,00
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	401.000,00
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	314.000,00
5	BIE	NES D	URADER	os _	109.254.000,00
501	MAG	QUINA	ARIA, EQU	UIPO Y MOBILIARIO	103.011.000,00
50103	280	2210	1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.650.000,00
50104	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.575.000,00
50105	280	2210	1120	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	50.450.000,00
50106	280	2210	1120	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	501.000,00
50107	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	80.000,00
50199	280	2210	1120	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	41.755.000,00
599	BIE	NES D	URADER	OS DIVERSOS	6.243.000,00
59902	280	2250	1120	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	163.000,00
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	6.080.000,00
6	TRA	NSFE	RENCIAS	CORRIENTES	16.418.000,00
602	TRA	NSFE	RENCIAS	CORRIENTES A PERSONAS	5.272.000,00
60201	001	1320	1120	BECAS A FUNCIONARIOS	5.272.000,00
603	PRE	STAC	IONES	<u> </u>	7.146.000,00
60301	001	1320	1120	PRESTACIONES LEGALES	7.146.000,00
606	OTR	AS T	RANSFER	ENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.000.000,00
60601	001	1320	1120	INDEMNIZACIONES	4.000.000,00
				Total rebajar Programa: 009	338.162.460,00
			FISCAI	Programa: 012-00 LIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA Registro Contable: 102-012-00	
0	REM	1UNE	RACIONE		164.236.500,00
				S EVENTUALES	41.000,00
00201		1111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	41.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

		ENTIVOS SALA		99.666.500,00
00301	001	1111 1120	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	25.876.000,00
00302	001	1111 1120	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	17.840.000,00
00303	280	1111 1120	DECIMOTERCER MES	11.264.000,00
00304	001	1111 1120	SALARIO ESCOLAR	27.260.500,00
00399	001	1111 1120	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	17.426.000,00
004	CON	TRIBUCIONES	S PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	
	SOC	IAL		24.893.000,00
00401		CONTRIBUCIÓ	ON PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	24.247.000,00
00401	001	1112 1120 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	24.247.000,00
			(SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00405		CONTRIBUCIÓ DESARROLLO	ON PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE COMUNAL	646.000,00
00405	001	1112 1120 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	646.000,00
			(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
			Céd-Jur: 4-000-042152	
005		NTRIBUCIONES IDOS DE CAPIT	S PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	20, 626,000,00
00501	ron			39.636.000,00
00501		C.C.S.S.	ÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA	16.107.000,00
00501	001	1112 1120 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	16.107.000,00
			(SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00502		APORTE PATR COMPLEMENT	ONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES FARIAS.	1.870.000,00
00502	001	1112 1120 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	1.870.000,00
			(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APORTE PATR	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	7.860.000,00
00503	001	1112 1120 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	7.860.000,00
			(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00505					N PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS IVADOS	13.799.000,00
00505	001				ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA	10.837.000,00
					CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).	
					Céd-Jur: 3-002-455172	
00505	001	1112	1120	202	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE	2.962.000,00
					EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (COOPECO R.L) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998).	
					Céd-Jur: 3-004-045461	
		VICIO			_	42.462.000,00
		VICIO		SICC		4.651.000,00
10201		1120			SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.949.000,00
10202		1120			SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.412.000,00
10204		1120			SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.249.000,00
10299		1120			OTROS SERVICIOS BÁSICOS	41.000,00
				MEI	RCIALES Y FINANCIEROS	8.169.000,00
10301		1120			INFORMACIÓN	7.815.000,00
10303		1120			IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	354.000,00
				GES	STIÓN Y APOYO	6.193.000,00
10403	001	1120	1120		SERVICIOS DE INGENIERÍA	848.000,00
10404	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	4.628.000,00
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES	30.000,00
10499	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	687.000,00
105	GAS	TOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	19.270.000,00
10501	001	1120	1120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	92.000,00
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.674.000,00
10503	001	1120	1120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.672.000,00
10504	001	1120	1120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.832.000,00
106	SEG	UROS	S, REA	SEG	GUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.515.000,00
10601	001	1120	1120		SEGUROS	3.515.000,00
107	CAP	ACIT	ACIÓ	NY	PROTOCOLO	620.000,00
10702	001	1120	1120		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	620.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

109 IMPUESTOS	44.000,00
10999 001 1310 1120 OTROS IMPUESTOS	44.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.447.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25.000,00
20104 001 1120 1120 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	25.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	91.000,00
20301 001 1120 1120 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	48.000,00
20304 001 1120 1120 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	43.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.000,00
20401 001 1120 1120 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	24.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.307.000,00
29901 001 1120 1120 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.450.000,00
29903 001 1120 1120 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.796.000,00
29907 001 1120 1120 ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	11.000,00
29999 001 1120 1120 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000,00
5 BIENES DURADEROS	119.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	119.000,00
50107 280 2210 1120 EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	119.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.486.000,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1.323.000,00
60299 001 1320 1120 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1.323.000,00
603 PRESTACIONES	45.000.000,00
60301 001 1320 1120 PRESTACIONES LEGALES	45.000.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	43.163.000,00
60601 001 1320 1120 INDEMNIZACIONES	43.163.000,00
Total rebajar Programa: 012	299.750.500,00
Total rebajar Título: 102	637.912.960,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 103

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Programa: 808-00

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Registro Contable: 103-808-00

1	SERVICIOS		1.700.000,00				
107	107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						
10702	001 1120 1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.700.000,00				
2	MATERIALES Y	SUMINISTROS	300.000,00				
299	ÚTILES, MATEI	RIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000,00				
29901	001 1120 1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000,00				
5	BIENES DURAD	EROS	4.000.000,00				
501	MAQUINARIA,	EQUIPO Y MOBILIARIO	4.000.000,00				
50104	280 2210 1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.000.000,00				
		Total rebajar Programa: 808	6.000.000,00				
		Total rebajar Título: 103	6.000.000,00				

Título: 201

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa: 021-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 201-021-00

0	REM	IUNERACIONE	ES _	10.000.000,00	
002	REM	IUNERACIONE	ES EVENTUALES	10.000.000,00	
00201	001	1111 1111	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000,00	
1	SER	VICIOS	_	65.100.000,00	
104	SER	VICIOS DE GE	STIÓN Y APOYO	53.800.000,00	
10402	001	1120 1111	SERVICIOS JURÍDICOS	24.500.000,00	
10404	001	1120 1111	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	27.000.000,00	
10406	001	1120 1111	SERVICIOS GENERALES	1.500.000,00	
10499	001	1120 1111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	800.000,00	
105	GAS	TOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	10.000.000,00	
10503	001	1120 1111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000,00	
10504	001	1120 1111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000,00	
108	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				
10805	001	1120 1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.300.000,00	

Página:

13

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
G.O. F.F. C.E. C.F. I.F.	CONCELIO	MONTOEN

2	19.600.000,00					
201	PRO	DUCTOS QUÍN	IICOS Y CONEXOS	10.000.000,00		
20101	001	1120 1111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00		
299	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					
29901	001	1120 1111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000,00		
29903	001	1120 1111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8.100.000,00		
			Total rebajar Programa: 021	94.700.000,00		

Programa: 024-00

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Subprograma: 01

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

Registro Contable: 201-024-01

() REMUNERACION	ES	8.000.000,00
002	2 REMUNERACION	ES EVENTUALES	8.000.000,00
00201	001 1111 1141	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000,00
1	SERVICIOS		25.810.800,00
101	ALQUILERES		7.000.000,00
10103	001 1120 1141	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.000.000,00
102	2 SERVICIOS BÁSIC	cos	4.408.800,00
10201	001 1120 1141	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	500.000,00
10202	001 1120 1141	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000.000,00
10203	001 1120 1141	SERVICIO DE CORREO	308.800,00
10204	001 1120 1141	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.600.000,00
103	SERVICIOS COM	ERCIALES Y FINANCIEROS	3.500.000,00
10301	001 1120 1141	INFORMACIÓN	1.000.000,00
10302	001 1120 1141	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500.000,00
10303	001 1120 1141	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
104	SERVICIOS DE GI	ESTIÓN Y APOYO	2.222.000,00
10404	001 1120 1141	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.222.000,00
10406	001 1120 1141	SERVICIOS GENERALES	1.000.000,00
105	GASTOS DE VIAJI	E Y DE TRANSPORTE	3.360.000,00
10502	001 1120 1141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
10503	001 1120 1141	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.240.000,00
10504	001 1120 1141	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	620.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

107	CAP	ACITACIÓN	Y PROTOCOLO	1.000.000,00
10701	001	1120 1141	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00
108	MAN	NTENIMIENT	O Y REPARACIÓN	3.820.000,00
10805	001	1120 1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00
10806	001	1120 1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	120.000,00
10807	001	1120 1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000,00
10808	001	1120 1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
10899	001	1120 1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000,00
199	SER	VICIOS DIVE	ERSOS	500.000,00
19905	001	1120 1141	DEDUCIBLES	500.000,00
2	MAT	TERIALES Y	SUMINISTROS	12.476.000,00
201	PRO	DUCTOS QU	ÍMICOS Y CONEXOS	4.160.000,00
20101	001	1120 1141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.400.000,00
20102	001	1120 1141	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	560.000,00
20104	001	1120 1141	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.200.000,00
202	ALI	MENTOS Y P	RODUCTOS AGROPECUARIOS	2.000.000,00
20203	001	1120 1141	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00
			PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	
	MAN	NTENIMIENT		300.000,00
20302	001	1120 1141	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000,00
20304	001	1120 1141	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000,00
20306	001	1120 1141	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000,00
204	HER	RAMIENTAS	S, REPUESTOS Y ACCESORIOS	740.000,00
20401	001	1120 1141	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	240.000,00
20402	001	1120 1141	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
200	ÚTII	LES, MATERI	IALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.276.000,00
499		1100 1111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1 000 000 00
29901	001	1120 1141	UTILES I MATERIALES DE OFICINA I COMPUTO	1.000.000,00

29903 001 1120 1141 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

29904 001 1120 1141 TEXTILES Y VESTUARIO

3.000.000,00

100.000,00

15

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CON	СЕРТО		MONTO EN ¢
29905	001	1120	1141		ÚTILES Y MATERIALES I	DE LIMPIEZA		496.000,00
5	BIE	NES D	URAI)ER(OS			18.777.000,00
501	MAG	QUINA	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO			15.577.000,00
50105	280	2210	1141		EQUIPO Y PROGRAMAS I	DE CÓMPUTO		15.577.000,00
599	BIE	NES D	URAI)ER(OS DIVERSOS		_	3.200.000,00
59903	280	2240	1141		BIENES INTANGIBLES			3.200.000,00
					Total	rebajar Subprograma:	01	65.063.800,00
					Subprogram	na: 02		
					TRIBUNAL DE SE	RVICIO CIVIL		
					Registro Contable:	201-024-02		
0	REM	1UNE	RACIO	ONE	S			2.500.000,00
002	REM	1UNE	RACIO	ONE	S EVENTUALES		_	2.500.000,00
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINAR	RIO		2.500.000,00
1	SER	VICIO	OS					1.600.000,00
102	SER	VICIO	OS BÁ	SICO	OS			1.000.000,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMU	UNICACIONES		1.000.000,00
108	MAI	NTEN	IMIEN	OT	Y REPARACIÓN		_	300.000,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REP TRANSPORTE	ARACIÓN DE EQUIPO DE		300.000,00
199	SER	VICIO	OS DIV	ERS	SOS		_	300.000,00
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES			300.000,00
					MINISTROS		_	1.500.000,00
201	PRO	DUC	ГОS Q	UÍM	ICOS Y CONEXOS		_	200.000,00
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBR	ICANTES		200.000,00
202	ALI	MENT	OS Y	PRC	DUCTOS AGROPECUAR	IOS		200.000,00
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS			200.000,00
204	HER	RRAM	IENT	AS, F	REPUESTOS Y ACCESORI	OS	_	100.000,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESOR	IOS		100.000,00
299	ÚTI	LES, N	ИАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIV	ERSOS	_	1.000.000,00
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES I	DE OFICINA Y CÓMPUTO		100.000,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, O	CARTÓN E IMPRESOS		200.000,00
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO			200.000,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES I	DE LIMPIEZA		200.000,00
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES I SEGURIDAD	DE RESGUARDO Y		300.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

1.000,000,000 1.000,000					
\$\ Programmary Depth	5 BIENES DURAD	DEROS		1.600.000,00	
599 BINES DURADERSO SUIVERSOS 200,000,00 5993 280 240 1320 BIENES INTANGIBLES 200,000,00 Total rebajar Subprograma: 02 7,226,380,00 Programa: 027-00 INFORMACION Y COMUNICACION TOTAL PEDAJORO Programa: 021-027-00 18 SEN UNERACIONES EVENTUALES 4,000,000,00 001 111 1111 TIEMPO EXTRAORDINARIO 4,000,000,00 18 SEN UCIOS COMENCIALES Y FINANCIEROS 30,750,000,00 103 28 SEN UCIOS COMENCIALES Y FINANCIEROS 30,750,000,00 104 120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 30,750,000,00 104 120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 9,000,000,00 104 120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 8,000,000,00 104 120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 8,000,000,00 104 120 1111 9 CITA ON PROPAGANDA 8,000,000,00 104 120 1111 9 CITA ON PROPAGANDA 1,000,000,00 104 120 1111 9 CITA ON PROPAGANDA 1,000,000,00 <th colspan<="" td=""><td>501 MAQUINARIA,</td><td>EQUIPO Y MOBILIARIO</td><td></td><td>1.400.000,00</td></th>	<td>501 MAQUINARIA,</td> <td>EQUIPO Y MOBILIARIO</td> <td></td> <td>1.400.000,00</td>	501 MAQUINARIA,	EQUIPO Y MOBILIARIO		1.400.000,00
200.000,00	50105 280 2210 1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		1.400.000,00	
Total rebajar Subprograms: 02 7.200.000,00	599 BIENES DURAD	DEROS DIVERSOS		200.000,00	
Total rebajar Program: 024 72.263.800,00	59903 280 2240 1320	BIENES INTANGIBLES		200.000,00	
Programa: 027-00 INFORMACION Y COMUNICACION Registro Contable: 201-027-00 201-027-0		Total rebajar Subprograma:	02	7.200.000,00	
NET SET SET		Total rebajar Programa:	024	72.263.800,00	
Note		Programa: 027-00			
REMUNERACIONES EVENTUALES 4.000.000,00 00201 001 1111 1111 TIEMPO EXTRAORDINARIO 4.000.000,00 TEMPICIOS 43.750,000,00 103 SERVICIOS COMECIALES Y FINANCIEROS 30.750,000,00 10302 101 1120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 30.750,000,00 1046 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 9.000,000,00 10499 101 1120 1111 SERVICIOS GENERALES 1.000,000,00 10502 Oll 1120 1111 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 8.000,000,00 10503 Oll 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500,000,00 10504 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500,000,00 10504 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000,000,00 10504 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500,000,00 2 MATERIALES Y SUMINISTROS 7.250,000,00 2010 101 120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000,000,00 2010 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000,000,00 2020 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIO		INFORMACION Y COMUNICACION			
002 REMUNERACIONES EVENTUALES 4.000.000,00 00201 001 1111 1111 TIEMPO EXTRAORDINARIO 4.000.000,00 1 SERVICIOS 43.750.000,00 10302 501 1120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 30.750.000,00 1046 501 1120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 9.000.000,00 10406 501 1120 1111 SERVICIOS GENERALES 1.000.000,00 10499 501 1120 1111 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 8.000.000,00 10502 501 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,00 10503 501 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000.000,00 10504 501 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 201 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 201 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 3.250.000,00 2010 1 101 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.000.000,00 2010 1 101 1 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 2.000.000,00 2010 2 101 1 102 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 2.000.000,00 2010 3 1120 1111		Registro Contable: 201-027-00			
Note	0 REMUNERACIO	ONES		4.000.000,00	
1 SERVICIOS 30.750.000,00 1030 101 1120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 30.750.000,00 1040 SERVICIOS DE SETIÓN Y APOYO 9.000.000,00 1040 102 1111 SERVICIOS GENERALES 1.000.000,00 1049 01 1120 1111 0.0TROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 8.000.000,00 1050 201 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,00 1050 101 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,00 1050 101 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 1050 201 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 1050 201 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 3.250.000,00 201 101 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 201 101 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 2010 101 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 2.500.000,00 2010 201 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 2010 201 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 2010 201 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 2010 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 2010 201 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 201 201 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 2.500.000,00 201	002 REMUNERACIO	ONES EVENTUALES		4.000.000,00	
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 30.750.000,00 10302 001 1120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 30.750.000,00 1046 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 9.000.000,00 10406 001 1120 1111 SERVICIOS GENERALES 1.000.000,00 10499 001 1120 1111 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 8.000.000,00 10502 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE 4.000.000,00 10503 01 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,00 10504 001 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000.000,00 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 2 MATERIALES Y SUMINISTROS 7.250.000,00 2010 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 01 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEDIDAS 1.000.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 20304	00201 001 1111 1111	TIEMPO EXTRAORDINARIO		4.000.000,00	
10302 001 1120 1111 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 30.750.000,00 104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 9.000.000,00 10406 001 1120 1111 SERVICIOS GENERALES 1.000.000,00 10499 001 1120 1111 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 8.000.000,00 105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE 4.000.000,00 10502 001 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,00 10503 001 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000.000,00 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 20304 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS 250.000,00	1 SERVICIOS			43.750.000,00	
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 9,000,000,00 10406 001 1120 1111 SERVICIOS GENERALES 1,000,000,00 10499 001 1120 1111 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 8,000,000,00 1050 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE 4,000,000,00 10502 001 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1,500,000,00 10503 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1,000,000,00 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1,500,000,00 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3,250,000,00 20101 101 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1,000,000,00 20104 101 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2,000,000,00 20199 101 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250,000,00 20203 101 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1,000,000,00 20304 101 1120 <td>103 SERVICIOS CO</td> <td>MERCIALES Y FINANCIEROS</td> <td></td> <td>30.750.000,00</td>	103 SERVICIOS CO	MERCIALES Y FINANCIEROS		30.750.000,00	
10406 001 1120 1111 SERVICIOS GENERALES 1.000.000,000 10499 001 1120 1111 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 8.000.000,000 105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE 4.000.000,000 10502 001 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,000 10503 001 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000.000,000 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,000 2 MATERIALES Y SUMINISTROS 7.250.000,000 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,000 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,000 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,000 20109 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,000 2020 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,000 203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,000 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,000 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,000 250.000,000 205 CONTROL SELECTRICOS 250.000,000 250.000,	10302 001 1120 1111	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		30.750.000,00	
10499 001 1120 1111 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 8.000.000,00 105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE 4.000.000,00 10502 001 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,00 10503 001 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000.000,00 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 20 TRIBLES Y SUMINISTROS 7.250.000,00 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 2034 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111	104 SERVICIOS DE	GESTIÓN Y APOYO			
105 GAS TOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE 4.000.000,00 10502 001 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,00 10503 001 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000.000,00 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 2 MATERIALES Y SUMINISTROS 7.250.000,00 2010 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 20304 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	10406 001 1120 1111	SERVICIOS GENERALES		1.000.000,00	
10502 001 1120 1111 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 1.500.000,00 10503 001 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000.000,00 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 2 MATERIALES Y SUMINISTROS 7.250.000,00 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 2023 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	10499 001 1120 1111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		8.000.000,00	
10503 001 1120 1111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 1.000.000,00 10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 2 MATERIALES Y SUMINISTROS 7.250.000,00 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 2023 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	105 GASTOS DE VIA	AJE Y DE TRANSPORTE		4.000.000,00	
10504 001 1120 1111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 1.500.000,00 2 MATERIALES Y SUMINISTROS 7.250.000,00 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 20203 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 20203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	10502 001 1120 1111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		1.500.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS 7.250.000,00 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	10503 001 1120 1111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		1.000.000,00	
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 3.250.000,00 20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	10504 001 1120 1111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		1.500.000,00	
20101 001 1120 1111 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00 20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	2 MATERIALES Y	SUMINISTROS		7.250.000,00	
20104 001 1120 1111 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES 2.000.000,00 20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	201 PRODUCTOS Q	UÍMICOS Y CONEXOS		3.250.000,00	
20199 001 1120 1111 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS 250.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	20101 001 1120 1111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.000.000,00	
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 1.000.000,00 20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	20104 001 1120 1111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		2.000.000,00	
20203 001 1120 1111 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00 203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	20199 001 1120 1111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		250.000,00	
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	202 ALIMENTOS Y	PRODUCTOS AGROPECUARIOS		1.000.000,00	
MANTENIMIENTO 250.000,00 20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	20203 001 1120 1111	ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.000.000,00	
20304 001 1120 1111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 250.000,00 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00					
TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00					
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 250.000,00	20304 001 1120 1111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		250.000,00	
	204 HERRAMIENTA			250.000,00	
	20402 001 1120 1111	REPUESTOS Y ACCESORIOS			

					CLASIFICACION DE GAS	31033	EGUN ODJETO		
G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CON	NCEPT()		MONTO EN ¢
200) ÚTI	IFS N	мате	'DIA'	LES Y SUMINISTROS DIV	FDSAS	•		2.500.000,00
29903		1120		MIA.	PRODUCTOS DE PAPEL, (-	1.500.000,00
29999		1120			OTROS ÚTILES, MATERIA				1.000.000,00
2))))	001	1120	1111		DIVERSOS	ALLS I	SOMINISTROS	_	1.000.000,00
					T	otal reb	ajar Programa:	027	55.000.000,00
						Total	rebajar Título:	201	221.963.800,00
					Título:	202		_	
					MINISTERIO DE L	A PRE	SIDENCIA		
					Programa:	034-			
					ADMINISTRACIO				
					Registro Contable:		202-034-00		
(REN	AUNE	RACI	ONE	S				5.000.000,00
002	REN	AUNE	RACI	ONE	S EVENTUALES				5.000.000,00
00201	001	1111	1111		TIEMPO EXTRAORDINAF	RIO			5.000.000,00
1	SER	VICIO	OS					_	10.000.000,00
105	GAS	STOS 1	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE			_	10.000.000,00
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXT	ERIOR			5.000.000,00
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERI	OR			5.000.000,00
2	2 MA	TERIA	LES	Y SU	MINISTROS			_	25.000.000,00
201	PRO	DUC	ros (QUÍM	IICOS Y CONEXOS			_	10.000.000,00
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBR	ICANTI	ES		10.000.000,00
202	2 ALI	MENT	OS Y	PRO	DUCTOS AGROPECUAR	IOS		_	5.000.000,00
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS				5.000.000,00
299	ÚTI	LES, N	МАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIV	ERSOS	\$	_	10.000.000,00
29901	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES I	DE OFIC	CINA Y CÓMPUT	O'	4.000.000,00
29903	001	1120	1111		PRODUCTOS DE PAPEL, O	CARTÓ	N E IMPRESOS		6.000.000,00
5	BIE	NES D	URAI	DER	OS			_	5.000.000,00
501	MA	QUIN	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO			_	5.000.000,00
50105	280	2210	1111		EQUIPO Y PROGRAMAS I	DE CÓN	MPUTO	_	5.000.000,00
					T	otal reb	ajar Programa:	034	45.000.000,00
					Programa:	041-	00	-	
			DIR	ECC	ION DE INTELIGENCIA	A Y SE	GURIDAD NA	CIONA	L
					Registro Contable:		202-041-00		
(REN	AUNE	RACI	ONE	S			_	10.200.000,00
					RIALES			_	10.200.000,00
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS	S SERV	IDOS		10.200.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN ¢

Total rebajar Programa: 041 10.200.000,00

Total rebajar Título: 202 55.200.000,00

Título: 203

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Programa: 044-00 ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 203-044-00

0	REMUNERACION	TES	10.000.000,00
002	REMUNERACION	ES EVENTUALES	10.000.000,00
00201	001 1111 1360	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000,00
1	SERVICIOS	_	9.640.611,00
103	SERVICIOS COM	ERCIALES Y FINANCIEROS	347.000,00
10303	001 1120 1360	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	335.000,00
10306	001 1120 1360	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	12.000,00
104	SERVICIOS DE GI	ESTIÓN Y APOYO	250.000,00
10499	001 1120 1360	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	250.000,00
105	GASTOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE	7.322.500,00
10501	001 1120 1360	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	42.500,00
10502	001 1120 1360	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.080.000,00
10503	001 1120 1360	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.600.000,00
10504	001 1120 1360	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.600.000,00
108	1.571.111,00		
10805	001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	175.000,00
10807	001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000,00
10808	001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	146.111,00
10899	001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	250.000,00
199	SERVICIOS DIVE	RSOS	150.000,00
19905	001 1120 1360	DEDUCIBLES	150.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS			9.548.250,00
201	PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	5.535.000,00
20101	001 1120 1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.340.000,00
20102	001 1120 1360	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	35.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
20104	001	1120	1360		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		4.160.000,00
202	ALI	MENT	OS Y	PRO	DUCTOS AGROPECUARIOS	_	225.000,00
20203	001	1120	1360		ALIMENTOS Y BEBIDAS		225.000,00
203		TERIA NTEN			ODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	_	150.000,00
20304	001	1120	1360		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		150.000,00
204	HER	RAM	IENT	AS, R	REPUESTOS Y ACCESORIOS	_	300.000,00
20402	001	1120	1360		REPUESTOS Y ACCESORIOS		300.000,00
299	ÚTII	LES, N	ЛАТЕ	RIAI	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	_	3.338.250,00
29901	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		990.000,00
29903	001	1120	1360		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2.205.000,00
29904	001	1120	1360		TEXTILES Y VESTUARIO		50.000,00
29905	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		38.250,00
29907	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		35.000,00
29999	001	1120	1360		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		20.000,00
5	BIE	NES D	URAI)ER(OS	_	3.981.400,00
501	MA(QUINA	ARIA,	EQU	TIPO Y MOBILIARIO	_	3.981.400,00
50103	280	2210	1360		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		120.000,00
50104	280	2210	1360		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		1.500.000,00
50105	280	2210	1360		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		1.236.400,00
50106	280	2210	1360		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		100.000,00
50199	280	2210	1360		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		1.025.000,00
					Total rebajar Programa:	044	33.170.261,00
					Programa: 048-00		
					TRIBUNAL ADM.MIGRATORIO		
					Registro Contable: 203-048-00		
1	SER	VICIO	OS			_	4.557.500,00
102	SER	VICIO)S BÁ	SICC	OS	_	12.500,00
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO		12.500,00
103	SER	VICIO	os co		RCIALES Y FINANCIEROS	_	1.250.000,00
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN		250.000,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		1.000.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

105	GASTOS DE VIAJI	E Y DE TRANSPORTE	325.000,00
10501	001 1120 1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000,00
10502	001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000,00
108	MANTENIMIENTO	O Y REPARACIÓN	2.850.000,00
10805	001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350.000,00
10806	001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
10807	001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
10808	001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
109	IMPUESTOS	_	120.000,00
10999	001 1310 1320	OTROS IMPUESTOS	120.000,00
2	MATERIALES Y S	UMINISTROS	3.250.563,00
201	PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	1.690.563,00
20101	001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000,00
20102	001 1120 1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	87.500,00
20104	001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.203.063,00
202	ALIMENTOS Y PR	RODUCTOS AGROPECUARIOS	350.000,00
20203	001 1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	350.000,00
299	ÚTILES, MATERIA	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.210.000,00
29901	001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	900.000,00
29905	001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	225.000,00
29907	001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	35.000,00
29999	001 1120 1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000,00
5	BIENES DURADEI	ROS	1.400.000,00
501	MAQUINARIA, EQ	QUIPO Y MOBILIARIO	1.400.000,00
50103	280 2210 1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000,00
50104	280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	600.000,00
50199	280 2210 1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000,00
		Total rebajar Programa: 048	9.208.063,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 049-00 DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Registro Contable:

203-049-00

		registro contable. 203 047 00	
0	REMUNERACION	NES	4.000.000,00
002	2 REMUNERACION	NES EVENTUALES	4.000.000,00
00201	001 1111 3160	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000,00
1	SERVICIOS		14.595.800,00
102	2 SERVICIOS BÁSI	cos	1.525.000,00
10201	001 1120 3160	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	450.000,00
10203	001 1120 3160	SERVICIO DE CORREO	75.000,00
10204	001 1120 3160	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000,00
103	SERVICIOS COM	ERCIALES Y FINANCIEROS	6.450.000,00
10301	001 1120 3160	INFORMACIÓN	250.000,00
10302	001 1120 3160	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000.000,00
10303	001 1120 3160	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
10304	001 1120 3160	TRANSPORTE DE BIENES	200.000,00
104	SERVICIOS DE G	ESTIÓN Y APOYO	70.800,00
10406	001 1120 3160	SERVICIOS GENERALES	70.800,00
105	GASTOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE	4.300.000,00
10501	001 1120 3160	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	700.000,00
10502	001 1120 3160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.600.000,00
107	CAPACITACIÓN	Y PROTOCOLO	500.000,00
10702	001 1120 3160	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	500.000,00
108	3 MANTENIMIENT	O Y REPARACIÓN	1.150.000,00
10804	001 1120 3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	150.000,00
10899	001 1120 3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000,00
109	IMPUESTOS	<u> </u>	450.000,00
10999	001 1310 3160	OTROS IMPUESTOS	450.000,00
199	SERVICIOS DIVE	ERSOS	150.000,00
19905	001 1120 3160	DEDUCIBLES	150.000,00
2	2 MATERIALES Y S	SUMINISTROS	21.294.500,00
201	PRODUCTOS QU	ÍMICOS Y CONEXOS	12.735.000,00
20101	001 1120 3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.000.000,00
20102	001 1120 3160	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	175.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	N	IONTO EN ¢
20104	001	1120	3160	Г	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.560.000,00
202	ALI	MENT	OS Y	PROD	DUCTOS AGROPECUARIOS		300.000,00
20203	001	1120	3160	A	ALIMENTOS Y BEBIDAS		300.000,00
203					DUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y		
20204		NTEN:			AATTERIAA EGAN PROPAGTOG EN ÉCTIPAGOG		222.000,00
20304	001	1120	3160	N T	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		150.000,00
20306	001	1120	3160	N	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		72.000,00
204	HER	RRAM	IENT	AS, RE	EPUESTOS Y ACCESORIOS		900.000,00
20402	001	1120	3160	F	REPUESTOS Y ACCESORIOS		900.000,00
299	ÚTI	LES, N	ИАТЕ	RIALI	ES Y SUMINISTROS DIVERSOS		7.137.500,00
29901	001	1120	3160	Ū	ÍTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUT	0	1.125.000,00
29903	001	1120	3160	F	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2.187.500,00
29904	001	1120	3160	Т	TEXTILES Y VESTUARIO		1.500.000,00
29905	001	1120	3160	Ū	ÍTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		2.025.000,00
29999	001	1120	3160		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		300.000,00
5	BIE	NES D	URAI	DEROS	S		3.660.000,00
501	MAG	QUIN	ARIA,	EQUI	PO Y MOBILIARIO		3.660.000,00
50104	280	2210	3160	E	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		300.000,00
50105	280	2210	3160	E	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		1.260.000,00
50107	280	2210	3160		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORT Y RECREATIVO	ΓΙVΟ	100.000,00
50199	280	2210	3160	N	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO)	2.000.000,00
					Total rebajar Programa:	049	43.550.300,00
					Programa: 051-00		
					PROGRAMACION PUBLICITARIA		
					Registro Contable: 203-051-00		
0	REM	1UNE	RACI	ONES			1.250.000,00
002	REM	1UNE	RACI	ONES	EVENTUALES		1.250.000,00
00201	001	1111	3330	Τ	TIEMPO EXTRAORDINARIO		1.250.000,00
1	SER	VICIO	OS				2.015.500,00
103	SER	VICIO	OS CO		CIALES Y FINANCIEROS		900.000,00
10303	001	1120	3330	Ι	MPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		900.000,00
105					DE TRANSPORTE		650.000,00
10501	001	1120	3330	Τ	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		50.000,00
10502	001	1120	3330		/IÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		600.000,00

23

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

40=		arm . arász r	ADDOTO GOA O	200,000,00
			PROTOCOLO	300.000,00
10702	001	1120 3330	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	300.000,00
108	MAI	NTENIMIENTO	O Y REPARACIÓN	50.000,00
10807	001	1120 3330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	50.000,00
109	IMP	UESTOS		115.500,00
10999	001	1310 3330	OTROS IMPUESTOS	115.500,00
2	MA	TERIALES Y S	UMINISTROS	1.878.750,00
201	PRO	DUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	710.000,00
20101	001	1120 3330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	350.000,00
20104	001	1120 3330	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	360.000,00
202	ALI	MENTOS Y PR	ODUCTOS AGROPECUARIOS	600.000,00
20203	001	1120 3330	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000,00
299	ÚTI	LES, MATERIA	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	568.750,00
29901	001	1120 3330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	225.000,00
29903	001	1120 3330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	280.000,00
29907	001	1120 3330	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	26.250,00
29999	001	1120 3330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	37.500,00
			Total rebajar Programa:	051 5.144.250,00

Programa: 054-00

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Subprograma: 01

CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS

Registro Contable: 203-054-01

0 REMUNERACIONE	30.110.700,00		
002 REMUNERACIONE	ES EVENTUALES		30.110.700,00
00201 001 1111 1310	TIEMPO EXTRAORDINARIO		20.000.000,00
00202 001 1111 1310	RECARGO DE FUNCIONES		5.110.700,00
00205 001 1111 1310	DIETAS		5.000.000,00
	Total rebajar Subprograma:	01	30.110.700,00
	Total rebajar Programa:	054	30.110.700,00
	Total rebajar Título:	203	121.183.574,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 204

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Programa: 079-00 ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 204-079-00

0	REMUNE	RACION	IES	25.000.000,00
002	REMUNE	RACION	IES EVENTUALES	25.000.000,00
00201	001 1111	1113	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000,00
00202	001 1111	1113	RECARGO DE FUNCIONES	5.000.000,00
1	SERVICIO	OS		101.830.000,00
101	ALQUILE	RES		23.400.000,00
10102	001 1120	1113	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.400.000,00
10103	001 1120	1113	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000,00
103	SERVICIO	OS COM	ERCIALES Y FINANCIEROS	6.980.000,00
10301	001 1120	1113	INFORMACIÓN	1.380.000,00
10302	001 1120	1113	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000.000,00
10303	001 1120	1113	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000,00
10307	001 1120	1113	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	3.500.000,00
104	SERVICIO	OS DE GI	ESTIÓN Y APOYO	22.000.000,00
10404	001 1120	1113	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	4.000.000,00
10405	001 1120	1113	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	15.000.000,00
10406	001 1120	1113	SERVICIOS GENERALES	1.000.000,00
10499	001 1120	1113	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.000.000,00
105	GASTOS I	DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE	27.300.000,00
10501	001 1120	1113	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	600.000,00
10502	001 1120	1113	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
10503	001 1120	1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	11.400.000,00
10504	001 1120	1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	14.300.000,00
107	CAPACIT	ACIÓN Y	Y PROTOCOLO	6.100.000,00
10701	001 1120	1113	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.000.000,00
10702	001 1120	1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.100.000,00
108	MANTEN	IMIENT	O Y REPARACIÓN	16.050.000,00
10801	001 1120	1113	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10803	001	1120	1113		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	4.000.000,00
10804	001	1120	1113		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.000.000,00
10806	001	1120	1113		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.850.000,00
10807	001	1120	1113		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.200.000,00
10899	001	1120	1113		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000,00
2	MA	ΓERIA	LES Y	Y SU	MINISTROS	13.570.000,00
201	PRO	DUC	TOS Q	UÍM	IICOS Y CONEXOS	385.000,00
20104	001	1120	1113		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	300.000,00
20199	001	1120	1113		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	85.000,00
202	ALI	MENT	OS Y	PRC	DDUCTOS AGROPECUARIOS	850.000,00
20203	001	1120	1113		ALIMENTOS Y BEBIDAS	850.000,00
203					ODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	
			IMIEN	OTV	<u>, </u>	4.250.000,00
20301	001	1120	1113		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50.000,00
20304	001	1120	1113		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.700.000,00
20305	001	1120	1113		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000,00
204	HER	RRAM	IENTA	AS, F	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000,00
20401	001	1120	1113		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.000,00
299	ÚTI	LES, N	MATE	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.035.000,00
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.400.000,00
29904	001	1120	1113		TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.000,00
29905	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	30.000,00
29999	001	1120	1113		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	105.000,00
5	BIE	NES D	URAL	ERO	OS	12.500.000,00
501	MAG	QUINA	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	12.500.000,00
50101	280	2210	1113		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.000.000,00
50104	280	2210	1113		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000,00
50105	280	2210	1113		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	5.000.000,00
50199	280	2210	1113		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P	con	NCEPTO		MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIA	S CORRIENTES			6.900.000,00
602 TRANSFERENCIA	S CORRIENTES A PERSON	NAS		6.900.000,00
60201 001 1320 1113	BECAS A FUNCIONARIO	S		6.900.000,00
	T	otal rebajar Programa:	079	159.800.000,00
	Programa:	081-00		
	SERVICIO E	XTERIOR		
	Registro Contable:	204-081-00		
6 TRANSFERENCIA	S CORRIENTES			25.000.000,00
602 TRANSFERENCIA	S CORRIENTES A PERSON	NAS		25.000.000,00
60203 001 1320 1113	AYUDAS A FUNCIONARI	OS		25.000.000,00
	T	otal rebajar Programa:	081	25.000.000,00
	Programa:	082-00		
	POLÍTICA E	XTERIOR		
	Registro Contable:	204-082-00		
1 SERVICIOS				80.000.000,00
104 SERVICIOS DE GE	STIÓN Y APOYO		_	50.000.000,00
10402 001 1120 1113	SERVICIOS JURÍDICOS			50.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE	E Y DE TRANSPORTE			30.000.000,00
10503 001 1120 1113	TRANSPORTE EN EL EXT	TERIOR		15.000.000,00
10504 001 1120 1113	VIÁTICOS EN EL EXTERI	OR		15.000.000,00
	T	otal rebajar Programa:	082	80.000.000,00
	Programa:	083-00		

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Registro Contable: 204-083-00

1	SER	VICIOS	S		_	300.000,00
107	CAP	ACITA	CIÓN Y	PROTOCOLO		300.000,00
10701	001	1120 1	1113	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		300.000,00
2	MA	TERIAL	LES Y SU	UMINISTROS	_	120.000,00
299	ÚTI	LES, M	ATERIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	_	120.000,00
29901	001	1120 1	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO)	100.000,00
29999	001	1120 1	1113	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	_	20.000,00
				Total rebajar Programa:	083	420,000,00

Total redajar Programa: 083 420.000,00

Página: 27

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 084-00

DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO

Registro Contable:

204-084-00

1	SERVICIOS		5.000.000,00				
105	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						
10503	001 1120 111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000,00				
10504	001 1120 111	3 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000,00				
2	MATERIALE	S Y SUMINISTROS	1.000.000,00				
299	ÚTILES, MAT	TERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000,00				
29907	001 1120 111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.000.000,00				
5	BIENES DUR	ADEROS	300.000,00				
501	MAQUINARI	A, EQUIPO Y MOBILIARIO	300.000,00				
50103	280 2210 111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000,00				
		Total rebajar Programa: 084	6.300.000,00				
		Total rebajar Título: 204	271.520.000,00				

Título: 205

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Programa: 089-00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS POLICIALES

Registro Contable: 205-089-00

1	SERVICIOS	_	29.714.000,00			
103	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					
10301	001 1120 1360	INFORMACIÓN	12.000.000,00			
10303	001 1120 1360	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.725.000,00			
10306	001 1120 1360	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	144.000,00			
105	GASTOS DE VIAJE	E Y DE TRANSPORTE	9.200.000,00			
10503	001 1120 1360	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.100.000,00			
10504	001 1120 1360	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.100.000,00			
107	2.000.000,00					
10703	001 1120 1360	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	2.000.000,00			
108	MANTENIMIENTO) Y REPARACIÓN	325.000,00			
10806	001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	325.000,00			
109	1.800.000,00					
10999	001 1310 1360	OTROS IMPUESTOS	1.800.000,00			

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

199	SER	VICIO	S DIV	ERSOS	1.520.000,00
19905	001	1120	1360	DEDUCIBLES	1.170.000,00
19999	001	1120	1360	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	350.000,00
2	MAT	TERIA	LES Y	SUMINISTROS	231.889.874,00
201	PRO	DUC	ros qu	UÍMICOS Y CONEXOS	86.495.919,00
20101	001	1120	1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	39.929.119,00
20102	001	1120	1360	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.687.200,00
20104	001	1120	1360	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	39.901.200,00
20199	001	1120	1360	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.978.400,00
202	ALI	MENT	OS Y I	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.000.000,00
20203	001	1120	1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000,00
203			LES Y	PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y TO	70.752.355,00
20301	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.000.000,00
20302	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.282.000,00
20303	001	1120	1360	MADERA Y SUS DERIVADOS	11.800.000,00
20304	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	40.647.000,00
20305	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	753.555,00
20306	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.094.800,00
20399	001	1120	1360	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	9.175.000,00
204	HER	RAM	IENTA	AS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	38.406.000,00
20401	001	1120	1360	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	15.906.000,00
20402	001	1120	1360	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.500.000,00
299	ÚTII	LES, N	ЛАТЕН	RIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	35.235.600,00
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.000.000,00
29902	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	14.495.000,00
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.000.000,00
29906	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	565.600,00
29907	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	175.000,00
5	BIEN	NES D	URAD	EROS _	198.850.000,00
501		_		EQUIPO Y MOBILIARIO	188.850.000,00
50101	280	2210	1360	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	24.000.000,00

29

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
50104	280	2210	1360		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.420.000,00
50105	280	2210	1360		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	152.959.800,00
50106	280	2210	1360		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.870.200,00
50107	280	2210	1360		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	800.000,00
50199	280	2210	1360		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.800.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS					10.000.000,00	
59903	280	2240	1360		BIENES INTANGIBLES	10.000.000,00
					Total rebajar Programa: 089	460.453.874,00

Programa: 090-00

GESTIÓN OPERATIVA DE LOS CUERPOS POLICIALES

Subprograma: 02

ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA

Registro Contable: 205-090-02

0	1.000.000,00		
002	1.000.000,00		
00204	001 1111 1310	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	1.000.000,00
1	117.620.000,00		
101		28.000.000,00	
10101	001 1120 1310	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000,00
10102	001 1120 1310	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.000.000,00
10103	001 1120 1310	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000,00
102	cos	12.770.000,00	
10201	001 1120 1310	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.050.000,00
10202	001 1120 1310	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000.000,00
10299	001 1120 1310	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.720.000,00
103	ERCIALES Y FINANCIEROS	3.300.000,00	
10301	001 1120 1310	INFORMACIÓN	800.000,00
10303	001 1120 1310	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.500.000,00
105	2.650.000,00		
10501	001 1120 1310	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000,00
10503	001 1120 1310	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.600.000,00
10504	001 1120 1310	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	800.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

106	SEG	UROS	, REA	SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20.000.000,00
10601	001	1120	1310	SEGUROS	20.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					10.000.000,00
10701	001	1120	1310	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.000.000,00
108	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				
10801	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.000.000,00
10804	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	250.000,00
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000,00
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.650.000,00
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000,00
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS					141.573.156,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					55.508.156,00
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.148.156,00
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	360.000,00

20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	50.000.000,00	
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y						
	3.215.000,00					
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	300.000,00	
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000,00	
20303	001	1120	1310	MADERA Y SUS DERIVADOS	800.000,00	
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	600.000,00	
20305	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	275.000,00	
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	240.000,00	
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000,00	
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					3.500.000,00	
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000,00	

202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

20402 001 1120 1310 REPUESTOS Y ACCESORIOS

3.000.000,00

31

50.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299	ÚTI	LES, N	ИАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	29.350.000,00
29902	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000,00
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.250.000,00
29904	001	1120	1310		TEXTILES Y VESTUARIO	5.000.000,00
29905	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.950.000,00
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	12.000.000,00
29907	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.150.000,00
29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.500.000,00
5	BIE	NES D	URAI	DER	OS	125.430.000,00
501	MA	QUINA	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	95.430.000,00
50101	280	2210	1310		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	680.000,00
50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	74.000.000,00
50104	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.590.000,00
50106	280	2210	1310		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.160.000,00
50107	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	100.000,00
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	15.900.000,00
502	CON	ISTRU	JCCIO	ONES	S, ADICIONES Y MEJORAS	30.000.000,00
50299	280	2150	1310		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	30.000.000,00
					Total rebajar Subprograma: 02	385.623.156,00
					Subprograma: 03	
					SEGURIDAD CIUDADANA	
					Registro Contable: 205-090-03	
		IUNE			•	15.000.000,00
					S EVENTUALES	15.000.000,00
00201		1111			TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000,00
00204		1111			COMPENSACIÓN DE VACACIONES	5.000.000,00
		VICIO			-	138.062.089,00
		UILE			ALOUILED DE MAQUINIADIA FOUNDO VANORUA PRO	16.954.789,00
10102		1120			ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.800.000,00
10199		1120			OTROS ALQUILERES	14.154.789,00
				MEI	RCIALES Y FINANCIEROS	82.792.300,00
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	13.062.500,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10302	001	1120	1310		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	19.000.000,00
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	49.529.800,00
10304	001	1120	1310		TRANSPORTE DE BIENES	1.200.000,00
104	SER	VICIO)S DE	GES	STIÓN Y APOYO	5.000.000,00
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.000.000,00
105	GAS	TOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	5.750.000,00
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	750.000,00
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000,00
107	CAP	ACIT	ACIÓ	NY	PROTOCOLO	22.500.000,00
10701	001	1120	1310		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	22.500.000,00
108	MAI	NTEN	IMIE	NTO	Y REPARACIÓN	5.065.000,00
10804	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	65.000,00
10806	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000,00
10899	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.000.000,00
2	MA	ΓERIA	LES	Y SU	MINISTROS	70.584.040,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						5.000.000,00
20199	001	1120	1310		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.000.000,00
204	HER	RRAM	IENT.	AS, I	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.892.500,00
20401	001	1120	1310		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	12.892.500,00
299	ÚTI	LES, N	ЛАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	52.691.540,00
29904	001	1120	1310		TEXTILES Y VESTUARIO	39.391.540,00
29905	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.000.000,00
29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.300.000,00
5	BIE	NES D	URAI	DER	os	1.383.894.940,00
501	MAG	QUINA	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	837.423.900,00
50101	280	2210	1310		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.000.000,00
50103	280	2210	1310		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35.000.000,00
50104	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	87.150.000,00
50105	280	2210	1310		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	706.213.900,00
50106	280	2210	1310		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.060.000,00
50107	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
502	CON	STRU	JCCIO	ONES,	ADICIONES Y MEJORAS	516.471.040,00
50201	280	2110	1310	E	EDIFICIOS	516.471.040,00
599	BIEN	NES D	URAI	DEROS	S DIVERSOS	30.000.000,00
59903	280	2240	1310	Е	BIENES INTANGIBLES	30.000.000,00
					Total rebajar Subprograma: 0	3 1.607.541.069,00
					Subprograma: 04	
				SE	ERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS	
					Registro Contable: 205-090-04	
0	REM	IUNE	RACI	ONES		1.700.000,00
002	REM	IUNE	RACI	ONES	EVENTUALES	1.700.000,00
00204	001	1111	1310	C	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	1.700.000,00
1	SER	VICIO	OS			33.950.000,00
101	ALQ	UILE	RES			18.750.000,00
10101	001	1120	1310	A	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	18.750.000,00
103	SER	VICIO	S CO	MER(CIALES Y FINANCIEROS	1.850.000,00
10301	001	1120	1310	Ι	NFORMACIÓN	1.000.000,00
10303	001	1120	1310	Ι	MPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	850.000,00
104	SER	VICIO	S DE	GEST	TÓN Y APOYO	1.000.000,00
10499	001	1120	1310	C	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.000.000,00
105	GAS	TOS I	DE VI	AJE Y	DE TRANSPORTE	2.300.000,00
10501	001	1120	1310	Т	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000,00
10503	001	1120	1310	Т	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000,00
10504	001	1120	1310	V	/IÁTICOS EN EL EXTERIOR	500.000,00
107	CAP	ACIT	ACIÓ	N Y PI	ROTOCOLO	5.000.000,00
10701	001	1120	1310	A	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.500.000,00
10702	001	1120	1310	A	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.500.000,00
108	MAN	NTEN!	MIEN	NTO Y	REPARACIÓN	4.000.000,00
10806	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
10808	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
10899	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.500.000,00
199	SER	VICIO	S DIV	VERSO	OS	1.050.000,00
19905	001	1120	1310	Γ	DEDUCIBLES	1.050.000,00

34

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2	2 MA	ΓERIA	LES	Y SU	MINISTROS	372.982.205,00
201	PRC	DUC	ros (QUÍM	IICOS Y CONEXOS	287.882.205,00
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	274.582.205,00
20103	001	1120	1310		PRODUCTOS VETERINARIOS	300.000,00
20104	001	1120	1310		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.000.000,00
20199	001	1120	1310		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.000.000,00
202	ALI	MENT	OS Y	PRO	DDUCTOS AGROPECUARIOS	50.400.000,00
20203	001	1120	1310		ALIMENTOS Y BEBIDAS	50.000.000,00
20204	001	1120	1310		ALIMENTOS PARA ANIMALES	400.000,00
203					ODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	
20202		NTEN			MATERIAL EG V DRODUCTOG MINERAL EG V	5.300.000,00
20302	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000,00
20303	001	1120	1310		MADERA Y SUS DERIVADOS	1.800.000,00
20305	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000,00
20306	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.000.000,00
204	HEF	RRAM	IENT	AS, I	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.000.000,00
20401	001	1120	1310		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.000.000,00
20402	001	1120	1310		REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000,00
299	ÚTI	LES, N	MATE	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.400.000,00
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	900.000,00
29902	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	600.000,00
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.450.000,00
29907	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.450.000,00
29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000,00
					Total rebajar Subprograma: 04	408.632.205,00
					Subprograma: 05	
					SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA	
					Registro Contable: 205-090-05	
1	SER	VICIO	OS			10.900.000,00
		VICIO			OS	250.000,00
10203	001	1120	1310		SERVICIO DE CORREO	250.000,00
					RCIALES Y FINANCIEROS	2.250.000,00
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	1.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.250.000,00
104	4 SER	VICIO)S DE	GES	STIÓN Y APOYO	5.000.000,00
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.000.000,00
105	5 GAS	STOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	2.250.000,00
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000,00
10503	001	1120	1310		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
10504	001	1120	1310		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
108	8 MA	NTEN	IMIE	NTO	Y REPARACIÓN	100.000,00
10804	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	100.000,00
109	9 IMP	UEST	OS		_	1.050.000,00
10999	001	1310	1310		OTROS IMPUESTOS	1.050.000,00
					MINISTROS	286.054.123,00
201					IICOS Y CONEXOS	145.590.123,00
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	144.590.123,00
20199	001	1120	1310		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						4.094.000,00
20303		1120			MADERA Y SUS DERIVADOS	1.800.000,00
20305		1120			MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.144.000,00
20399		1120			OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.150.000,00
204	4 HEI	RRAM	IENT.	AS, I	REPUESTOS Y ACCESORIOS	130.000.000,00
20402		1120			REPUESTOS Y ACCESORIOS	130.000.000,00
299	ÚTI	LES, N	ИАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.370.000,00
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000,00
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.640.000,00
29907	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.730.000,00
5	5 BIE	NES D	URAI	DER	os	63.000.000,00
501	1 MA	QUIN	ARIA,	EQU	UIPO Y MOBILIARIO	63.000.000,00
50101	280	2210	1310		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.000.000,00
50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000,00
50105	280	2210	1310		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	50.960.000,00
50106	280	2210	1310		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	832.000,00
50107	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	208.000,00

36

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN φ

Total rebajar Subprograma: 05 359.954.123,00

Subprograma: 06
POLICÍA DE FRONTERAS

Registro Contable: 205-090-06

		Registro Contable: 205-090-06	
0	REMUNERACION	TES	5.000.000,00
002	REMUNERACION	IES EVENTUALES	5.000.000,00
00201	001 1111 1310	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000,00
1	SERVICIOS		55.450.000,00
101	ALQUILERES		240.000,00
10199	001 1120 1310	OTROS ALQUILERES	240.000,00
102	SERVICIOS BÁSIC	cos	5.000,00
10203	001 1120 1310	SERVICIO DE CORREO	5.000,00
103	SERVICIOS COM	ERCIALES Y FINANCIEROS	1.500.000,00
10301	001 1120 1310	INFORMACIÓN	500.000,00
10302	001 1120 1310	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00
105	GASTOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE	2.425.000,00
10501	001 1120 1310	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000,00
10503	001 1120 1310	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	800.000,00
10504	001 1120 1310	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.600.000,00
106	SEGUROS, REASE	EGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	50.000.000,00
10601	001 1120 1310	SEGUROS	50.000.000,00
107	CAPACITACIÓN Y	Y PROTOCOLO	950.000,00
10701	001 1120 1310	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	750.000,00
10702	001 1120 1310	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	200.000,00
108	MANTENIMIENT (O Y REPARACIÓN	330.000,00
10804	001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	30.000,00
10806	001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250.000,00
10807	001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	50.000,00
2	MATERIALES Y S	SUMINISTROS	203.950.573,00
201	PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	203.450.573,00
20101	001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	202.750.573,00
20102	001 1120 1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	700.000,00
204	HERRAMIENTAS	, REPUESTOS Y ACCESORIOS	250.000,00
20401	001 1120 1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.000,00

Página:

37

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CON	КСЕРТО		MONTO EN ¢
290) TITT	IFS N	МАТЕ	TRIAL	ES Y SUMINISTROS DIV	FRSOS		250.000,00
29999		1120		(OTROS ÚTILES, MATERIA DIVERSOS		_	250.000,00
5	BIE	NES D	URA	DERO	S			13.395.000,00
501	MA	QUIN	ARIA,	, EQUI	PO Y MOBILIARIO			13.395.000,00
50105	280	2210	1310	I	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO			11.900.000,00
50106	280	2210	1310		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN			1.435.000,00
50107	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO			60.000,00
					Total	rebajar Subprograma:	06	277.795.573,00
					T	otal rebajar Programa:	090	3.039.546.126,00
						Total rebajar Título:	205	3.500.000.000,00
					Título:	206		
					MINISTERIO DI	E HACIENDA		
					Programa:	132-00		
					ADMINISTRACIO	ÓN SUPERIOR		
					Registro Contable:	206-132-00		
1	SER	VICIO	OS					400.000.000,00
108	MA	NTEN	IMIE	NTO Y	REPARACIÓN			400.000.000,00
10801	001	1120	1112	1	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS I OCALES V			400,000,000,00

1 SERVICIOS	400.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	400.000.000,00
10801 001 1120 1112 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	400.000.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.885.161.758,87
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	36.885.161.758,87
70102 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	36.885.161.758,87
70102 536 2310 3120 200 UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO	36.885.161.758,87
LIMÓN CIUDAD PUERTO (UCP). (RECURSOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 7498-CR Y SUS ANEXOS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO BIRF, SEGÚN LEY No.8725 DEL 11 DE JUNIO DEL 2009).	
Céd-Jur: 2-100-042005	
Total rebajar Programa: 132	37.285.161.758,87

Página:

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO

Programa: 134-00

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS

Subprograma: 02

GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS

Registro Contable: 206-134-02

TXC	egistio Contable.	200-134-02		
1 SERVICIOS				89.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE T	RANSPORTE			15.000.000,00
10503 001 1120 1112 TRANS	SPORTE EN EL EXTERIO)R		15.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTO	COLO			74.000.000,00
10701 001 1120 1112 ACTIV	IDADES DE CAPACITA	CIÓN		74.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINIST	TROS			21.881.448,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTO	OS AGROPECUARIOS			5.000.000,00
20203 001 1120 1112 ALIME	NTOS Y BEBIDAS			5.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y S	UMINISTROS DIVERS	OS		16.881.448,00
29901 001 1120 1112 ÚTILES	S Y MATERIALES DE O	FICINA Y CÓMPUTO		14.511.354,00
29903 001 1120 1112 PRODU	JCTOS DE PAPEL, CART	TÓN E IMPRESOS		2.370.094,00
	Total reba	jar Subprograma:	02	110.881.448,00
	Subprograma:	03		
	GESTIÓN ADUAI	NERA		
Re	egistro Contable:	206-134-03		
0 REMUNERACIONES				14.921.073,00
003 INCENTIVOS SALARIALES	S			14.921.073,00
00304 001 1111 1112 SALAR	RIO ESCOLAR			14.921.073,00
	Total reba	jar Subprograma:	03	14.921.073,00
	Subprograma:	04		
	ASESORÍA HACEN	DARIA		
Re	egistro Contable:	206-134-04		
0 REMUNERACIONES				17.616.216,00
003 INCENTIVOS SALARIALES	S			17.616.216,00
00304 001 1111 1112 SALAR	RIO ESCOLAR			17.616.216,00
	Total reba	jar Subprograma:	04	17.616.216,00

Página: 39

MONTO EN ¢

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN ¢

Subprograma: 05
INVESTIGACIONES FISCALES

Registro Contable: 206-134-05

 0 REMUNERACIONES
 12.529.408,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 12.529.408,00

 00304 001 1111 1310 SALARIO ESCOLAR
 12.529.408,00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 1.000.000,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 1.000.000,00

 20203 001 1120 1310 ALIMENTOS Y BEBIDAS
 1.000.000,00

0203 001 1120 1310 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00

Total rebajar Subprograma: 05 13.529.408,00

Total rebajar Programa: 134 156.948.145,00

Programa: 135-00

TRIBUNALES FISCAL Y ADUANERO

Subprograma: 01

TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO

Registro Contable: 206-135-01

 0 REMUNERACIONES
 11.353.120,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 11.353.120,00

 00304 001 1111 1320 SALARIO ESCOLAR
 11.353.120,00

Total rebajar Subprograma: 01 11.353.120,00

Subprograma: 02
TRIBUNAL ADUANERO

Registro Contable: 206-135-02

 0 REMUNERACIONES
 6.090.548,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 6.090.548,00

 00304 001 1111 1320 SALARIO ESCOLAR
 6.090.548,00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 100.000,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 100.000,00

20203 001 1120 1320 ALIMENTOS Y BEBIDAS 100.000,00

Total rebajar Subprograma: 02 6.190.548,00

Total rebajar Programa: 135 17.543.668,00

Página: 40

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 136-00

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Subprograma: 02

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

Registro Contable: 206-136-02

 0 REMUNERACIONES
 7.909.995,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 7.909.995,00

 00304 001 1111 1112 SALARIO ESCOLAR
 7.909.995,00

Total rebajar Subprograma: 02 7.909.995,00

Subprograma: 03

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Registro Contable: 206-136-03

 0 REMUNERACIONES
 9.981.652,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 9.981.652,00

 00304 001 1111 1143 SALARIO ESCOLAR
 9.981.652,00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 1.000.000,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 1.000.000,00

20203 001 1120 1143 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00

Total rebajar Subprograma: 03 10.981.652,00

Subprograma: 04

GESTIÓN DE CAJA DEL GOBIERNO CENTRAL

Registro Contable: 206-136-04

 0 REMUNERACIONES
 11.035.313,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 11.035.313,00

 00304 001 1111 1112 SALARIO ESCOLAR
 11.035.313,00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 1.000.000,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 1.000.000,00

20203 001 1120 1112 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.000.000,00

Total rebajar Subprograma: 04 12.035.313,00

Subprograma: 05

REGULACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA HACIENDA PUBLICA

Registro Contable: 206-136-05

 0 REMUNERACIONES
 13.360.428,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 13.360.428,00

 00304 001 1111 1112 SALARIO ESCOLAR
 13.360.428,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
G.O. F.F. C.E. C.F. I.F.	CONCELIO	MONTOEN

2	600.000,00			
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				600.000,00
20203	001 112	20 1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000,00

Total rebajar Subprograma: 05 13.960.428,00

Subprograma: 06

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Registro Contable: 206-136-06

0 REMUNERACIONES 7.367.887,00 003 INCENTIVOS SALARIALES 7.367.887,00 7.367.887,00 00304 001 1111 1112 SALARIO ESCOLAR 2 MATERIALES Y SUMINISTROS 500.000,00 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS 500.000,00 20203 001 1120 1112 ALIMENTOS Y BEBIDAS 500.000,00 Total rebajar Subprograma: 06 7.867.887,00

Total rebajar Subprograma: 06 7.867.887,00

Total rebajar Programa: 136 52.755.275,00

Programa: 138-00

SERVICIOS HACENDARIOS

Subprograma: 01

ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA

Registro Contable: 206-138-01

0 REMU	130.734.360,00		
002 REMU	106.400.000,00		
00201 001 1	1111 1143	TIEMPO EXTRAORDINARIO	105.000.000,00
00202 001 1	1111 1143	RECARGO DE FUNCIONES	1.400.000,00
003 INCE	NTIVOS SALA	ARIALES	24.334.360,00
00304 001 1	1111 1143	SALARIO ESCOLAR	24.334.360,00
1 SERV	3.678.197.998,00		
101 ALQU	2.348.000.475,00		
10101 001 1	1120 1143	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	780.000.000,00
10199 001 1	1120 1143	OTROS ALQUILERES	1.568.000.475,00
102 SERV	TCIOS BÁSICO	OS	360.856.100,00
10201 001	1120 1143	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	960.000,00
10202 001	1120 1143	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31.500.000,00
10204 001 1	1120 1143	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	327.896.100,00
10299 001 1	1120 1143	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	500.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN ¢

103	SERV	VICIO	S COM	MERCIALES Y FINANCIEROS	550.720.760,00
10301		1120		INFORMACIÓN	1.500.000,00
10304	001	1120	1143	TRANSPORTE DE BIENES	30.453.760,00
10306	001	1120	1143	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	504.735.000,00
10307	001	1120	1143	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	14.032.000,00
104	SERV	VICIO	S DE C	GESTIÓN Y APOYO	372.361.600,00
10405	001	1120	1143	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	195.961.600,00
10406	001	1120	1143	SERVICIOS GENERALES	59.400.000,00
10499	001	1120	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	117.000.000,00
105	GAS	TOS I	DE VIA	JE Y DE TRANSPORTE	16.852.500,00
10501	001	1120	1143	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	52.500,00
10502	001	1120	1143	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.600.000,00
10503	001	1120	1143	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.200.000,00
10504	001	1120	1143	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.000.000,00
106	SEG	UROS	, REAS	SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.300.000,00
10601	001	1120	1143	SEGUROS	5.300.000,00
107	CAP	ACIT	ACIÓN	Y PROTOCOLO	15.324.000,00
10701	001	1120	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	15.324.000,00
108	MAN	TEN	MIEN	ГО Y REPARACIÓN	8.282.563,00
10801	001	1120	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.312.000,00
10804	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	170.563,00
10805	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.800.000,00
199	SERV	VICIO	S DIVI	ERSOS	500.000,00
19905	001	1120	1143	DEDUCIBLES	300.000,00
19999	001	1120	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	200.000,00
2	MAT	ERIA	LES Y	SUMINISTROS	5.014.000,00
			-	JÍMICOS Y CONEXOS	3.014.000,00
20101	001	1120	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
20104	001	1120	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00
20199	001	1120	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
--------------------------	----------	------------

202	2.000.000,00		
20203	001 1120 1143	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00
5	250.000,00		
501	250.000,00		
50199	280 2210 1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	250.000,00

Total rebajar Subprograma: 01 3.814.196.358,00

Subprograma: 02

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA

Registro Contable: 206-138-02

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 1.000.000,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 1.000.000,00

 20203 001 1120 1112 ALIMENTOS Y BEBIDAS
 1.000.000,00

Total rebajar Subprograma: 02 1.000.000,00

Total rebajar Programa: 138 3.815.196.358,00

Total rebajar Título: 206 41.327.605.204,87

Título: 207

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Programa: 169-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 207-169-00

0 REMUNERACIONE	11.100.000,00	
002 REMUNERACIONE	11.100.000,00	
00201 001 1111 2121	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.000.000,00
00202 001 1111 2121	RECARGO DE FUNCIONES	2.100.000,00
1 SERVICIOS		18.964.053,00
101 ALQUILERES	<u> </u>	5.160.000,00
10101 001 1120 2121	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	900.000,00
10102 001 1120 2121	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.000.000,00
10103 001 1120 2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000,00
10104 001 1120 2121	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	260.000,00
103 SERVICIOS COME	RCIALES Y FINANCIEROS	1.265.050,00
10301 001 1120 2121	INFORMACIÓN	1.265.050,00
105 GASTOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	1.279.008,00
10501 001 1120 2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	279.008,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10502	001	1120	2121	,	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
107	CAP	ACIT	ACIÓN	NYP	PROTOCOLO	5.309.995,00
10701	001	1120	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.000.000,00
10702	001	1120	2121		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.309.995,00
108	MAI	NTEN	IMIEN	то у	Y REPARACIÓN	5.450.000,00
10803	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.000.000,00
10804	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	400.000,00
10806	001	1120	2121]	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
10807	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000,00
10808	001	1120	2121]	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.300.000,00
10899	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	750.000,00
199	SER	VICIO	OS DIV	ERS	os _	500.000,00
19905	001	1120	2121]	DEDUCIBLES	500.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				15.255.775,00		
			_		ICOS Y CONEXOS	4.104.000,00
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
20102	001	1120	2121]	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	500.000,00
20104	001	1120	2121	,	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000,00
20199	001	1120	2121	(OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	104.000,00
202	ALI	MENT	OS Y	PROI	DUCTOS AGROPECUARIOS	1.000.000,00
20203	001	1120	2121		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000,00
203			LES Y		ODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	3.275.000,00
20301	001	1120	2121]	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	300.000,00
20302	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.250.000,00
20304	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20305	001	1120	2121]	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	275.000,00
20306	001	1120	2121]	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	200.000,00
20399	001	1120	2121		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	250.000,00

G.O.	F.F. C.E.	. C.F. 1.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299	ÚTILES,	MATERIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.876.775,00
29901	001 1120	0 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000,00
29902	001 1120	0 2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	193.967,00

29904 001 1120 2121 **TEXTILES Y VESTUARIO** 2.000.000,00 ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA 29905 001 1120 2121 682.808,00 001 1120 2121 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y 29906 1.000.000,00 **SEGURIDAD** 001 1120 2121 ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR 29907 1.000.000,00 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS 29999 001 1120 2121 1.000.000,00 **DIVERSOS**

 5 BIENES DURADEROS
 9.500.000,00

 501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
 9.500.000,00

 50103 280 2210 2121 EQUIPO DE COMUNICACIÓN
 9.000.000,00

 50104 280 2210 2121 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA
 500.000,00

RIO DE OFICINA 500.000,00

Total rebajar Programa: 169 54.819.828,00

Programa: 170-00

SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

Registro Contable: 207-170-00

0	REMUNERACION	ES	3.150.000,00
002	REMUNERACION	ES EVENTUALES	3.150.000,00
00201	001 1111 2121	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.150.000,00
1	SERVICIOS		1.763.000,00
101	ALQUILERES		1.000.000,00
10103	001 1120 2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000,00
103	SERVICIOS COME	RCIALES Y FINANCIEROS	92.000,00
10303	001 1120 2121	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	92.000,00
104	63.000,00		
10406	001 1120 2121	SERVICIOS GENERALES	63.000,00
105	GASTOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	56.000,00
10501	001 1120 2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	56.000,00
107	CAPACITACIÓN Y	PROTOCOLO	500.000,00
10701	001 1120 2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	200.000,00
10702	001 1120 2121	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	300.000,00
108	MANTENIMIENTO	Y REPARACIÓN	52.000,00
10806	001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	52.000,00

α	F.F. C.E.	CE ID	CONCEDEO	MONTEO ENT
(T.().	H.H. (H.	(F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢

2	MATERIALES Y S	SUMINISTROS	1.204.700,00
201	PRODUCTOS QUI	ÍMICOS Y CONEXOS	460.000,00
20101	001 1120 2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
20104	001 1120 2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	260.000,00
202	ALIMENTOS Y PI	RODUCTOS AGROPECUARIOS	468.000,00
20203	001 1120 2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	468.000,00
204	HERRAMIENTAS	, REPUESTOS Y ACCESORIOS	60.000,00
20402	001 1120 2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60.000,00
299	ÚTILES, MATERI	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	216.700,00
29901	001 1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	87.200,00
29903	001 1120 2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	89.000,00
29905	001 1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	40.500,00
5	BIENES DURADE	ROS	100.000,00
501	MAQUINARIA, E	QUIPO Y MOBILIARIO	100.000,00
50104	280 2210 2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50.000,00
50105	280 2210 2121	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	50.000,00
		Total rebajar Programa: 170	6.217.700,00

Programa: 175-00

DIRECC.SUPERIOR DE OPER.REGIONALES Y EXT.AGROPECUARIA

Registro Contable: 207-175-00

0	REM	5.000.000,00		
002	5.000.000,00			
00201	001	1111 2121	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000,00
1	SER	VICIOS		22.012.394,00
103	SER	VICIOS COME	RCIALES Y FINANCIEROS	5.820.000,00
10301	001	1120 2121	INFORMACIÓN	60.000,00
10302	001	1120 2121	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.560.000,00
10303	001	1120 2121	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.000.000,00
10304	001	1120 2121	TRANSPORTE DE BIENES	200.000,00
105	GAS	TOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	1.492.400,00
10501	001	1120 2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.492.400,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO			10.208.000,00	
10701	001	1120 2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.000.000,00
10702	001	1120 2121	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	208.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢

108	3 MAI	NTENIMIENT	O Y REPARACIÓN	4.491.994,00
10803		1120 2121	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.248.000,00
10804	001	1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	22.000,00
10806	001	1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
10807	001	1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000,00
10899	001	1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	221.994,00
2	MAT	TERIALES Y S	SUMINISTROS	23.292.251,00
201	PRO	DUCTOS QUÍ	ÍMICOS Y CONEXOS	5.185.500,00
20102	001	1120 2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	185.500,00
20104	001	1120 2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000,00
20199	001	1120 2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000,00
202	2 ALI	MENTOS Y PI	RODUCTOS AGROPECUARIOS	3.233.018,00
20203	001	1120 2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.233.018,00
203			PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	
		NTENIMIENT		2.188.135,00
20301	001	1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	370.870,00
20302	001	1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	469.865,00
20303	001	1120 2121	MADERA Y SUS DERIVADOS	424.800,00
20304	001	1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	600.000,00
20305	001	1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	114.400,00
20306	001	1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	83.200,00
20399	001	1120 2121	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	125.000,00
204	HER	RRAMIENTAS	, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.500.000,00
20401	001	1120 2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000,00
20402	001	1120 2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
299	ÚTI	LES, MATERI	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.185.598,00
29901	001	1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.223.938,00
29903	001	1120 2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000,00
29904	001	1120 2121	TEXTILES Y VESTUARIO	784.160,00
29905	001	1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29906	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	90.000,00
29999	001	1120	2121		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	87.500,00
5 BIENES DURADEROS 60				60.530.000,00		
501	MA	QUINA	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	60.530.000,00
50102	280	2210	2121		EQUIPO DE TRANSPORTE	50.000.000,00
50103	280	2210	2121		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.500.000,00
50104	280	2210	2121		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.410.000,00
50105	280	2210	2121		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	4.000.000,00
50106	280	2210	2121		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	760.000,00
50107	280	2210	2121		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	100.000,00
50199	280	2210	2121		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.760.000,00
					Total rebajar Programa: 175	110.834.645,00

Programa: 185-00

DESARR. SOSTENIBLE DE LA CUENCA BINACIONAL RÍO SIXAOLA

Registro Contable: 207-185-00

1 SERVICIOS			3.404.400,00
104 SERVICIOS DE G	ESTIÓN Y APOYO		1.624.400,00
10406 001 2150 2121	SERVICIOS GENERALES		584.400,00
10499 001 2150 2121	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		1.040.000,00
105 GASTOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE		1.260.000,00
10501 001 2150 2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		260.000,00
10502 001 2150 2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		1.000.000,00
107 CAPACITACIÓN	Y PROTOCOLO		520.000,00
10701 001 2150 2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	_	520.000,00
2 MATERIALES Y S	2.880.000,00		
201 PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS		800.000,00
20101 001 2150 2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		800.000,00
202 ALIMENTOS Y PI	RODUCTOS AGROPECUARIOS		2.080.000,00
20203 001 2150 2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS		2.080.000,00
	Total rebajar Programa:	185	6.284.400,00
	Total rebajar Título:	207	178.156.573,00
		_	

Página:

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 218-00

GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

Registro Contable:

208-218-00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 220.400,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 220.400,00

 20203 001 1120 2111 ALIMENTOS Y BEBIDAS
 220.400,00

 Total rebajar Programa: 218
 220.400,00

Programa: 219-00

DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Registro Contable:

208-219-00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 800.000,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 800.000,00

 20203 001 1120 2111 ALIMENTOS Y BEBIDAS
 800.000,00

Total rebajar Programa: 219 800.000,00

Programa: 223-00

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Registro Contable: 208-223-00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 483.600,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 483.600,00

 20203 001 1120 2111 ALIMENTOS Y BEBIDAS
 483.600,00

Total rebajar Programa: 223 483.600,00

Programa: 224-00

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Registro Contable: 208-224-00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 550.000,00

 202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 550.000,00

 20203 001 1120 2111 ALIMENTOS Y BEBIDAS
 550.000,00

Total rebajar Programa: 224 550.000,00

Total rebajar Título: 208 2.054.000,00

Página:

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa:

326-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable:

209-326-00

0	17.005.324,00					
002	2 REMUNERACION	ES EVENTUALES	17.005.324,00			
00201	001 1111 2156	TIEMPO EXTRAORDINARIO	17.005.324,00			
1	1 SERVICIOS					
101	ALQUILERES	<u> </u>	90.000,00			
10199	001 1120 2156	OTROS ALQUILERES	90.000,00			
102	2 SERVICIOS BÁSIC	-	33.769.691,00			
10202	001 1120 2156	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.061.184,00			
10203	001 1120 2156	SERVICIO DE CORREO	36.150,00			
10204	001 1120 2156	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16.672.357,00			
103	SERVICIOS COM	ERCIALES Y FINANCIEROS	52.524.048,00			
10301	001 1120 2156	INFORMACIÓN	25.037.500,00			
10302	001 1120 2156	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000.000,00			
10303	001 1120 2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.261.548,00			
10306	001 1120 2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	225.000,00			
105	GASTOS DE VIAJI	E Y DE TRANSPORTE	21.236.110,00			
10501	001 1120 2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	852.110,00			
10502	001 1120 2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.904.000,00			
10503	001 1120 2156	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.664.000,00			
10504	001 1120 2156	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.816.000,00			
107	CAPACITACIÓN Y	PROTOCOLO	16.768.452,00			
10701	001 1120 2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	14.960.442,00			
10702	001 1120 2156	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.400.000,00			
10703	001 1120 2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	408.010,00			
108	MANTENIMIENTO	O Y REPARACIÓN	5.847.886,00			
10804	001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	225.000,00			
10805	001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.622.886,00			

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

	9 SERVICIOS DIVE	-	500.000,00
19999	001 1120 2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000,00
	2 MATERIALES Y	_	31.387.076,00
	_	ÍMICOS Y CONEXOS	8.659.752,00
20102	001 1120 2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.023.967,00
20104	001 1120 2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.881.314,00
20199	001 1120 2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	754.471,00
202	2 ALIMENTOS Y P	RODUCTOS AGROPECUARIOS	4.374.325,00
20203	001 1120 2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.374.325,00
203	3 MATERIALES Y 1 MANTENIMIENT	PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	1 912 292 00
20301	001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.812.382,00 329.512,00
20302	001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	101.000,00
20303	001 1120 2156	MADERA Y SUS DERIVADOS	220.300,00
20304	001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	715.809,00
20305	001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	354.169,00
20399	001 1120 2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	91.592,00
204	4 HERRAMIENTAS	S, REPUESTOS Y ACCESORIOS	872.338,00
20401	001 1120 2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	872.338,00
299	ÚTILES, MATERI	IALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15.668.279,00
29901	001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.851.158,00
29902	001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	93.736,00
29903	001 1120 2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.929.145,00
29905	001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.035.138,00
29906	001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.078.718,00
29907	001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	291.393,00
29999	001 1120 2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	388.991,00
5	5 BIENES DURADE	ROS	134.285.334,00
501	I MAQUINARIA, E	QUIPO Y MOBILIARIO	134.285.334,00
50102	280 2210 2156	EQUIPO DE TRANSPORTE	35.000.000,00
50104	280 2210 2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.422.215,00

MONTO EN ¢

	CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO							
G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CO	ONCEPTO		MONTO EN ¢
50105	280	2210	2156		EQUIPO Y PROGRAMA	S DE CÓMPUTO		90.568.663,00
50106		2210			EQUIPO SANITARIO, DI INVESTIGACIÓN			366.675,00
50107	280	2210	2156			EDUCACIONAL, DEPOR	ΓΙVΟ	480.240,00
50199	280	2210	2156		MAQUINARIA, EQUIPO	Y MOBILIARIO DIVERSO)	3.447.541,00
						Total rebajar Programa:	326	313.413.921,00
					Programa	327-00		
						AESTRUCTURA VIAL		
					Registro Contable:	209-327-00		
(REN	1UNE	RACI	ONE	ES		_	8.068.778,00
002	2 REN	IUNE	RACI	ONE	S EVENTUALES		_	8.068.778,00
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINA	ARIO		8.068.778,00
1	1 SER	VICIO	OS				_	110.918.653,00
101		UILE					_	29.687.275,00
10102		2120				VARIA, EQUIPO Y MOBILI	ARIO	29.687.275,00
		VICIO		SIC			_	20.184.265,00
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y			12.853.367,00
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA	ELÉCTRICA		6.109.099,00
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECON	MUNICACIONES		991.579,00
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁS	SICOS		230.220,00
103	3 SER	VICIO	OS CO	ME	RCIALES Y FINANCIER	os	_	5.248.316,00
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPA	GANDA		35.000,00
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADE	RNACIÓN Y OTROS		213.316,00
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIEN	ES		5.000.000,00
104	4 SER	VICIO	OS DE	GE	STIÓN Y APOYO		_	1.505.306,00
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE	GESTIÓN Y APOYO		1.505.306,00
105	5 GAS	TOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE		_	23.504.368,00
10502	280	2120	2151		VIÁTICOS DENTRO DE	L PAÍS		23.504.368,00
107	7 CAF	ACIT	ACIÓ	NY	PROTOCOLO		_	2.942.600,00
10701	280	2120	2151		ACTIVIDADES DE CAP.	ACITACIÓN		1.542.600,00
10702	280	2120	2151		ACTIVIDADES PROTOC	COLARIAS Y SOCIALES		1.400.000,00
108	8 MA	NTEN	IMIE	NTO	Y REPARACIÓN			27.846.523,00
10804	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y RI Y EQUIPO DE PRODUC	EPARACIÓN DE MAQUINA CIÓN	ARIA	23.700.000,00
10805	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y RI	EPARACIÓN DE EQUIPO I	ÞΕ	3.680.000,00

TRANSPORTE

53

					CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO		
G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
10806	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	E	25.093,00
10807	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		131.665,00
10808	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	E	100.000,00
10899	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		209.765,00
2	MA	ΓERIA	LES	Y SU	MINISTROS		4.262.836,00
203					RODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y		_
	MAN	NTEN]	IMIE	OTN			247.312,00
20303	280	2120	2151		MADERA Y SUS DERIVADOS		37.850,00
20304	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		131.594,00
20305	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		14.350,00
20306	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		16.363,00
20399	280	2120	2151		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN I CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	LA	47.155,00
204	HER	RAM	IENT	AS, I	REPUESTOS Y ACCESORIOS		987.668,00
20401	280	2120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		987.668,00
299	ÚTI	LES, N	ИАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS		3.027.856,00
29901	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		588.123,00
29903	280	2120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2.439.733,00
5	BIE	NES D	URAI	DER	os		625.064.622,00
501	MA(QUINA	ARIA,	EQU	UIPO Y MOBILIARIO		625.064.622,00
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		240.000.000,00
50102	280	2210	2151		EQUIPO DE TRANSPORTE		300.000.000,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		117.601,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		2.705.174,00
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		67.869.200,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		14.372.647,00
					Total rebajar Programa:	327	748.314.889,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

209-328-00

MONTO EN ¢

Programa: 328-00 PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

Registro Contable:

0	REMUNERACION	ES	8.000.000,00
002	REMUNERACION	ES EVENTUALES	8.000.000,00
00201	280 2120 2153	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000,00
1	SERVICIOS	<u> </u>	11.998.211,00
102	SERVICIOS BÁSIC		898.235,00
10201	280 2120 2153	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	32.674,00
10202	280 2120 2153	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	464.372,00
10204	280 2120 2153	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	401.189,00
105	GASTOS DE VIAJI	E Y DE TRANSPORTE	10.600.000,00
10502	280 2120 2153	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.600.000,00
107	CAPACITACIÓN Y	PROTOCOLO	303.250,00
10701	280 2120 2153	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	303.250,00
108	MANTENIMIENTO	O Y REPARACIÓN	196.726,00
10805	280 2120 2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	196.726,00
2	MATERIALES Y S	UMINISTROS	612.812,00
201	PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	249.287,00
20101	280 2120 2153	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	249.287,00
202	ALIMENTOS Y PR	ODUCTOS AGROPECUARIOS	155.480,00
20203	280 2120 2153	ALIMENTOS Y BEBIDAS	155.480,00
299	ÚTILES, MATERIA	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	208.045,00
29901	280 2120 2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	45.525,00
29903	280 2120 2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	162.520,00
		Total rebajar Programa: 328	20.611.023,00
		Programa: 329-00	
		EDIFICACIONES NACIONALES	
		Registro Contable: 209-329-00	
0	REMUNERACION	ES	2.250.000,00
002	REMUNERACION	ES EVENTUALES	2.250.000,00
00201	280 2110 1143	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.250.000,00
1	SERVICIOS		145.470.881,00
102	SERVICIOS BÁSIC	cos	7.056.631,00
10201	280 2110 1143	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	214.555,00

G.O.	F.F. C.E. C.F. I.	P. CONCEPTO	MONTO EN ¢
10202	280 2110 1143	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	334.319,00
10204	280 2110 1143	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.507.757,00
105	GASTOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE	3.414.250,00
10502	280 2110 1143	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.414.250,00
108	MANTENIMIENT	O Y REPARACIÓN	135.000.000,00
10801	280 2110 1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	135.000.000,00
2	2 MATERIALES Y S	SUMINISTROS	4.574.700,00
299	ÚTILES, MATERI	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.574.700,00
29901	280 2110 1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.700,00
29903	280 2110 1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.074.000,00
5	BIENES DURADE	ROS	18.900.000,00
501	MAQUINARIA, E	QUIPO Y MOBILIARIO	18.900.000,00
50102	280 2210 1143	EQUIPO DE TRANSPORTE	18.900.000,00
		Total rebajar Programa: 329	171.195.581,00

Programa: 331-00 TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 01

ADMISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

Registro Contable: 209-331-01

0 REMUNERACIONI	6.425.000,00			
002 REMUNERACIONI	002 REMUNERACIONES EVENTUALES			
00201 001 1111 2151	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.425.000,00		
1 SERVICIOS		301.724.938,00		
101 ALQUILERES		120.000.000,00		
10101 001 1120 2151	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	120.000.000,00		
102 SERVICIOS BÁSIC	178.457.296,00			
10201 001 1120 2151	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.342.515,00		
10202 001 1120 2151	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	169.064.458,00		
10204 001 1120 2151	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	758.114,00		
10299 001 1120 2151	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	292.209,00		
103 SERVICIOS COME	2.487.297,00			
10301 001 1120 2151	INFORMACIÓN	1.792.463,00		
10303 001 1120 2151	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	694.834,00		

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
108	3 MA	NTEN:	IMIE	NTO	Y REPARACIÓN		780.345,00
10806	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	Ξ	780.345,00
2	MA	TERIA	LES	Y SU	MINISTROS	_	151.836.932,00
201	PRO	DUC	ros Q	UÍM	IICOS Y CONEXOS	_	3.475.849,00
20102	001	1120	2151		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		3.475.849,00
202	ALI	MENT	OS Y	PRO	DDUCTOS AGROPECUARIOS	_	373.224,00
20203	001	1120	2151		ALIMENTOS Y BEBIDAS		373.224,00
204	HEF	RRAM	IENT.	AS, I	REPUESTOS Y ACCESORIOS	_	6.746.875,00
20401	001	1120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		103.388,00
20402	001	1120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS		6.643.487,00
299	ÚTI	LES, N	МАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	_	141.240.984,00
29901	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		18.211.216,00
29903	001	1120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		16.624.726,00
29904	001	1120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO		99.290.367,00
29906	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		7.114.675,00
5 BIENES DURADEROS				_	896.851.138,00		
501	MA	QUIN	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO		896.851.138,00
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.331.679,00
50102	280	2210	2151		EQUIPO DE TRANSPORTE		700.260.686,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		177.507.332,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		11.563.257,00
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		2.704.536,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		3.483.648,00
					Total rebajar Subprograma:	01	1.356.838.008,00
					Total rebajar Programa:	331	1.356.838.008,00
					Total rebajar Título:	209	2.610.373.422,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550-00

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable: 210-550-00

 0 REMUNERACIONES
 42.050.693,00

 002 REMUNERACIONES EVENTUALES
 42.050.693,00

 00201 001 1111 3480 TIEMPO EXTRAORDINARIO
 42.050.693,00

Total rebajar Programa: 550 42.050.693,00

Programa: 551-00

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Registro Contable: 210-551-00

 0 REMUNERACIONES
 10.071.944,00

 002 REMUNERACIONES EVENTUALES
 10.071.944,00

00201 001 1111 3480 TIEMPO EXTRAORDINARIO 10.071.944,00

1 SERVICIOS 200.000.000,00 104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 200.000.000

10499 001 1120 3480 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 200.000.000.000

Total rebajar Programa: 551 210.071.944,00

Programa: 553-00

DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

Registro Contable: 210-553-00

 0 REMUNERACIONES
 6.409.930,00

 002 REMUNERACIONES EVENTUALES
 6.409.930,00

 00201 001 1111 3480 TIEMPO EXTRAORDINARIO
 6.409.930,00

Total rebajar Programa: 553 6.409.930,00

Programa: 554-00

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

Registro Contable: 210-554-00

 0 REMUNERACIONES
 33.845.002,00

 002 REMUNERACIONES EVENTUALES
 33.845.002,00

 00201 001 1111 3480 TIEMPO EXTRAORDINARIO
 33.845.002,00

Página: 58

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
-----------------------------	--

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO

5.499.875.505.00 5.499.875.505,00

70103 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES

DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

5.499.875.505,00

70103 280 2310 3480 206 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. 5.499.875.505,00

(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA

CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

EDUCATIVA, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total rebajar Programa:

5.533.720.507,00

555-00 Programa:

APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

Registro Contable: 210-555-00

0 REMUNERACIONES

156.000,00

002 REMUNERACIONES EVENTUALES

156.000.00

00201 001 1111 3480 TIEMPO EXTRAORDINARIO 156.000.00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2.000.000.000,00

703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES **DE LUCRO**

2.000.000.000,00

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES 70302

2.000.000.000,00

70302 280 2320 3410 202 FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR 2.000.000.000,00

COSTOS DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN LABORATORIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS QUE PERMITA CONTRIBUIR A CERRAR LA BRECHA DIGITAL Y EFECTUAR LA RENOVACIÓN DEL EQUIPO COMPUTACIONAL EN LABORATORIOS DAÑADOS OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO DEL COMPONENTE DE PREESCOLAR Y DEL I Y II CICLO. ESTA INVERSIÓN INCLUYE LA ADOUISICIÓN DE EOUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE PROGRAMAS PARA LOS NUEVOS AMBIENTES. EQUIPOS PERIFÉRICOS, APOYO A LAS AULAS PARA ACONDICIONAR EL AULA PARA EL LABORATORIO. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO Y LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS, COSTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SEGÚN

ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PRONIE MEP - FOD DEL 20-06-2002, REFRENDADO POR LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).

Céd-Jur: 3-006-084760

Total rebajar Programa:

555 2.000.156.000.00

Página:

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa	: 557-00
DESARROLLO Y COOL	RDINACIÓN REGIONAL

Registro Contable:

210-557-00

0	REMUNERACIONI	ES	46.076.354,00			
002	002 REMUNERACIONES EVENTUALES					
00201	001 1111 3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO	46.076.354,00			

1 SERVICIOS

500.000.000.00

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

500.000.000,00

10406 001 1120 3480 SERVICIOS GENERALES

500.000.000,00

(RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, ENTRE OTROS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN).

Total rebajar Programa: 557

546.076.354.00

Programa: 573-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 01

ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Registro Contable: 210-573-01

 0 REMUNERACIONES
 3.825.058.031,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 3.825.058.031,00

 00301 280 1111 3410 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS
 1.000.000.000,00

 00399 280 1111 3410 OTROS INCENTIVOS SALARIALES
 2.825.058.031,00

 Total rebajar Subprograma:
 01
 3.825.058.031,00

 Total rebajar Programa:
 573
 3.825.058.031,00

Total rebajar Título: 210

12.163.543.459,00

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 630-00

GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

Registro Contable: 211-630-00

 1 SERVICIOS
 5.000.000,00

 105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE
 5.000.000,00

 10503 001 1120 3250 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR
 5.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

2	2 MATERIALES Y SUMINISTROS					10.000.000,00
299	ÚTI	LES, M	ATER	IALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	_	10.000.000,00
29903	001	1120 3	3250	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		10.000.000,00
				Total rebajar Programa:	630	15.000.000,00

Programa: 631-00 RECTORÍA DE LA SALUD

Subprograma: 01

RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

Registro Contable: 211-631-01

 0 REMUNERACIONES
 120.000.000,00

 002 REMUNERACIONES EVENTUALES
 120.000.000,00

 00201 001 1111 3250 TIEMPO EXTRAORDINARIO
 120.000.000,00

(INCLUYE RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD

No.9028).

REGLAMENTO).

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 44.803.880,00

 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
 24.359.000,00

 20101 001 1120 3250 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 24.359.000,00

 299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS
 20.444.880,00

 29903 001 1120 3250 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS
 20.444.880,00

Total rebajar Subprograma: 01 164.803.880,00

Subprograma: 02

CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD

Registro Contable: 211-631-02

1	SERVICIOS		1.850.170.500,00
103	SERVICIOS COME	RCIALES Y FINANCIEROS	328.800.000,00
10301	001 1120 3250	INFORMACIÓN	100.000.000,00
10303	001 1120 3250	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	228.800.000,00
104	1.185.000.000,00		
10402	001 1120 3250	SERVICIOS JURÍDICOS	500.000.000,00

(PARA CONTRATAR PROFESIONALES EN DERECHO QUE EJECUTEN LOS ÓRGANOS DIRECTORES DE PROCEDIMIENTO (ODP) EN TIEMPO Y EN FORMA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INICIEN EN RAZÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY No. 9028 Y SU

Página:

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10404	001	1120	3250		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD A FIN DE QUE FACILITE LAS ARTES, SPOTS TELEVISIVOS Y CUÑAS RADIALES PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE EL AÑO 2015, NECESARIO PARA INFORMAR Y EDUCAR A LA OPINIÓN PÚBLICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9028. SE CUBRIRÁ TAMBIÉN EL PAGO DE LOS PRODUCTOS FINALES DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA REALIZAR LA ENCUESTA DE TABAQUISMO EN LOS ADULTOS).	135.000.000,00
10499		1120			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR UNA EMPRESA QUE BRINDE EL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY 9028 CON 100 GESTORES AMBIENTALES Y CARRERAS ATINENTES, ASÍ COMO 100 PROFESIONALES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CARRERAS ATINENTES QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA LEY 9028 EN TODAS ÁREAS RECTORAS DE SALUD. PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS EN IMPACTO DE LA LEY 9028, COMO EL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN DE LAS ADVERTENCIAS SANITARIAS. INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO QUE SE UTILIZARÁ COMO UNIDAD ITINERANTE DE CONTROL DE TABACO. PARA FINANCIAR ADEMÁS LA SEGUNDA ETAPA DEL ESTUDIO "INFLUENCIA DEL FUMADO EN LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES DURANTE LA ADOLESCENCIA". PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO OBSERVATORIO NACIONAL DE CONTROL DE TABACO).	550.000.000,00
105	GAS	STOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	40.000.000,00
10503	001	1120	3250		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.000.000,00
10504	001	1120	3250		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

107	CAP	ACIT	ACIÓN Y	PROTOCOLO	296.370.500,00
10701	001	1120	3250	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	296.370.500,00
				(PARA CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS 82 ÁREAS RECTORAS PARA QUE BRINDEN ASESORÍA A LOS ACTORES SOCIALES CLAVES DE LAS COMUNIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9028 ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS LOCALES QUE FACILITEN LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA. PARA CAPACITACIONES REQUERIDAS EN EL NIVEL CENTRAL EN TEMAS DE CONTROL DE TABACO Y OTROS RELACIONADOS, DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES DENTRO Y FUERA DEL SECTOR. LA REALIZACIÓN DE 20 TALLERES POR AÑO, EN CADA ÁREA RECTORA Y 20 TALLERES EN EL NIVEL CENTRAL, CUBRIENDO UNA POBLACIÓN META DE APROXIMADAMENTE 50.000 PERSONAS ENTRE FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS).	
2	MAT	TERIA	LES Y SU	MINISTROS	131.100.000,00
202	ALI	MENT	OS Y PRO	DDUCTOS AGROPECUARIOS	2.000.000,00
20203	001	1120	3250	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00
299	ÚTII	LES, N	IATERIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	129.100.000,00
29904	001	1120	3250	TEXTILES Y VESTUARIO	129.100.000,00
5	BIE	NES D	URADER	os	152.135.175,00
501	MA(QUINA	RIA, EQ	JIPO Y MOBILIARIO	152.135.175,00
50103	280	2210	3250	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000.000,00
50104	280	2210	3250	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	27.329.526,00
50105	280	2210	3250	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	24.805.649,00
6	TRA	NSFE	RENCIAS	CORRIENTES	4.974.480.000,00
601	TRA	NSFE	RENCIAS	CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	4.974.480.000,00
60102		TRAN	NSFEREN(CIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	355.320.000,00
60102	001	1310	3230 210	INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y	355.320.000,00
				FARMACODEPENDENCIA (IAFA). (PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO DE LOS TRANSTORNOS DEL CONSUMO DE TABACO, PROMOCIÓN DE LA SALUD	

DE CESACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 29 DE LA LEY 9028).

Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS Y CLÍNICAS

Céd-Jur: 3-007-045737

					CLASIFICACION DE GAS	STOS SEGUN OBJETO		
G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CON	ІСЕРТО		MONTO EN ¢
60103 60103	001	DESC	CENT	RALI	CIAS CORRIENTES A INST ZADAS NO EMPRESARIAI INSTITUTO COSTARRICE	LES		4.619.160.000,00 355.320.000,00
00100					LA RECREACIÓN (ICODE CUMPLIMIENTO DE LAS CON EL DEPORTE Y LA F A LA PREVENCIÓN DEL CARTÍCULO 29 INCISO B) I Céd-Jur: 3-007-227851	R). (PARA EL FUNCIONES VINCULAI ECREACIÓN COMO AP FABAQUISMO, SEGÚN		2000200000
60103	001	1310	3230	216	CAJA COSTARRICENSE I	DE SECUDO SOCIAI		4.263.840.000,00
					(PARA EL DIAGNÓSTICO PREVENCIÓN DE ENFERI TABAQUISMO Y EL FOR ONCOLÓGICA NACIONA UTILIZADO EN LA PREVI EL TRATAMIENTO, LA R CUIDADOS PALIATIVOS ARTÍCULO 29 DE LA LEY	MEDADES ASOCIADAS TALECIMIENTO DE LA L, PARA QUE SEA ENCIÓN, EL DIAGNÓST EHABILITACIÓN Y LOS DEL CÁNCER, SEGÚN	RED ICO,	
					Céd-Jur: 4-000-042147	1 ' 6 1	0.2	# 10# 00 <i>F <#</i> 00
						rebajar Subprograma:	02	7.107.885.675,00
						otal rebajar Programa:	631	7.272.689.555,00
					Programa:	632-00		
					PROVISIÓN DE SERV			
) N/I A 7	PEDIA	TES	v eti	Registro Contable: MINISTROS	211-632-00		10 000 000 00
	_				WINISTROS LES Y SUMINISTROS DIV	ERSOS		10.000.000,00 10.000.000,00
29903		1120			PRODUCTOS DE PAPEL, O		•	10.000.000,00
					T	otal rebajar Programa:	632	10.000.000,00
						Total rebajar Título:	211	7.297.689.555,00
					Título:	212	-	
			Μ	INIS	STERIO DE TRABAJO		CIAL	,
					Programa:	729-00		
					ACTIVIDADES			
					Registro Contable:	212-729-00		

Registro Contable: 212-729-00

0 REMUNERACIONE	7.644.000,00	
002 REMUNERACIONE	7.644.000,00	
00201 001 1111 2112	TIEMPO EXTRAORDINARIO	594.000,00
00202 001 1111 2112	RECARGO DE FUNCIONES	1.050.000,00
00205 001 1111 2112	DIETAS	6.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	C	CONCEP	ТО		MONTO EN ¢
1	SER	VICIO)S						6.850.000,00
				MEI	RCIALES Y FINANCIEI	ROS		-	1.000.000,00
10303	303 001 1120 2112 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS						-	600.000,00	
10304	001	1120	2112		TRANSPORTE DE BIEN	NES			400.000,00
105	GAS	STOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE				400.000,00
10501	001	1120	2112		TRANSPORTE DENTRO	O DEL P	AÍS	-	400.000,00
108	MAI	NTEN	IMIE	NTO	Y REPARACIÓN			_	5.450.000,00
10804	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y R Y EQUIPO DE PRODUC		CIÓN DE MAQUIN	NARIA	450.000,00
10808	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y R CÓMPUTO Y SISTEMA			DE	5.000.000,00
2	MA	TERIA	LES	Y SU	MINISTROS			_	3.900.000,00
202					DUCTOS AGROPECUA			-	1.000.000,00
20203		1120			ALIMENTOS Y BEBIDA				1.000.000,00
203		TERIA NTEN			ODUCTOS DE USO EN	LA CO	NSTRUCCIÓN Y	_	2.900.000,00
20301	001	1120	2112		MATERIALES Y PROD	UCTOS	METÁLICOS		900.000,00
20304	001	1120	2112		MATERIALES Y PROD TELEFÓNICOS Y DE C				2.000.000,00
5	BIE	NES D	URA	DER	OS			_	23.956.900,00
501	MAG	QUIN	ARIA	, EQI	JIPO Y MOBILIARIO			-	23.956.900,00
50104	280	2210	2112		EQUIPO Y MOBILIARI	O DE OF	FICINA		23.956.900,00
					CORRIENTES		_	-	6.338.318.808,00
	TRA				CORRIENTES AL SEC			-	6.338.318.808,00
60103					CIAS CORRIENTES A IN ZADAS NO EMPRESAR		IONES		6.338.318.808,00
60103	001				PATRONATO NACION		A INFANCIA	-	6.338.318.808,00
					(PANI). (SUBVENCIÓN 7648 DEL 09/12/1996).			Y No.	
					Céd-Jur: 3-007-042039			_	
						Total r	ebajar Programa:	729	6.380.669.708,00
					Programa	a: 73	61-00		
					ASUNTOS D	EL TR	ABAJO		
					Registro Contable:		212-731-00		
2	MA	TERIA	LES	Y SU	MINISTROS			_	208.000,00
					DUCTOS AGROPECUA			-	208.000,00
20203	001	1120	2112		ALIMENTOS Y BEBIDA	AS		-	208.000,00
						Total r	ebajar Programa:	731	208.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 732-00

DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subprograma: 01

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF

Registro Contable: 212-732-01

1	SERVICIOS		36.953.550,00
102	SERVICIOS BÁSIC		400.000,00
10203	001 1120 3530	SERVICIO DE CORREO	400.000,00
103	SERVICIOS COMI	ERCIALES Y FINANCIEROS	5.250.000,00
10301	001 1120 3530	INFORMACIÓN	3.250.000,00
10303	001 1120 3530	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
104	SERVICIOS DE GI	ESTIÓN Y APOYO	20.000.000,00
10402	001 1120 3530	SERVICIOS JURÍDICOS	20.000.000,00
105	GASTOS DE VIAJI	E Y DE TRANSPORTE	8.265.000,00
10501	001 1120 3530	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	125.000,00
10502	001 1120 3530	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.200.000,00
10503	001 1120 3530	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.860.000,00
10504	001 1120 3530	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.080.000,00
108	MANTENIMIENTO	O Y REPARACIÓN	3.038.550,00
10804	001 1120 3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	308.550,00
10806	001 1120 3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.980.000,00
10807	001 1120 3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	750.000,00
2	MATERIALES Y S	UMINISTROS	6.286.450,00
201	PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	1.945.800,00
20101	001 1120 3530	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	697.800,00
20104	001 1120 3530	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.248.000,00
202	ALIMENTOS Y PR	CODUCTOS AGROPECUARIOS	520.000,00
20203	001 1120 3530	ALIMENTOS Y BEBIDAS	520.000,00
203			
	MANTENIMIENTO		1.987.500,00
20301	001 1120 3530	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	150.000,00
20302	001 1120 3530	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	187.500,00
20303	001 1120 3530	MADERA Y SUS DERIVADOS	200.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P. CONCEPTO	MONTO EN ¢
20304	001	1120	3530	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20306	001	1120	3530	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	200.000,00
20399	001	1120	3530	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	250.000,00
299	ÚTI	LES, N	ИАТЕ	RIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.833.150,00
29901	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	516.150,00
29903	001	1120	3530	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.092.000,00
29905	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	225.000,00
5	BIE	NES D	URAI	DEROS	31.678.800,00
501	MAG	QUIN	ARIA,	EQUIPO Y MOBILIARIO	26.818.800,00
50103	280	2210	3530	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000,00
50104	280	2210	3530	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000,00
50105	280	2210	3530	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	25.018.800,00
599	BIE	NES D	URAI	DEROS DIVERSOS	4.860.000,00
59903	280	2240	3530	BIENES INTANGIBLES	4.860.000,00
				Total rebajar Subprograma: 01	74.918.800,00
				Subprograma: 02	
				EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
				Registro Contable: 212-732-02	
		VICIO			2.512.500,00
				SICOS	1.100.000,00
10201	001	1120	3570	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100.000,00
10202	001	1120	3570	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	500.000,00
10204	001	1120	3570	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	500.000,00
103	SER	VICIO	OS CO	MERCIALES Y FINANCIEROS	700.000,00
10301	001	1120	3570	INFORMACIÓN	200.000,00
10303	001	1120	3570	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000,00
106	SEG	UROS	S, REA	SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	212.500,00
10601	001	1120	3570	SEGUROS	212.500,00
108	MAI	NTEN	IMIE	NTO Y REPARACIÓN	500.000,00
10808	001	1120	3570	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
				YSUMINISTROS	2.321.667,00
				UÍMICOS Y CONEXOS	822.667,00
20101	001	1120	3570	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	422.667,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
20104	001	1120	3570		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		400.000,00
202	2 ALI	MENT	OS Y	PRC	DUCTOS AGROPECUARIOS	_	379.000,00
20203	001	1120	3570		ALIMENTOS Y BEBIDAS		379.000,00
203		TERIA NTEN			ODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y		60.000,00
20304	001	1120	3570		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	-	60.000,00
204	4 HEI	RRAM	IENT	AS, F	REPUESTOS Y ACCESORIOS	_	100.000,00
20402	001	1120	3570		REPUESTOS Y ACCESORIOS		100.000,00
299	ÚTI	LES, N	МАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS		960.000,00
29901	001	1120	3570		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO)	390.000,00
29903	001	1120	3570		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		500.000,00
29907	001	1120	3570		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	-	70.000,00
5	5 BIE	NES D	URAI	DER	OS	_	1.525.000,00
	1 MA	QUIN	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	_	1.525.000,00
50103	280	2210	3570		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		25.000,00
50104	280	2210	3570		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		1.000.000,00
50105	280	2210	3570		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		300.000,00
50199	280	2210	3570		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		200.000,00
					Total rebajar Subprograma:	02	6.359.167,00
					Total rebajar Programa:	732	81.277.967,00
					Programa: 733-00	-	
					TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL		
					Registro Contable: 212-733-00		
0	REN	MUNE	RACI	ONE	S	_	150.000,00
002	2 REN	MUNE	RACI	ONE	S EVENTUALES	_	150.000,00
00201	001	1111	3522		TIEMPO EXTRAORDINARIO		150.000,00
1	SER	VICIO	OS			_	830.000,00
	l AL(QUILE	RES			_	500.000,00
10103	001	1120	3522		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		500.000,00
103					RCIALES Y FINANCIEROS	_	155.000,00
10301	001	1120	3522		INFORMACIÓN		125.000,00
10303	001	1120	3522		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		30.000,00
105	GAS	STOS 1	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	_	50.000,00
10501	001	1120	3522		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		30.000,00
10502	001	1120	3522		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		20.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
106	SEG	UROS	S, REA	SEG	GUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	50.000,00
10601	001	1120	3522		SEGUROS	50.000,00
108	MAI	NTEN:	IMIE	OTV	Y REPARACIÓN	75.000,00
10807	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	75.000,00
2	MA	ΓERIA	LES	Y SU	MINISTROS	972.000,00
201	PRO	DUC	TOS Q	UÍM	IICOS Y CONEXOS	320.000,00
20101	001	1120	3522		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000,00
20104	001	1120	3522		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	300.000,00
202	ALI	MENT	OS Y	PRO	DDUCTOS AGROPECUARIOS	312.000,00
20203	001	1120	3522		ALIMENTOS Y BEBIDAS	312.000,00
299	ÚTI	LES, N	МАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	340.000,00
29901	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	120.000,00
29903	001	1120	3522		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000,00
29904	001	1120	3522		TEXTILES Y VESTUARIO	35.000,00
29905	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	60.000,00
29907	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	25.000,00
5	BIE	NES D	URAI	DER	os	167.000,00
501	MAG	QUIN	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	167.000,00
50103	280	2210	3522		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12.000,00
50104	280	2210	3522		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50.000,00
50105	280	2210	3522		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	35.000,00
50199	280	2210	3522		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	70.000,00
					Total rebajar Programa: 733	2.119.000,00
					Programa: 734-00	
					PENSIONES Y JUBILACIONES	
					Registro Contable: 212-734-00	
1	SER	VICIO	OS		<u> </u>	5.355.000,00
102			OS BÁ	SIC	-	1.855.000,00
10204	001	1120	3522		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.855.000,00
104	SER	VICIO	OS DE	GES	STIÓN Y APOYO	3.000.000,00
10402	001	1120	3522		SERVICIOS JURÍDICOS	2.000.000,00
10404	001	1120	3522		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.000.000,00
108	MAI	NTEN.	IMIE	OTN	Y REPARACIÓN	500.000,00
10806	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00

G.O.	F.F. C.E.	C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
------	-----------	-----------	----------	------------

2	MAT	TERIALES Y SU	UMINISTROS	5.461.880,00
201	PRO	DUCTOS QUÍN	MICOS Y CONEXOS	300.000,00
20101	001	1120 3522	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
202	ALI	MENTOS Y PR	ODUCTOS AGROPECUARIOS	520.000,00
20203	001	1120 3522	ALIMENTOS Y BEBIDAS	520.000,00
203		TERIALES Y PI NTENIMIENTO	RODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	500.000,00
20304	001	1120 3522	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000,00
204	HER	RAMIENTAS,	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
20401	001	1120 3522	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000,00
20402	001	1120 3522	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
299	ÚTII	LES, MATERIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.141.880,00
29901	001	1120 3522	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.872.360,00
29903	001	1120 3522	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.269.520,00
5	BIE	NES DURADER	OS	6.500.000,00
501	MA(QUINARIA, EQ	UIPO Y MOBILIARIO	6.500.000,00
50103	280	2210 3522	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
50104	280	2210 3522	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000,00
50105	280	2210 3522	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	5.000.000,00
			Total rebajar Programa: 7.	34 17.316.880,00

Título: 213

Total rebajar Título:

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Programa: 749-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 213-749-00

0	0 REMUNERACIONES					
002	36.000.000,00					
00201	001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	36.000.000,00			
003	2.998.800,00					
00303	280 1111 3320	DECIMOTERCER MES	2.998.800,00			

Página: 70

6.481.591.555,00

212

EN ¢
510.000,00
30.000,00
330.000,00
80.000,00
80.000,00
501.200,00
981.200,00
81.200,00
540.000,00
540.000,00
080.000,00
80.000,00
86.800,00
36.800,00

ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

OTROS ALQUILERES

103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

10103 001 1120 3320

10199 001 1120 3320

10302 001 1120 3320

22.036.800,00

10.000.000,00

8.000.000,00

5.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
10304	001	1120	3320		TRANSPORTE DE BIENES	1.000.000,00
109	IMP	UEST	os			750.000,00
10999	001	1310	3320		OTROS IMPUESTOS	750.000,00
199	SER	VICIO	S DIV	ERS	SOS	500.000,00
19905	001	1120	3320		DEDUCIBLES	500.000,00
2	2 MAT	ΓERIA	LES Y	Z SU	MINISTROS	29.251.020,00
201	PRO	DUCT	ros q	UÍM	IICOS Y CONEXOS	20.000.000,00
20101	001	1120	3320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000.000,00
299	ÚTI	LES, N	ЛАТЕІ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.251.020,00
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.292.700,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.958.320,00
5	BIE	NES D	URAD	ERO	os	47.740.000,00
501	MAC	QUINA	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	47.740.000,00
50104	280	2210	3320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	47.740.000,00
6	5 TRA	NSFE	RENC	IAS	CORRIENTES	506.702.800,00
601	TRA	NSFE	RENC	IAS	CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	119.202.800,00
60102		TRAN	NSFER	ENC	CIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	118.904.000,00
60102	001	1310	3320	200	CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN	118.904.000,00
					CINEMATOGRÁFICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 6158).	
					Céd-Jur: 3-007-061564-09	
60103					CIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES ZADAS NO EMPRESARIALES	298.800,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	208.800,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	90.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
				IAS	CORRIENTES A PERSONAS	13.500.000,00
60201	001	1320	3320		BECAS A FUNCIONARIOS	3.500.000,00
60202	001	1320	3320		BECAS A TERCERAS PERSONAS	10.000.000,00

72

G.O.	F.F. C.E.	C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢

604		ANSFERENCIA LUCRO	AS CORRIENTES. A ENTI	DAD	ES PRIVADAS SIN F	INES	374.000.000,00
60402	DE.		NCIAS CORRIENTES A FU	INDA	CIONES		
60402	001		20 FUNDACION PARQUE				374.000.000,00 374.000.000,00
00402	001	1320 3320 2.	LIBERTAD. (PARA GAS			E	374.000.000,00
			MANTENIMIENTO DEI PARA CONTINUAR CO CONSTRUCCION DEL I LIBERTAD SEGUN AR' CONSTITUCION POLIT	L PAR ON EL PARQ TICU	RQUE SEGUN LEY No PROYECTO QUE METROPOLITAN LOS No 50 Y No 89 DE	5338, O LA	
			Céd-Jur: 3-006-539384				
				Tota	ıl rebajar Programa:	749	671.090.620,00
			Programa		751-00		
		C	CONSERVACIÓN DEL P	PATR	RIMONIO CULTUR	AL	
			Registro Contable:		213-751-00		
0	REN	MUNERACION	NES				9.222.060,00
002	REN	MUNERACION	NES EVENTUALES				7.200.000,00
00201	001	1111 3320	TIEMPO EXTRAORDIN	IARIO)		7.200.000,00
003	INC	ENTIVOS SAI	LARIALES				599.760,00
00303	280	1111 3320	DECIMOTERCER MES				599.760,00
004	COI	NTRIBUCION	ES PATRONALES AL DES	SARR	OLLO Y LA SEGUR	IDAD	
	SOC	CIAL					702.000,00
00401		CONTRIBUC	IÓN PATRONAL AL SEGU	RO D	E SALUD DE LA C.C.	S.S	666.000,00
00401	001	1112 3320 20	00 CAJA COSTARRICENS	E DE	SEGURO SOCIAL.		666.000,00
			(SEGÚN LEY CONSTIT REGLAMENTO No. 708 REFORMAS).				
			Céd-Jur: 4-000-042147				
00405			IÓN PATRONAL AL BANC O COMUNAL	CO PC	PULAR Y DE		36.000,00

(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA

Céd-Jur: 4-000-042152

DEL B.P.D.C.).

 $00405\quad 001\quad 1112\quad 3320\quad 200\quad BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.$

Página:

73

36.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

005	CON	NTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DI	E PENSIONES Y OTROS
	FON	IDOS DE CAPITALIZACIÓN	720.300,00
00501		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE	
		C.C.S.S.	396.300,00
00501	001	1112 3320 200 CAJA COSTARRICENSE DE S	,
		(SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/1 CONSTITUTIVA DE LA C.C.S. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS RE	S. Y REGLAMENTO No.
		Céd-Jur: 4-000-042147	
00502		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGAT	ORIO DE PENSIONES
		COMPLEMENTARIAS.	108.000,00
00502	001	1112 3320 200 CAJA COSTARRICENSE DE S	,
		(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓ 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE	
		Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITAI	JZACIÓN LABORAL 216.000,00
00503	001	1112 3320 200 CAJA COSTARRICENSE DE S	EGURO SOCIAL. 216.000,00
		(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓ 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE	
		Céd-Jur: 4-000-042147	
1	SER	VICIOS	5.000.000,00
105	GAS	STOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	5.000.000,00
10503	001	1120 3320 TRANSPORTE EN EL EXTERI	OR 2.500.000,00
10504	001	1120 3320 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.500.000,00
2	MA	TERIALES Y SUMINISTROS	250.000,00
202	ALI	MENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	250.000,00
20203	001	1120 3320 ALIMENTOS Y BEBIDAS	250.000,00
6	TRA	ANSFERENCIAS CORRIENTES	101.012.765,00
601	TRA	ANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	ÚBLICO 101.012.765,00
60102		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANO	S DESCONCENTRADOS 100.953.005,00
60102	001	1310 3320 230 MUSEO DE ARTE COSTARRIO	
		GASTOS DE OPERACIÓN SEC 07/10/1977).	GÚN LEY No. 6091 DEL

Céd-Jur: 3-007-061000-18

MONTO EN ¢

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103					CIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES ZADAS NO EMPRESARIALES	59.760,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	41.760,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	18.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total rebajar Programa: 751	115.484.825,00
					Programa: 753-00	
					GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	
					Registro Contable: 213-753-00	
0	REN	IUNE	RACI	ONE	S	13.833.040,00
002	REN	IUNE	RACI	ONE	S EVENTUALES	10.800.000,00
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.800.000,00
003	INC	ENTI	vos s	SALA	RIALES	899.640,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	899.640,00
004			UCIO	NES	PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	
	SOC	IAL				1.053.000,00
00401		CON	TRIBU	JCIÓ	N PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	999.000,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	999.000,00
					(SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					N PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE COMUNAL	54.000,00
00405	001				BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	54.000,00
		-	2320	_00	(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	2
					Céd-Jur: 4-000-042152	

$C \cap$	F.F. C.E.	CEID	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(T.().	F.F. U.F.	Cara Lara	CONCRETO	

005		NTRIBUCIONES IDOS DE CAPIT	S PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS CALIZACIÓN	1.080.400,00
00501		CONTRIBUCIÓ C.C.S.S.	N PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA	594.400,00
00501	001		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	594.400,00
00301	001	1112 3320 200	(SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	374.400,00
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00502		APORTE PATR COMPLEMENT	ONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES CARIAS.	162.000,00
00502	001	1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	162.000,00
			(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APORTE PATR	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	324.000,00
00503	001	1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	324.000,00
			Céd-Jur: 4-000-042147	
2	MA	ΓERIALES Y SU		5.575.907,00
				5.575.907,00 2.283.207,00
	PRO		UMINISTROS	
201 20101	PRO 001	DDUCTOS QUÍN 1120 3320	UMINISTROS IICOS Y CONEXOS	2.283.207,00
201 20101	PRO 001 ÚTI	DDUCTOS QUÍN 1120 3320	UMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.283.207,00 2.283.207,00
201 20101 299 29901	PRO 001 ÚTI 001	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA	UMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00
201 20101 299 29901 5	9RO 001 ÚTI 001 BIE	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA 1120 3320 NES DURADER	UMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00 3.292.700,00
201 20101 299 29901 5	9001 ÚTII 001 BIEI MAC	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA 1120 3320 NES DURADER	IMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO OS	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00 3.292.700,00 40.000.000,00
201 20101 299 29901 5 50104	9RC 001 ÚTI 001 BIEI MAC 280	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA 1120 3320 NES DURADER QUINARIA, EQU	UMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO OS UIPO Y MOBILIARIO	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00 3.292.700,00 40.000.000,00 40.000.000,00
201 20101 299 29901 5 50104 50105	PRO 001 ÚTII 001 BIEI MAC 280 280	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA 1120 3320 NES DURADER QUINARIA, EQU 2210 3320	IMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO OS UIPO Y MOBILIARIO EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00 3.292.700,00 40.000.000,00 40.000.000,00 30.000.000,00
201 20101 299 29901 5 501 50104 50105	PRO 001 ÚTII 001 BIEI MAG 280 280 TRA	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA 1120 3320 NES DURADER QUINARIA, EQU 2210 3320 2210 3320 NSFERENCIAS	IMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO OS UIPO Y MOBILIARIO EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00 3.292.700,00 40.000.000,00 40.000.000,00 30.000.000,00 10.000.000,00
201 20101 299 29901 5 501 50104 50105	PRO 001 ÚTII 001 BIEI MAG 280 280 TRA	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA 1120 3320 NES DURADER QUINARIA, EQU 2210 3320 2210 3320 LNSFERENCIAS	IMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO OS UIPO Y MOBILIARIO EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO S CORRIENTES	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00 3.292.700,00 40.000.000,00 40.000.000,00 30.000.000,00 10.000.000,00 42.089.640,00
201 20101 299 29901 5 50104 50105 6 601	PRO 001 ÚTII 001 BIEI MAO 280 1 TRA	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA 1120 3320 NES DURADER QUINARIA, EQU 2210 3320 2210 3320 ANSFERENCIAS ANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS	IMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO OS UIPO Y MOBILIARIO EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO CORRIENTES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00 3.292.700,00 40.000.000,00 40.000.000,00 30.000.000,00 10.000.000,00 42.089.640,00
201 20101 299 29901 5 501 50104 50105 6 601 60102	PRO 001 ÚTII 001 BIEI MAO 280 1 TRA	DUCTOS QUÍM 1120 3320 LES, MATERIA 1120 3320 NES DURADER QUINARIA, EQU 2210 3320 2210 3320 ANSFERENCIAS ANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS	IMINISTROS IICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO OS UIPO Y MOBILIARIO EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO S CORRIENTES S CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO CIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2.283.207,00 2.283.207,00 3.292.700,00 3.292.700,00 40.000.000,00 40.000.000,00 30.000.000,00 10.000.000,00 42.089.640,00 42.089.640,00 42.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103					CIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES ZADAS NO EMPRESARIALES	89.640,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	62.640,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	27.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total rebajar Programa: 753	101.498.587,00
					Programa: 755-00	
					SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
					Registro Contable: 213-755-00	
0	REN	AUNE	RACI	ONE	\mathbf{S}	29.939.550,00
002	REN	AUNE	RACI	ONE	S EVENTUALES	23.375.000,00
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	23.375.000,00
003	INC	ENTI	vos s	SALA	RIALES	1.947.200,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	1.947.200,00
004	CON	NTRIE	BUCIO	NES	PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	
		CIAL				2.279.075,00
00401		CON	TRIBU	JCIÓ	N PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.162.200,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	2.162.200,00
					(SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					N PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE COMUNAL	116.875,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	116.875,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	,
					Céd-Jur: 4-000-042152	

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

			2.338.275,00
	CONTRIBUCIÓ C.C.S.S.	ÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA	1.286.400,00
001	1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	1.286.400,00
		(SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
		Céd-Jur: 4-000-042147	
			350.625,00
001	1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	350.625,00
		(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
		Céd-Jur: 4-000-042147	
	APORTE PATR	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	701.250,00
001	1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	701.250,00
		(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
		Céd-Jur: 4-000-042147	
SER	VICIOS		44.125.000,00
AL(QUILERES		36.816.000,00
001	1120 3320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.992.000,00
001	1120 3320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	31.824.000,00
SER	VICIOS COME	RCIALES Y FINANCIEROS	3.000.000,00
001	1120 3320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.000.000,00
GAS	STOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	4.309.000,00
001	1120 3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.163.000,00
001	1120 3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.146.000,00
MA	TERIALES Y SU	UMINISTROS	22.968.907,00
PRO	DUCTOS QUÍN	MICOS Y CONEXOS	2.283.207,00
001	1120 3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.283.207,00
	001 001 001 SER ALC 001 001 SER 001 001 CMA' PRO	APORTE PATR COMPLEMENT 001 1112 3320 200 APORTE PATR COMPLEMENT 001 1112 3320 200 APORTE PATR O01 1112 3320 200 SERVICIOS ALQUILERES 001 1120 3320 001 1120 3320 GASTOS DE VIAJE 001 1120 3320 001 1120 3320 001 1120 3320 MATERIALES Y SU	001 1112 3320 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147 APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. 001 1112 3320 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147 APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL 001 1112 3320 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147 SERVICIOS ALQUILERES 001 1120 3320 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS 001 1120 3320 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 001 1120 3320 TRANSPORTE 001 1120 3320 TRANSPORTE 001 1120 3320 TRANSPORTE 001 1120 3320 TRANSPORTE 001 1120 3320 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 2 MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

ALIMENTOS Y BEBIDAS

TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO

MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS,

203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y

20203 001 1120 3320

20304 001 1120 3320

MANTENIMIENTO

393.000,00

393.000,00

2.000.000,00

2.000.000,00

MONTO EN ¢

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CON	СЕРТО	MONTO EN ¢
299	ÚTII	LES. N	мать	ERIA	LES Y SUMINISTROS DIVI	ERSOS	18.292.700,00
29901		1120			ÚTILES Y MATERIALES D		3.292.700,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, C	CARTÓN E IMPRESOS	15.000.000,00
5		NES D					20.000.000,00
					JIPO Y MOBILIARIO		20.000.000,00
50104		2210		_	EQUIPO Y MOBILIARIO D	E OFICINA	20.000.000,00
6	TRA	NSFF	REN	CIAS	CORRIENTES		194.100,00
					CORRIENTES AL SECTO	R PÚBLICO	194.100,00
60103					CIAS CORRIENTES A INSTI		
					ZADAS NO EMPRESARIAL		194.100,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE D	E SEGURO SOCIAL.	135.600,00
					,	No. 17 DEL 22/10/1943, LEY C.S.S. Y REGLAMENTO No.	
					Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE D	E SEGURO SOCIAL.	58.500,00
					SEGÚN LEY No. 17 DEL 22	C.S.S. Y REGLAMENTO No.	
					Céd-Jur: 4-000-042147		
					To	tal rebajar Programa: 755	117.227.557,00
					Programa:	758-00	
			I	DESA	-	Y EXTENSIÓN MUSICAL	
					Registro Contable:	213-758-00	
0	REM	1UNE	RACI	ONE	S		9.888.370,00
002	REM	1UNE	RACI	ONE	S EVENTUALES		7.650.000,00
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINAR	IO	7.650.000,00
003	INC	ENTI	vos s	SALA	RIALES		637.245,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES		637.245,00
004	CON	TRIB	UCIO	NES	PATRONALES AL DESAR	RROLLO Y LA SEGURIDAD	
	SOC	IAL					835.875,00
00401		CON	TRIBU	UCIÓ	N PATRONAL AL SEGURO	DE SALUD DE LA C.C.S.S	797.625,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE D	E SEGURO SOCIAL.	797.625,00
					(SEGÚN LEY CONSTITUTI REGLAMENTO No. 7082 D REFORMAS).		
					Céd-Jur: 4-000-042147		

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					N PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE COMUNAL	38.250,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	38.250,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005					PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	
00501	FON				ALIZACIÓN	765.250,00
00501		C.C.S		JCIO	N PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA	421.000,00
00501	001			200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	421.000,00
					(SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	,
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					ONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES 'ARIAS.	114.750,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	114.750,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APO	RTE P	ATR	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	229.500,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	229.500,00
					(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
		VICIO				36.200.000,00
					STIÓN Y APOYO	20.000.000,00
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20.000.000,00
105	GAS	TOS 1	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	16.200.000,00
10503	001	1120	3320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.800.000,00
10504	001	1120	3320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.400.000,00
2	MA	TERIA	LES	Y SU	MINISTROS	4.374.300,00
202	ALI	MENT	OS Y	PRO	DDUCTOS AGROPECUARIOS	1.081.600,00
20203	001	1120	3320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.081.600,00
299	ÚTI	LES, N	МАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.292.700,00
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.292.700,00
5	BIE	NES D	URA	DER	OS	148.160.000,00
502	CON	STRU	JCCI	ONES	S, ADICIONES Y MEJORAS	148.160.000,00
50201	280	2110	3320		EDIFICIOS	148.160.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CO	NCEPTO		MONTO EN ¢
6	TRA	NSFE	EREN	CIAS	CORRIENTES		_	316.560.875,00
601	TRA	NSFE	REN	CIAS	CORRIENTES AL SECTO	OR PÚBLICO	_	166.903.495,00
60102		TRA	NSFE	RENC	CIAS CORRIENTES A ÓRG	ANOS DESCONCENTRA	DOS	166.840.000,00
60102	001	1310	3320	211	CENTRO NACIONAL DE	LA MÚSICA. (PARA		166.840.000,00
					GASTOS DE OPERACIÓN 19/02/2003).	I SEGÚN LEY No. 8347 D	EL	
					Céd-Jur: 3-007-341927			
60103					CIAS CORRIENTES A INST ZADAS NO EMPRESARIA			63.495,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE	DE SEGURO SOCIAL.		44.370,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTAT PENSIONES, SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C 6898 DEL 07/02/1995 Y SU	No. 17 DEL 22/10/1943, I C.C.S.S. Y REGLAMENTO		
					Céd-Jur: 4-000-042147			
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE	DE SEGURO SOCIAL.		19.125,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTAT SEGÚN LEY No. 17 DEL 2 CONSTITUTIVA DE LA C 7082 DEL 03/12/1996 Y SU	22/10/1943, LEY C.C.S.S. Y REGLAMENTO		
					Céd-Jur: 4-000-042147			
604		NSFE LUCR		CIAS	CORRIENTES. A ENTID	ADES PRIVADAS SIN F	INES _	149.657.380,00
60401		TRA	NSFEI	RENC	CIAS CORRIENTES A ASO	CIACIONES		149.657.380,00
60401	001	1320	3320	200	ASOCIACIÓN SINFÓNICA	A DE HEREDIA (PARA		149.657.380,00
					GASTOS DE OPERACIÓN 22/06/1966).	I SEGÚN LEY No. 3698 D	EL	
					Céd-Jur: 3-002-105187			
					Т	otal rebajar Programa:	758	515.183.545,00
						Total rebajar Título:	213	1.520.485.134,00
					Título:	214		
					MINISTERIO DE J	IUSTICIA Y PAZ		
					Programa:	779-00		
					ACTIVIDAD	CENTRAL		
					Registro Contable:	214-779-00		
1	SER	VICIO	OS		-			52.940.000,00
		UILE					_	10.024.000,00
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO D	DE CÓMPUTO		10.000.000,00

10199 001 1120 1320 OTROS ALQUILERES

24.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

102	SER	VICIO	OS BÁSIC	os	4.981.000,00
10201	001	1120	1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	600.000,00
10203	001	1120	1320	SERVICIO DE CORREO	35.000,00
10204	001	1120	1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.250.000,00
10299	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	96.000,00
104	SER	VICIO	S DE GE	STIÓN Y APOYO	4.685.000,00
10403	001	1120	1320	SERVICIOS DE INGENIERÍA	200.000,00
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES	1.485.000,00
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.000.000,00
105	GAS	TOS I	DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	3.400.000,00
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000,00
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.400.000,00
107	CAP	ACIT.	ACIÓN Y	PROTOCOLO	14.400.000,00
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	8.500.000,00
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4.400.000,00
10703	001	1120	1320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.500.000,00
108	14.700.000,00				
10001					
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.600.000,00
10801		1120 1120			
	001		1320	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE	3.600.000,00
10805	001 001	1120	1320 1320	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE	3.600.000,00 8.600.000,00
10805 10806 10807	001 001 001	1120 1120 1120	1320 1320	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00
10805 10806 10807	001 001 001 SER	1120 1120 1120	1320 1320 1320 DS DIVER	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00 2.000.000,00
10805 10806 10807 199 19905	001 001 001 001 SER 001 MAT	1120 1120 1120 VICIO 1120 TERIA	1320 1320 1320 DS DIVER 1320 LLES Y SU	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. SOS DEDUCIBLES UMINISTROS	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00 2.000.000,00 750.000,00
10805 10806 10807 199 19905 2 201	001 001 001 SER 001 MAT	1120 1120 1120 VICIO 1120 TERIA DUCT	1320 1320 1320 DS DIVER 1320 LLES Y SU TOS QUÍN	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. SOS DEDUCIBLES UMINISTROS MICOS Y CONEXOS	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00 2.000.000,00 750.000,00 24.592.000,00 8.350.000,00
10805 10806 10807 199 19905	001 001 001 SER 001 MAT	1120 1120 1120 VICIO 1120 TERIA	1320 1320 1320 DS DIVER 1320 LLES Y SU TOS QUÍN	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. SOS DEDUCIBLES UMINISTROS	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00 2.000.000,00 750.000,00 24.592.000,00
10805 10806 10807 199 19905 2 201	001 001 001 SER' 001 MAT PRO 001	1120 1120 1120 VICIO 1120 TERIA DUCT	1320 1320 1320 DS DIVER 1320 LLES Y SU TOS QUÍN 1320	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. SOS DEDUCIBLES UMINISTROS MICOS Y CONEXOS	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00 2.000.000,00 750.000,00 24.592.000,00 8.350.000,00
10805 10806 10807 199 19905 2 201 20101	001 001 001 001 001 001 001	1120 1120 1120 VICIO 1120 TERIA DUCT 1120	1320 1320 1320 DS DIVER 1320 LLES Y SU TOS QUÍN 1320 1320	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. SOS DEDUCIBLES UMINISTROS MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00 2.000.000,00 750.000,00 24.592.000,00 8.350.000,00 4.950.000,00
10805 10806 10807 199 19905 2 201 20101 20102	001 001 001 SER 001 PRO 001 001	1120 1120 1120 VICIO 1120 TERIA DUCT 1120 1120	1320 1320 1320 DS DIVER 1320 LLES Y SU TOS QUÍN 1320 1320	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. SOS DEDUCIBLES JIMINISTROS MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00 2.000.000,00 750.000,00 24.592.000,00 8.350.000,00 4.950.000,00 1.800.000,00
10805 10806 10807 19905 20101 20101 20102 20104 20199	001 001 001 001 001 001 001 001	1120 1120 1120 VICIO 1120 TERIA DUCT 1120 1120 1120 1120 1120	1320 1320 1320 DS DIVER 1320 LES Y SU 1320 1320 1320	TERRENOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. SOS DEDUCIBLES UMINISTROS MICOS Y CONEXOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.600.000,00 8.600.000,00 500.000,00 2.000.000,00 750.000,00 24.592.000,00 8.350.000,00 4.950.000,00 1.800.000,00

MONTO EN ¢

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN φ

203	MATERIALES Y P	RODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	4.490.000,00
20301	001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	180.000,00
20302	001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	150.000,00
20303	001 1120 1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	160.000,00
20304	001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000,00
20399	001 1120 1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.000.000,00
204	HERRAMIENTAS,	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.000,00
20402	001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.000,00
299	ÚTILES, MATERIA	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.605.000,00
29901	001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000,00
29902	001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	900.000,00
29903	001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.800.000,00
29905	001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	600.000,00
29906	001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	100.000,00
29907	001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	105.000,00
29999	001 1120 1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000,00
5	BIENES DURADER	ROS	5.222.000,00
501	MAQUINARIA, EQ	UIPO Y MOBILIARIO	5.222.000,00
50101	280 2210 1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	200.000,00
50102	280 2210 1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	240.000,00
50103	280 2210 1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	750.000,00
50104	280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.800.000,00
50105	280 2210 1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	312.000,00
50106	280 2210 1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.800.000,00
50107	280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	120.000,00

G.O. F.F. C.E.	C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
GIOI TITI CILI	C11 . 111 .	COMELLIO	MICHIGALITY

6	TRA	NSFE	REN(CIAS	CORRIENTES	447.072.000,00
601	TRA	NSFE	REN(CIAS	CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	447.072.000,00
60102		TRAN	NSFEF	RENC	CIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	447.072.000,00
60102	001	1310	1360	215	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS	447.072.000,00
					HABITANTES (PRODHAB). (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, INCISO B, LEY PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES No. 8968 DEL 07/07/2011).	
					Céd-Jur: 3-007-655746 Total rebajar Programa: 779	9 529.826.000,00

Programa: 780-00

PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Registro Contable: 214-780-00

1	SERVICIOS	_	14.007.000,00
101	ALQUILERES		11.750.000,00
10101	001 1120 1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.750.000,00
102	SERVICIOS BÁSIC	cos	817.000,00
10201	001 1120 1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	192.000,00
10202	001 1120 1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000,00
10203	001 1120 1320	SERVICIO DE CORREO	25.000,00
10204	001 1120 1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300.000,00
103	SERVICIOS COM	ERCIALES Y FINANCIEROS	1.020.000,00
10301	001 1120 1320	INFORMACIÓN	20.000,00
10303	001 1120 1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000,00
108	400.000,00		
10805	001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000,00
10808	001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	200.000,00
109	IMPUESTOS	_	20.000,00
10999	001 1310 1320	OTROS IMPUESTOS	20.000,00
2	MATERIALES Y S	SUMINISTROS	1.475.000,00
201	PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	500.000,00
20101	001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
20104	001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000,00
202	ALIMENTOS Y PI	RODUCTOS AGROPECUARIOS	500.000,00
20203	001 1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
•00	· -		7 A 707			455 000 00
		L ES, I 1120			LES Y SUMINISTROS DIVERSOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	475.000,00
29901						75.000,00
29903		1120			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000,00
5	BIE	NES D	URA	DER(OS _	1.000.000,00
501		-		-	JIPO Y MOBILIARIO	1.000.000,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.000.000,00
					Total rebajar Programa: 780	16.482.000,00
					Programa: 781-00	
				PR	OCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
					Registro Contable: 214-781-00	
1	SER	VICIO	OS		_	76.120.000,00
101	ALQ	UILE	RES			45.500.000,00
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500.000,00
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	45.000.000,00
102	SER	VICIO	OS BÁ	SICO	OS	1.500.000,00
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	1.000.000,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	500.000,00
103	SER	VICIO	OS CO	MEF	RCIALES Y FINANCIEROS	1.620.000,00
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	600.000,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	20.000,00
104	SER	VICIO	OS DE	GES	TIÓN Y APOYO	4.000.000,00
10402		1120			SERVICIOS JURÍDICOS	2.000.000,00
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.000.000,00
105	GAS	TOS	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	8.000.000,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
107	CAP	ACIT	ACIĆ	NYI	PROTOCOLO	12.500.000,00
10701		1120			ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12.500.000,00
108	MAN	NTEN	IMIE	NTO	Y REPARACIÓN	3.000.000,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y	3.000.000,00

MOBILIARIO DE OFICINA.

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN ¢

2	MA	ΓERIA	LES Y SU	UMINISTROS	22.292.000,00
201	PRO	DUCT	OS QUÍM	IICOS Y CONEXOS	4.000.000,00
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00
202	ALI	MENT	OS Y PRO	ODUCTOS AGROPECUARIOS	560.000,00
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	560.000,00
203				RODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	
			MIENTO		1.315.000,00
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	150.000,00
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	45.000,00
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	15.000,00
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	15.000,00
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	30.000,00
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	A 60.000,00
204	HER	RAMI	ENTAS,	REPUESTOS Y ACCESORIOS	153.000,00
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	131.000,00
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.000,00
299	ÚTII	LES, M	IATERIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.264.000,00
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.220.000,00
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	14.000.000,00
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	12.000,00
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	32.000,00
5	BIE	NES D	URADER	os	8.218.000,00
501	MA(QUINA	RIA, EQ	UIPO Y MOBILIARIO	8.218.000,00
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000,00
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	718.000,00
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000,00
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2.000.000,00
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000,00
				Total rebajar Programa:	781 106.630.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 783-00 ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

Registro Contable:

214-783-00

0 REMUNERACIONI	ES	500.000.000,00
002 REMUNERACIONI	ES EVENTUALES	500.000.000,00
00203 001 1111 1330	DISPONIBILIDAD LABORAL	500.000.000,00
1 SERVICIOS	_	393.700.000,00
101 ALQUILERES	_	80.000.000,00
10103 001 1120 1330	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	80.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSIC	os _	256.000.000,00
10201 001 1120 1330	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100.000.000,00
10202 001 1120 1330	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	150.000.000,00
10203 001 1120 1330	SERVICIO DE CORREO	6.000.000,00
103 SERVICIOS COME	RCIALES Y FINANCIEROS	3.500.000,00
10301 001 1120 1330	INFORMACIÓN	1.500.000,00
10303 001 1120 1330	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.500.000,00
10304 001 1120 1330	TRANSPORTE DE BIENES	500.000,00
104 SERVICIOS DE GE	STIÓN Y APOYO	15.000.000,00
10403 001 1120 1330	SERVICIOS DE INGENIERÍA	15.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	2.000.000,00
10501 001 1120 1330	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000,00
108 MANTENIMIENTO	Y REPARACIÓN	31.800.000,00
10805 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000,00
10806 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	800.000,00
10807 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.000.000,00
10808 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.000.000,00
109 IMPUESTOS		2.400.000,00
10999 001 1310 1330	OTROS IMPUESTOS	2.400.000,00
199 SERVICIOS DIVER	asos	3.000.000,00
19905 001 1120 1330	DEDUCIBLES	3.000.000,00
2 MATERIALES Y SU	UMINISTROS	504.490.000,00
201 PRODUCTOS QUÍN	MICOS Y CONEXOS	80.000.000,00
20101 001 1120 1330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F. I.I	CONCEPTO		MONTO EN ¢
20102	001	1120	1330	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		25.000.000,00
20199	001	1120	1330	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		5.000.000,00
203	MA	ΓERIA	LES Y P	RODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y		
			IMIENT(_	179.300.000,00
20301		1120		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		65.000.000,00
20302	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		3.100.000,00
20303	001	1120	1330	MADERA Y SUS DERIVADOS		40.000.000,00
20304	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		35.000.000,00
20305	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		1.200.000,00
20306	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		30.000.000,00
20399	001	1120	1330	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	LA	5.000.000,00
204	HER	RRAM	IENTAS,	REPUESTOS Y ACCESORIOS	_	40.000.000,00
20401	001	1120	1330	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		20.000.000,00
20402	001	1120	1330	REPUESTOS Y ACCESORIOS		20.000.000,00
299	ÚTI	LES, N	IATERL	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	_	205.190.000,00
29901	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO)	46.290.000,00
29902	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO DE INVESTIGACIÓN	Υ	4.000.000,00
29903	001	1120	1330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		75.000.000,00
29905	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		6.000.000,00
29907	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	ł	63.900.000,00
29999	001	1120	1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		10.000.000,00
5	BIE	NES D	URADEI	ROS	_	170.323.000,00
501	MAG	QUINA	ARIA, E(QUIPO Y MOBILIARIO	_	170.323.000,00
50104	280	2210	1330	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		54.900.000,00
50105	280	2210	1330	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		3.523.000,00
50106	280	2210	1330	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		10.000.000,00
50107	280	2210	1330	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORT Y RECREATIVO	OVI	1.900.000,00
50199	280	2210	1330	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		100.000.000,00
				Total rebajar Programa:	783	1.568.513.000,00
				Total rebajar Título:	214	2.221.451.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título:	215
---------	-----

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa:

811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable:

215-811-00

1 SERVICIOS				2.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE			2.000.000,00
10503 001 1120 3120	TRANSPORTE EN EL EX	KTERIOR		1.000.000,00
10504 001 1120 3120	VIÁTICOS EN EL EXTEI	RIOR		1.000.000,00
2 MATERIALES Y S	SUMINISTROS			300.000,00
202 ALIMENTOS Y PI	RODUCTOS AGROPECUA	RIOS		300.000,00
20203 001 1120 3120	ALIMENTOS Y BEBIDA	S		300.000,00
		Total rebajar Programa:	811	2.300.000,00
	Programa:	814-00		
	ACTIVIDADES	S CENTRALES		
	Registro Contable:	215-814-00		
2 MATERIALES Y S	SUMINISTROS			1.279.000,00
201 PRODUCTOS QUI	MICOS Y CONEXOS			475.000,00
20101 001 1120 3160	COMBUSTIBLES Y LUB	RICANTES	_	475.000,00
299 ÚTILES, MATERI	ALES Y SUMINISTROS DI	IVERSOS		804.000,00
29901 001 1120 3160	ÚTILES Y MATERIALES	S DE OFICINA Y CÓMPUT	0	804.000,00
		Total rebajar Programa:	814	1.279.000,00
	Programa:	815-00	•••	
	ORDENAMIENT	O TERRITORIAL		
	Registro Contable:	215-815-00		
1 SERVICIOS				2.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE			2.000.000,00
10503 001 1120 3120	TRANSPORTE EN EL EX	KTERIOR		1.000.000,00
10504 001 1120 3120	VIÁTICOS EN EL EXTEI	RIOR		1.000.000,00
2 MATERIALES Y S	SUMINISTROS			694.000,00
202 ALIMENTOS Y PI	RODUCTOS AGROPECUA	RIOS		300.000,00
20203 001 1120 3120	ALIMENTOS Y BEBIDA	S		300.000,00
299 ÚTILES, MATERI	ALES Y SUMINISTROS DI	IVERSOS		394.000,00
29901 001 1120 3120	ÚTILES Y MATERIALES	S DE OFICINA Y CÓMPUT	0	394.000,00
		Total rebajar Programa:	815	2.694.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Total rebajar Título: 215 6.273.000,00

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00 ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

1	SERVICIOS	_	30.395.000,00
101	ALQUILERES	_	3.000.000,00
10102	001 1120 2111	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.000.000,00
102	2 SERVICIOS BÁSIC	cos	2.600.000,00
10201	001 1120 2111	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.500.000,00
10203	001 1120 2111	SERVICIO DE CORREO	1.000.000,00
10299	001 1120 2111	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	100.000,00
103	SERVICIOS COM	ERCIALES Y FINANCIEROS	4.020.000,00
10303	001 1120 2111	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000,00
10304	001 1120 2111	TRANSPORTE DE BIENES	2.000.000,00
10306	001 1120 2111	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.000,00
10307	001 1120 2111	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
104	SERVICIOS DE GI	ESTIÓN Y APOYO	9.000.000,00
10405	001 1120 2111	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	9.000.000,00
107	7 CAPACITACIÓN Y	Y PROTOCOLO	5.750.000,00
10701	001 1120 2111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.750.000,00
108	3 MANTENIMIENTO	O Y REPARACIÓN	4.425.000,00
10805	001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.325.000,00
10806	001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000,00
10807	001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000,00
199	SERVICIOS DIVE	RSOS	1.600.000,00
19902	001 1120 2111	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	800.000,00
19905	001 1120 2111	DEDUCIBLES	800.000,00
2	2 MATERIALES Y S	UMINISTROS	15.190.000,00
201	I PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	4.850.000,00
20101	001 1120 2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00

Página:

90

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
20102	001	1120	2111		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	350.000,00
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000,00
203	MAT	ERIA	LES Y	PR	ODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	
			IMIEN	TO	_	5.140.000,00
20301			2111		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000,00
20304	001	1120	2111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.000.000,00
20306	001	1120	2111		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	40.000,00
20399	001	1120	2111		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000,00
204	HER	RAM	IENTA	S, F	REPUESTOS Y ACCESORIOS	80.000,00
20401	001	1120	2111		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.000,00
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	30.000,00
299	ÚTIL	ES, N	ЛАТЕІ	RIAI	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.120.000,00
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.750.000,00
29904	001	1120	2111		TEXTILES Y VESTUARIO	3.000.000,00
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	45.000,00
29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	175.000,00
29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150.000,00
5	BIEN	ES D	URAD	ER(os	16.700.000,00
501	MAQ	UINA	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	16.700.000,00
50102	280	2210	2111		EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000,00
50103	280	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000,00
50104	280	2210	2111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.000.000,00
50105	280	2210	2111		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	600.000,00
50199	280	2210	2111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	600.000,00
					Total rebajar Programa: 792	62.285.000,00
					Programa: 796-00	
					POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	
					Registro Contable: 216-796-00	
	SERV				_	22.950.000,00
	ALQ					2.500.000,00
10102		1120			ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.500.000,00
)S BÁS	SICC	-	750.000,00
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	750.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

			·
103	SERVICIOS COMI	ERCIALES Y FINANCIEROS	8.000.000,00
10303	001 1120 2111	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
10304	001 1120 2111	TRANSPORTE DE BIENES	6.000.000,00
107	CAPACITACIÓN Y	PROTOCOLO	2.500.000,00
10701	001 1120 2111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.500.000,00
108	MANTENIMIENTO	O Y REPARACIÓN	1.200.000,00
10806	001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000,00
10807	001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	600.000,00
10899	001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000,00
199	SERVICIOS DIVE	RSOS	8.000.000,00
19903	001 1120 2111	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	8.000.000,00
	MATERIALES Y S	-	8.155.000,00
201	_	MICOS Y CONEXOS	2.000.000,00
20102	001 1120 2111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	500.000,00
20104	001 1120 2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000,00
202	ALIMENTOS Y PR	ODUCTOS AGROPECUARIOS	1.500.000,00
20203	001 1120 2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000,00
203	MATERIALES Y P MANTENIMIENTO	RODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y O	230.000,00
20301	001 1120 2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	30.000,00
20304	001 1120 2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	120.000,00
20306	001 1120 2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	80.000,00
204	HERRAMIENTAS,	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.000,00
20401	001 1120 2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.000,00
20402	001 1120 2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
299	ÚTILES, MATERIA	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.025.000,00
29903	001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.100.000,00
29904	001 1120 2111	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000,00
29905	001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	250.000,00
29907	001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	175.000,00
29999	001 1120 2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000,00

92

MONTO EN ¢

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
U.U. T.T. C.E. C.T. I.I.	CONCELLO	MONIOLIVE

5	5 BIENES DURADEROS				
501	MAQUINARIA, EQ	UIPO Y MOBILIARIO		1.900.000,00	
50103	280 2210 2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		500.000,00	
50104	280 2210 2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		500.000,00	
50105	280 2210 2111	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		600.000,00	
50199	280 2210 2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		300.000,00	
		Total rebajar Programa:	796	33.005.000,00	
		Total rebajar Título:	216	95.290.000,00	

Título: 217

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Programa: 863-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 217-863-00

0	REMUNERACION	ES	6.930.000,00
001	REMUNERACION	1.000.000,00	
00105	001 1111 1142	SUPLENCIAS	1.000.000,00
002	REMUNERACION	ES EVENTUALES	5.930.000,00
00201	001 1111 1142	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.430.000,00
00202	001 1111 1142	RECARGO DE FUNCIONES	2.500.000,00
1	SERVICIOS		31.915.000,00
101	ALQUILERES		2.000.000,00
10199	001 1120 1142	OTROS ALQUILERES	2.000.000,00
103	SERVICIOS COME	RCIALES Y FINANCIEROS	6.015.000,00
10302	001 1120 1142	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000.000,00
10306	001 1120 1142	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	15.000,00
105	GASTOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	8.750.000,00
10503	001 1120 1142	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.750.000,00
10504	001 1120 1142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
107	CAPACITACIÓN Y	PROTOCOLO	11.000.000,00
10701	001 1120 1142	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.500.000,00
10703	001 1120 1142	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500.000,00
108	MANTENIMIENTO	Y REPARACIÓN	4.150.000,00
10801	001 1120 1142	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.400.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10803	001	1120	1142		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	750.000,00
10805	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000,00
10808	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
2	MAT	ΓERIA	LES	Y SU	MINISTROS	2.610.000,00
201	PRO	DUC	TOS Q)UÍM	ICOS Y CONEXOS	1.000.000,00
20104	001	1120	1142		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00
299	ÚTI	LES, N	ИАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.610.000,00
29901	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
29903	001	1120	1142		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	610.000,00
29905	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	250.000,00
29907	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	250.000,00
5	BIE	NES D	URAI	DER	OS	1.461.420,00
501	MA(QUINA	ARIA,	EQU	JIPO Y MOBILIARIO	1.461.420,00
50103	280	2210	1142		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250.000,00
50104	280	2210	1142		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750.000,00
50105	280	2210	1142		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	461.420,00
					Total rebajar Programa: 863	42.916.420,00
					Programa: 874-00	
				PL	ANIF. Y COORD. ECON. SOCIAL E INSTITUC.	
					Registro Contable: 217-874-00	
0	REM	1UNE	RACI	ONE	S	8.719.000,00
001	REM	1UNE	RACI	ONE	S BÁSICAS	1.000.000,00
00105	001	1111	1142		SUPLENCIAS	1.000.000,00
002	REM	1UNE	RACI	ONE	S EVENTUALES	7.719.000,00
00201	001	1111	1142		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.219.000,00
00202	001	1111	1142		RECARGO DE FUNCIONES	2.500.000,00
1	SER	VICIO	OS		_	59.100.000,00
101	ALQ	UILE	RES			2.500.000,00
10199	001	1120	1142		OTROS ALQUILERES	2.500.000,00
103	SER	VICIO	OS CO	MEI	RCIALES Y FINANCIEROS	6.100.000,00
10302	001	1120	1142		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.100.000,00
104	SER	VICIO)S DE	GES	TIÓN Y APOYO	40.000.000,00
10404	001	1120	1142		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	40.000.000,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

105 GASTOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	6.000.000,00
10504 001 1120 1142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.000.000,00
108 MANTENIMIENTO	Y REPARACIÓN	4.500.000,00
10801 001 1120 1142	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000,00
10803 001 1120 1142	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.000.000,00
10805 001 1120 1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00
10806 001 1120 1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
10808 001 1120 1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.500.000,00
2 MATERIALES Y SU	UMINISTROS	7.800.000,00
201 PRODUCTOS QUÍN	MICOS Y CONEXOS	3.000.000,00
20104 001 1120 1142	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000,00
202 ALIMENTOS Y PRO	ODUCTOS AGROPECUARIOS	2.500.000,00
20203 001 1120 1142	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.500.000,00
203 MATERIALES Y PI MANTENIMIENTO	RODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	300.000,00
20303 001 1120 1142	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000,00
299 ÚTILES, MATERIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00
29901 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000,00
29903 001 1120 1142	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000,00
29905 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	250.000,00
29907 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	250.000,00
5 BIENES DURADER	os	1.500.000,00
501 MAQUINARIA, EQ	UIPO Y MOBILIARIO	1.500.000,00
50103 280 2210 1142	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	750.000,00
50104 280 2210 1142	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750.000,00
	Total rebajar Programa: 874	77.119.000,00
	Total rebajar Título: 217	120.035.420,00

MONTO EN ¢

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 218

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Programa:

893-00

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

Registro Contable:

218-893-00

0 REM	IUNERACIONE	<u> </u>	5.000.000,00
002 REM	IUNERACIONE	ES EVENTUALES	5.000.000,00
00201 001	1111 1160	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000,00
1 SER	VICIOS	_	42.000.000,00
105 GAS	TOS DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	10.000.000,00
10503 001	1120 1160	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
10504 001	1120 1160	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
107 CAP	ACITACIÓN Y	PROTOCOLO	32.000.000,00
10701 001	1120 1160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	30.000.000,00
10702 001	1120 1160	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000,00
2 MAT	TERIALES Y SU	UMINISTROS	8.000.000,00
201 PRO	DUCTOS QUÍM	TICOS Y CONEXOS	4.000.000,00
20101 001	1120 1160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000,00
202 ALI	MENTOS Y PRO	ODUCTOS AGROPECUARIOS	1.000.000,00
20203 001	1120 1160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000,00
299 ÚTII	LES, MATERIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000,00
29901 001	1120 1160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000,00
29903 001	1120 1160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000,00
5 BIEN	NES DURADER	os	25.000.000,00
501 MA(QUINARIA, EQ	UIPO Y MOBILIARIO	25.000.000,00
50104 280	2210 1160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	20.000.000,00
50105 280	2210 1160	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	5.000.000,00
		Total rebajar Programa: 893	80.000.000,00
		Programa: 899-00	

RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

Registro Contable: 218-899-00

 0 REMUNERACIONES
 1.000.000,00

 002 REMUNERACIONES EVENTUALES
 1.000.000,00

 00201 001 1111 2161 TIEMPO EXTRAORDINARIO
 1.000.000,00

G.O. F.F. C.E.	C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢

1	SERVICIOS	_	23.000.000,00
105	GASTOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE	10.000.000,00
10503	001 1120 2161	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
10504	001 1120 2161	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
107	CAPACITACIÓN	Y PROTOCOLO	13.000.000,00
10701	001 1120 2161	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	11.000.000,00
10702	001 1120 2161	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000,00
2	MATERIALES Y S	SUMINISTROS	4.000.000,00
201	PRODUCTOS QUÍ	MICOS Y CONEXOS	1.000.000,00
20101	001 1120 2161	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
299	ÚTILES, MATERI	ALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000,00
29901	001 1120 2161	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000,00
29903	001 1120 2161	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.000.000,00
5	BIENES DURADE	ROS	2.000.000,00
501	MAQUINARIA, EC	QUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000,00
50104	280 2210 2161	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000,00
		Total rebajar Programa: 899	30.000.000,00
		Total rebajar Título: 218	110.000.000,00

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

879-00 Programa: **ACTIVIDADES CENTRALES**

219-879-00

Registro Contable:

0	REMUNERACIONI	ES		3.777.000,00
002	REMUNERACIONI	ES EVENTUALES		3.777.000,00
00201	001 1111 2260	TIEMPO EXTRAORDINARIO		3.777.000,00
1	SERVICIOS			10.000.000,00
107	CAPACITACIÓN Y	PROTOCOLO		10.000.000,00
10701	001 1120 2260	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		10.000.000,00
		Total rebajar Programa:	879	13.777.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa:	883-00
TRIBUNAL AMBIENTAI	ADMINISTRATIVO

299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

29903 001 1120 2260 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

Total rebajar Programa:

			Registro Contable:	219-883-00		
0	REM	IUNERACIO	ONES			1.596.000,00
002	REM	IUNERACIO	ONES EVENTUALES			1.596.000,00
00201	001	1111 1320	TIEMPO EXTRAORDIN	NARIO		1.596.000,00
2	MAT	TERIALES Y	SUMINISTROS			200.000,00
202	ALI	MENTOS Y	PRODUCTOS AGROPECU	ARIOS		200.000,00
20203	001	1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDA	AS		200.000,00
				Total rebajar Programa:	883	1.796.000,00
			Programa	a: 888-00		
]	INSTITUTO METEOROI	LÓGICO NACIONAL (IN	MN)	
			Registro Contable:	219-888-00		
0	REM	IUNERACIO	ONES			7.371.000,00
002	REM	IUNERACIO	ONES EVENTUALES			7.371.000,00
00201	001	1111 2111	TIEMPO EXTRAORDIN	NARIO		7.371.000,00
1	SER	VICIOS				70.000.000,00
108	3 MAN	NTENIMIEN	TO Y REPARACIÓN			70.000.000,00
10801	001	1120 2111	MANTENIMIENTO DE TERRENOS	EDIFICIOS, LOCALES Y		70.000.000,00
				Total rebajar Programa:	888	77.371.000,00
			Programa	a: 889-00		
		SECR	RETARÍA TÉCNICA NAC	CIONAL AMBIENTAL (S	SETENA)	
			Registro Contable:	219-889-00		
0	REM	IUNERACIO	ONES			3.865.000,00
002	REM	IUNERACIO	ONES EVENTUALES			3.865.000,00
00201	001	1111 2260	TIEMPO EXTRAORDIN	NARIO		3.865.000,00
2	MAT	TERIALES Y	SUMINISTROS			360.000,00
202	ALI	MENTOS Y	PRODUCTOS AGROPECU.	ARIOS		250.000,00
20203	001	1120 2260	ALIMENTOS Y BEBIDA	AS		250.000,00

110.000,00

110.000,00

4.225.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 890-00

HIDROCARB. TRANSP. Y COMERC. DE COMBUSTIBLES

Registro Contable: 219-890-00

1	SER	VICIOS				12.931.070,00
104	SER	VICIOS DE G	ESTIÓN Y APOYO			3.593.366,00
10405	001	1120 2132	SERVICIOS DE DESARRO INFORMÁTICOS	LLO DE SISTEMAS		3.593.366,00
105	GAS	TOS DE VIAJ	E Y DE TRANSPORTE			1.500.000,00
10504	001	1120 2132	VIÁTICOS EN EL EXTERI	OR		1.500.000,00
106	SEG	UROS, REASI	EGUROS Y OTRAS OBLIGA	CIONES		2.467.704,00
10601	001	1120 2132	SEGUROS			2.467.704,00
107	CAP	ACITACIÓN T	Y PROTOCOLO			2.750.000,00
10701	001	1120 2132	ACTIVIDADES DE CAPAC	CITACIÓN		2.750.000,00
108	MAI	NTENIMIENT	O Y REPARACIÓN			2.620.000,00
10801	001	1120 2132	MANTENIMIENTO DE ED TERRENOS	IFICIOS, LOCALES Y		870.000,00
10808	001	1120 2132	MANTENIMIENTO Y REP. CÓMPUTO Y SISTEMAS I		PΕ	1.750.000,00
5	BIE	NES DURADE	ROS			2.100.000,00
501	MAG	QUINARIA, E	QUIPO Y MOBILIARIO			2.100.000,00
50105	280	2210 2132	EQUIPO Y PROGRAMAS I	DE CÓMPUTO		2.100.000,00
			To	otal rebajar Programa:	890	15.031.070,00
			Programa:	897-00		
			PLANIFICACIÓN ENER	GÉTICA NACIONAL		
			Registro Contable:	219-897-00		
2	MA	TERIALES Υ S	SUMINISTROS			6.500.000,00
299	ÚTI	LES, MATERI	ALES Y SUMINISTROS DIV	ERSOS		6.500.000,00
29903	001	1120 2183	PRODUCTOS DE PAPEL, O	CARTÓN E IMPRESOS		500.000,00
29904	001	1120 2183	TEXTILES Y VESTUARIO			6.000.000,00
			To	otal rebajar Programa:	897	6.500.000,00
			Programa:	898-00		
			GEOLOGÍA	Y MINAS		
			Registro Contable:	219-898-00		
0	REM	IUNERACION	IES			6.391.000,00
			IES EVENTUALES			6.391.000,00
00201	001	1111 2141	TIEMPO EXTRAORDINAR	RIO		6.391.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN &

1 SERVICIOS 180.400.000,00 108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 180.400.000,00 10801 001 1120 2141 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y 180.400.000,00 **TERRENOS 5 BIENES DURADEROS** 1.189.412.432,00 502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS 1.189.412.432,00 50299 280 2150 2141 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS 1.189.412.432,00 Total rebajar Programa: 898 1.376.203.432,00

Título: 230

Total rebajar Título:

219

1.494.903.502,00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

3 INTERESES Y COMISIONES 4.000.000.000,00 301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES 4.000.000.000,00 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO 30102 4.000.000.000,00 30102 001 1210 1170 202 INTERESES DEUDA INTERNA. 4.000.000.000,00 8 AMORTIZACIÓN 92.000.000.000,00 801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES 92.000.000.000,00 AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO 80102 **PLAZO** 92.000.000.000,00 80102 280 3310 4000 280 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA. 92.000.000.000,00 Total rebajar Programa: 825 96.000.000.000,00 Total rebajar Título: 230 96.000.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

60601

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 231

REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743-00

REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable:

231-743-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40.4 0 mm + 4 mm + 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

50.000.000,00

50.000.000,00

60601 001 1320 3520 204 INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE FACTURAS

50.000.000,00

PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES

ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES, EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL

MAGISTERIO NACIONAL).

Total rebajar Programa:

743 50.000.000,00

Total rebajar Título: 231 50.000.000,00

Título: 301

PODER JUDICIAL

Programa: 926-00

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Registro Contable: 301-926-00

0 REMUNERACIONES

333.109.308,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

INDEMNIZACIONES

333.109.308,00

456.070.168,00

003 INCENTIVOS SALARIALES

27.758.219,00

00303 280 1111 1320 DECIMOTERCER MES

27.758.219,00

004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD

SOCIAL

00105 001 1111 1320

32.478.158,00

00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S

30.812.611,00

00401 001 1112 1320 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

30.812.611.00

(SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS

REFORMAS).

SUPLENCIAS

Céd-Jur: 4-000-042147

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					N PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE COMUNAL	1.665.547,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	1.665.547,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005					PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS ALIZACIÓN	62.724.483,00
00502					ONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES ARIAS.	4.996.640,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	4.996.640,00
					(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APOI	RTE P	ATR	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	9.993.279,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	9.993.279,00
					(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	47.734.564,00
					(CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	
1	SER	VICIO	OS			1.400.201.301,00
101	ALQ	UILE	RES			600.000.000,00
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.000.000,00
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	500.000.000,00
102	SER	VICIO)S BÁ	SICO	OS	600.000.000,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	600.000.000,00
105	GAS	TOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	39.789.750,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	19.000.500,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20.789.250,00
107	CAP	ACIT	ACIÓ	NY	PROTOCOLO	160.411.551,00
10701		1120			ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	107.726.738,00
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	52.684.813,00

	\sim	T2 T2			TD
(T.	l).	н.н.	(H	(H .	L.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

5 BIENES DURADEROS						400.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						400.000.000,00
50201	280	2110 1320	EDIFICIOS			400.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						832.747,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						832.747,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					832.747,00
60103	001	1310 1320 20)2 CAJA COSTARRICENSE I	2 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.		
			(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).			
			Céd-Jur: 4-000-042147			
			T	otal rebajar Programa:	926	2.257.104.216,00
			Programa:	927-00		
SERVICIO JURISDICCIONAL						
			Registro Contable:	301-927-00		
0 REMUNERACIONES						1.266.082.539,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						924.781.124,00
00105	001	1111 1320	SUPLENCIAS			924.781.124,00
003	INC	ENTIVOS SAI	LARIALES			76.998.969,00
00303	280	1111 1320	DECIMOTERCER MES			76.998.969,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						90.166.160,00
00401			IÓN PATRONAL AL SEGURO	O DE SALUD DE LA C.C.	.S.S	85.542.254,00
00401	001	1112 1320 20	00 CAJA COSTARRICENSE I	DE SEGURO SOCIAL.		85.542.254,00
			(SEGÚN LEY CONSTITUT REGLAMENTO No. 7082 I REFORMAS).	ΓΙVA DE LA C.C.S.S. Y		
			Céd-Jur: 4-000-042147			
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL					4.623.906,00
00405	001	1112 1320 20	00 BANCO POPULAR Y DE I	DESARROLLO COMUNA	AL.	4.623.906,00
			(SEGÚN LEY No. 4351 DE DEL B.P.D.C.).	EL 11/07/1969, LEY ORGÂ	ÁNICA	

Céd-Jur: 4-000-042152

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005					PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS ALIZACIÓN	174.136.286,00
00502					ONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES ARIAS.	13.871.717,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.	13.871.717,00
					7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APOl	RTE PA	TRO	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	27.743.434,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	27.743.434,00
					(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	132.521.135,00
					(CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	
1	SER	VICIO	OS			26.689.990,00
105	GAS	STOS 1	DE VIA	JE Y	Y DE TRANSPORTE	11.964.046,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.001.191,00

1 SE	RVICIO	OS		26.689.990,00
105 GA	STOS 1	DE VIAJE	Y DE TRANSPORTE	11.964.046,00
10503 00	1 1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.001.191,00
10504 00	1 1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.962.855,00
107 CA	PACIT	ACIÓN Y	PROTOCOLO	14.725.944,00
10701 00	1 1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12.508.494,00
10702 00	1 1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.217.450,00
6 TR	ANSFE	RENCIAS	S CORRIENTES	2.309.968,00
601 TR	ANSFE	RENCIAS	S CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.309.968,00
60103			CIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES IZADAS NO EMPRESARIALES	2.309.968,00
60103 00	1 1310	1320 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	2.309.968,00
			(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.	

7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147

927 1.295.082.497,00 Total rebajar Programa:

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 928-00 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Registro Contable:

301-928-00

0 REMUNERACIONES	589.308.826,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	428.992.423,00
00105 001 1111 1320 SUPLENCIAS	428.992.423,00
003 INCENTIVOS SALARIALES	37.710.369,00
00303 280 1111 1320 DECIMOTERCER MES	35.749.369,00
00304 001 1111 1320 SALARIO ESCOLAR	1.961.000,00
(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS FUNCIONARIOS TRASLADADOS DEL PROGRAMA 932-SERVICIO JUSTICIA DE TRÁNSITO).	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	
SOCIAL	41.826.761,00
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	39.681.799,00
00401 001 1112 1320 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	39.681.799,00
(SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
Céd-Jur: 4-000-042147	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.144.962,00
00405 001 1112 1320 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	2.144.962,00
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	1
Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	80.779.273,00
00502 APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	6.434.886,00
00502 001 1112 1320 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	6.434.886,00
(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
Céd-Jur: 4-000-042147	
00503 APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	12.869.773,00
00503 001 1112 1320 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	12.869.773,00
(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
Céd-Jur: 4-000-042147	

					CLASIFICACION DE GAS	TOS SEGUN OBJETO	
G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CON	СЕРТО	MONTO EN ¢
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRON ADMINISTRADOS POR EN		61.474.614,00
					JUBILACIONES Y PENSIO APORTE PATRONAL Y ES	RMADA MEDIANTE LEY No.	
1	SER	VICIO	OS				12.623.175,00
105	GAS	STOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE		3.021.000,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXT	ERIOR	3.021.000,00
107	CAF	PACIT	ACIÓ	NY	PROTOCOLO		9.602.175,00
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPAC	TITACIÓN	7.074.075,00
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCO	LARIAS Y SOCIALES	2.528.100,00
6	TRA	NSFE	REN	CIAS	CORRIENTES		1.077.263,00
601	TRA	NSFE	REN	CIAS	CORRIENTES AL SECTO	R PÚBLICO	1.077.263,00
60103					CIAS CORRIENTES A INSTI ZADAS NO EMPRESARIAL		1.077.263,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE D	E SEGURO SOCIAL.	1.077.263,00
					SEGÚN LEY No. 17 DEL 22	C.S.S. Y REGLAMENTO No.	
					Céd-Jur: 4-000-042147		
					To	otal rebajar Programa: 928	603.009.264,00
					Programa:	929-00	
			SE	RVI	CIO EJERCICIO DE LA	ACCION PENAL PÚBLIC	CA
					Registro Contable:	301-929-00	
0	REN	AUNE	RACI	ONE	S		397.011.231,00
001	REN	AUNE	RACI	ONE	S BÁSICAS		289.972.874,00
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS		289.972.874,00
003	INC	ENTI	VOS S	ALA	RIALES		24.164.110,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES		24.164.110,00
004		NTRIB CIAL	UCIO	NES	S PATRONALES AL DESAF	RROLLO Y LA SEGURIDAD	28.272.355,00
00401		CON	TRIBU	JCIÓ	N PATRONAL AL SEGURO	DE SALUD DE LA C.C.S.S	26.822.491,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE D	E SEGURO SOCIAL.	26.822.491,00
					(SEGÚN LEY CONSTITUT REGLAMENTO No. 7082 D REFORMAS).		
					Céd-Jur: 4-000-042147		

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					N PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE COMUNAL	1.449.864,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	1.449.864,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005					PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS ALIZACIÓN	54.601.892,00
00502					ONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES ARIAS.	4.349.593,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	4.349.593,00
					(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APOI	RTE P	ATRO	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	8.699.186,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	8.699.186,00
					(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	41.553.113,00
					(CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	
1	SER	VICIO	OS			22.713.315,00
105	GAS	STOS I	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE	5.450.000,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.725.000,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.725.000,00
107	CAP	ACIT	ACIÓ	NY	PROTOCOLO	17.263.315,00
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.800.455,00
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	12.462.860,00

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

6	TRA	ANSFERENC	CIAS CORRIENTES	724.923,00
601	TRA	ANSFERENC	CIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	724.923,00
60103			RENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES RALIZADAS NO EMPRESARIALES	724.923,00
60103	001	1310 1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	724.923,00
			(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
			Total rebajar Programa: 929	420.449.469,00
			Programa: 930-00	
			SERVICIO DEFENSA PÚBLICA	
			Registro Contable: 301-930-00	
0	REN	MUNERACIO	ONES _	279.887.138,00
001	REN	MUNERACIO	ONES BÁSICAS	203.555.729,00
00105	001	1111 1320	SUPLENCIAS	203.555.729,00
003	INC	ENTIVOS S	ALARIALES	18.155.181,00
00303	280	1111 1320	DECIMOTERCER MES	16.962.681,00
00304	001	1111 1320	SALARIO ESCOLAR	1.192.500,00
004			NES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	
	SOC	CIAL	<u>-</u>	19.846.684,00
00401		CONTRIBU	JCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	18.828.905,00
00401	001	1112 1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	18.828.905,00
			(SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00405			JCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE	1 017 770 00
00405	001		LLO COMUNAL 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	1.017.779,00 1.017.779,00
00403	001	1112 1320	(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	1.017.779,00

Céd-Jur: 4-000-042152

Página: 108

MONTO EN ¢

CONCEPTO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

005		DOS DE CAPI	S PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FALIZACIÓN	38.329.544,00
00502		APORTE PATE COMPLEMENT	RONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES TARIAS.	3.053.336,00
00502	001	1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	3.053.336,00
			(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APORTE PATE	RONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	6.106.672,00
00503	001	1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	6.106.672,00
			(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112 3522	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	29.169.536,00
			(CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No.	
			7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	
1	SER	VICIOS	7333 DEL 3 DE MATO DE 1993).	6.110.335,00
			E Y DE TRANSPORTE	6.110.335,00 1.364.220,00
	GAS			
105 10503	GAS 001	1120 1320	E Y DE TRANSPORTE	1.364.220,00
105 10503	GAS 001 CAP	1120 1320	E Y DE TRANSPORTE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.364.220,00 1.364.220,00
105 10503 107	GAS 001 CAP 001	TOS DE VIAJE 1120-1320 PACITACIÓN Y	E Y DE TRANSPORTE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR PROTOCOLO	1.364.220,00 1.364.220,00 4.746.115,00
105 10503 107 10701 10702	GAS 001 CAP 001 001	TOS DE VIAJE 1120 1320 PACITACIÓN Y 1120 1320 1120 1320	E Y DE TRANSPORTE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR PROTOCOLO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.364.220,00 1.364.220,00 4.746.115,00 3.143.395,00
105 10503 107 10701 10702 6	GAS 001 CAP 001 001 TRA	TOS DE VIAJE 1120 1320 ACITACIÓN Y 1120 1320 1120 1320 NSFERENCIA	E Y DE TRANSPORTE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR PROTOCOLO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.364.220,00 1.364.220,00 4.746.115,00 3.143.395,00 1.602.720,00
105 10503 107 10701 10702 6	GAS 001 CAP 001 001 TRA	TOS DE VIAJE 1120 1320 PACITACIÓN Y 1120 1320 1120 1320 INSFERENCIA INSFERENCIA TRANSFEREN	E Y DE TRANSPORTE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR PROTOCOLO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES S CORRIENTES	1.364.220,00 1.364.220,00 4.746.115,00 3.143.395,00 1.602.720,00 508.880,00
105 10503 107 10701 10702 6 601	GAS 001 CAP 001 001 TRA	TOS DE VIAJE 1120 1320 ACITACIÓN Y 1120 1320 1120 1320 NSFERENCIA TRANSFEREN DESCENTRAL	TRANSPORTE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR PROTOCOLO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES S CORRIENTES S CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO CIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	1.364.220,00 1.364.220,00 4.746.115,00 3.143.395,00 1.602.720,00 508.880,00
105 10503 107 10701 10702 6 601 60103	GAS 001 CAP 001 001 TRA	TOS DE VIAJE 1120 1320 ACITACIÓN Y 1120 1320 1120 1320 NSFERENCIA TRANSFEREN DESCENTRAL	E Y DE TRANSPORTE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR PROTOCOLO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES S CORRIENTES S CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO CIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES LIZADAS NO EMPRESARIALES	1.364.220,00 1.364.220,00 4.746.115,00 3.143.395,00 1.602.720,00 508.880,00 508.880,00
105 10503 107 10701 10702 6 601 60103	GAS 001 CAP 001 001 TRA	TOS DE VIAJE 1120 1320 ACITACIÓN Y 1120 1320 1120 1320 NSFERENCIA TRANSFEREN DESCENTRAL	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR PROTOCOLO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES S CORRIENTES S CORRIENTES S CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO CIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES IZADAS NO EMPRESARIALES 2 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.	1.364.220,00 1.364.220,00 4.746.115,00 3.143.395,00 1.602.720,00 508.880,00 508.880,00

Página: 109

MONTO EN ¢

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 950-00

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

Registro Contable: 301-950-00

0	REM	IUNERACIONE	ES _	60.202.989,00
001	REM	IUNERACIONE	ES BÁSICAS	46.821.426,00
00105	001	1111 1320	SUPLENCIAS	46.821.426,00
004	CON	TRIBUCIONES	S PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	
	SOC	SIAL	_	4.565.089,00
00401		CONTRIBUCIÓ	ON PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.330.982,00
00401	001	1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	4.330.982,00
			(SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00405			ON PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE	
		DESARROLLO		234.107,00
00405	001	1112 1320 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	234.107,00
			(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
			Céd-Jur: 4-000-042152	
005		NTRIBUCIONES IDOS DE CAPIT	S PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FALIZACIÓN	8.816.474,00
00502		APORTE PATR COMPLEMENT	ONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES FARIAS.	702.321,00
00502	001	1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	702.321,00
			(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00503		APORTE PATR	ONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.404.643,00
00503	001	1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	1.404.643,00
			(SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
			Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112 3522	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	6.709.510,00
			(CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	

$C \cap$	F.F. C.E.	CEID	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(T.().	F.F. U.F.	Cara Lara	CONCRETO	

1	SER	VICIO	OS			_	4.831.858,00
105	GAS	TOS I	DE VI	AJE '	Y DE TRANSPORTE		3.182.550,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		2.342.550,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		840.000,00
107	CAP	ACIT	ACIÓ	NYI	PROTOCOLO	_	1.649.308,00
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		493.933,00
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		1.155.375,00
6	TRA	NSFE	RENC	CIAS	CORRIENTES	_	117.054,00
601	TRA	NSFE	RENC	CIAS	CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		117.054,00
60103					IAS CORRIENTES A INSTITUCIONES ZADAS NO EMPRESARIALES		117.054,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	-	117.054,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUSEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).		
					Céd-Jur: 4-000-042147	_	
					Total rebajar Programa:	950	65.151.901,00
					Total rebajar Título:	301	4.927.303.700,00

Título: 401

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Programa: 850-00

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Subprograma: 02

ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES

Registro Contable: 401-850-02

0	0 REMUNERACIONES							
002	74.200.000,00							
00201	001	1111 1190	TIEMPO EXTRAORDINARIO	67.200.000,00				
00203	001	1111 1190	DISPONIBILIDAD LABORAL	7.000.000,00				
1	SER	VICIOS		204.300.000,00				
103	SER	VICIOS CO	MERCIALES Y FINANCIEROS	80.000.000,00				
10303	001	1120 1190	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	80.000.000,00				
104	SER	VICIOS DE	GESTIÓN Y APOYO	102.000.000,00				
10404	001	1120 1190	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.000.000,00				
10405	001	1120 1190	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	100.000.000,00				

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
105	5 GAS	TOS 1	DE VI	AJE	Y DE TRANSPORTE		22.300.000,00
10502	001	1120	1190		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	_	20.800.000,00
10503	001	1120	1190		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		1.000.000,00
10504	001	1120	1190		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		500.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							213.500.000,00
203		TERIA NTEN			RODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y		5.000.000,00
20303	001	1120	1190		MADERA Y SUS DERIVADOS		2.100.000,00
20304	001	1120	1190		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.000.000,00
20306	001	1120	1190		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		1.900.000,00
299	ÚTI	LES, N	МАТЕ	RIA	LES Y SUMINISTROS DIVERSOS	_	208.500.000,00
29901	001	1120	1190		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUT	O'	60.000.000,00
29903	001	1120	1190		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		9.300.000,00
29904	001	1120	1190		TEXTILES Y VESTUARIO		5.200.000,00
29999	001	1120	1190		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		134.000.000,00
5	BIE	NES D	URA	DER	OS	_	85.000.000,00
501	MA(QUIN	ARIA,	, EQI	JIPO Y MOBILIARIO	_	85.000.000,00
50104	280	2210	1190		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		15.000.000,00
50105	280	2210	1190		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		70.000.000,00
6	TRA	NSFE	REN	CIAS	CORRIENTES	_	6.753.565.000,00
604		NSFE LUCR		CIAS	CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN F	INES _	6.753.565.000,00
60404	281	1320	1190		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		6.753.565.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SECCIONES II Y V I CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765, A DISTRIBUIR CONFO A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE	RME	
					Total rebajar Subprograma:	02	7.330.565.000,00
					Total rebajar Programa:	850	7.330.565.000,00
					Total rebajar Título:	401	7.330.565.000,00
					TOTAL REBA	AJAR: _	189.778.100.858,87

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJA	AR.			
Título:	101	ASAMBLEA LEGISLATIVA		
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEP SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIOR		50.000.000,00
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITID. POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ CO: EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUES Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOI ADMINIST. APROB. POR DGPN)	AS MO STOS	150.000.000,00
			Total rebajar Título:	200.000.000,00
Título:	102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
	00301	15 LEY DE SALARIOS Y RÉGIMEN DE MÉRIT DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY No. 3724.	COS	37.794.000,00
	00399	40 REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL INCREMENTO EN EL SALARIO DE PROFESIONALES Y SUBPROFESIONALES		20.540.000,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		23.733.000,00
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		2.227.000,00
	00302	189 RETRIBUCIÓN POR PROHIBICIÓN PARA E EJERCICIO GENERAL DE LAS PROFESION DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALOF GENERAL DE LA REPÚBLICA	IES	17.840.000,00
			Total rebajar Título:	102.134.000,00
Título:	202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) D 22/12/82	EL	10.200.000,00
			Total rebajar Título:	10.200.000,00
Título:	203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA		
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		5.110.700,00
			Total rebajar Título:	5.110.700,00
Título:	204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CU	LTO	
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		5.000.000,00
			Total rebajar Título:	5.000.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	206	MINISTERIO DE HACIENDA		
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		1.400.000,00
			Total rebajar Título:	1.400.000,00
Título:	207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		2.100.000,00
			Total rebajar Título:	2.100.000,00
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	•	
	00399	79 INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03 -94 - DG-057-97, DG829-97, DG829-97, DG00 -089-2000 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL	3-02 5-97	2.825.058.031,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DE 22/12/82	EL	1.000.000.000,00
			Total rebajar Título:	3.825.058.031,00
Título:	212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	, 	
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		1.050.000,00
			Total rebajar Título:	1.050.000,00
Título:	214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		
	00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE I CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, I No. 7410 DEL 30/5/94.		500.000.000,00
			Total rebajar Título:	500.000.000,00
Título:	217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y PO	DLÍTICA ECONÓMICA	A
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		5.000.000,00
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN I NORMATIVA VIGENTE		2.000.000,00
			Total rebajar Título:	7.000.000,00
Título:	301	PODER JUDICIAL		
	00105	GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN I NORMATIVA VIGENTE	LA	2.227.232.884,00
70°24 3	404		Total rebajar Título:	2.227.252.884,00
Título:	401 00203	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES 76 DISPONIBILIDAD A FUNCIONARIOS DEL T.S.E.		7.000.000,00

CódigoObjetoCuotaCuotaClaseGastoDetalle de los PuestosMensualAnual

Total rebajar Título: 7.000.000,00

TOTAL REBAJAR: 6.893.285.615,00

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 2º de la Ley No. 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, publicada en el Alcance Digital No. 80 a La Gaceta No. 241 del 15 de diciembre del 2014, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP CONCEPTO MONTO EN φ

Título: 206

MINISTERIO DE HACIENDA

Programa: 134-00

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS

Subprograma: 02

GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS

Registro Contable: 206-134-02

 0 REMUNERACIONES
 98.158.063,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 98.158.063,00

 00304 001 1111 1112 SALARIO ESCOLAR
 98.158.063,00

Total rebajar Subprograma: 02 98.158.063,00

Subprograma: 03
GESTIÓN ADUANERA

Registro Contable: 206-134-03

 0 REMUNERACIONES
 22.341.937,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 22.341.937,00

 00304 001 1111 1112 SALARIO ESCOLAR
 22.341.937,00

Total rebajar Subprograma: 03 22.341.937,00

Total rebajar Programa: 134 120.500.000,00

Total rebajar Título: 206 120.500.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable:

208-215-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO **60.000.000,00 60.000.000,00**

60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS

INTERNACIONALES

60.000.000,00

60701 001 1330 2111 207 FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE

60.000.000,00

LA INFORMACIÓN.

(PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS ELECTRÓNICAS DE LA RED DE SERVICIOS ADMINISTRATEL Y EL PROGRAMA EURÍPIDES SEGÚN CONVENIO SUSCRITO EL 26/11/2012.)

Céd-Jur: 2-100-042003

Total rebajar Programa: 215 60.000.000,000

Total rebajar Título: 208 60.000.000,00

TOTAL REBAJAR:

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8 AMORTIZACIÓN		75.895.562.539,00
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		75.895.562.539,00
80101 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO		32.000.000.000,00
80101 280 3310 4000 200 AMORTIZACIÓN TÍTULOS VALORES DE CORTO		32.000.000.000,00
PLAZO.		
80102 AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		43.895.562.539,00
80102 280 3310 4000 280 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.		43.895.562.539,00
Total rebajar Programa:	825	75.895.562.539,00
Total rebajar Título:	230	75.895.562.539,00

Página: 117

76.076.062.539,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

CONCEPTO G-O C-E CF ΙP MONTO EN ¢

> Título: 206

MINISTERIO DE HACIENDA

Programa: 132-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 206-132-00

4 ACTIVOS FINANCIEROS

40.000.000.000,00

40.000.000.000,00

499 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS 49901 280 3400 1112 APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS

40.000.000.000.00

(CAPITALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR), QUE PERMITA ESTIMULAR LOS

SECTORES PRODUCTIVOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SUS INDICADORES DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 4° DE LA LEY

ORGÁNICA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL. LEY N° 1644 DE 25 DE SETIEMBRE DE 1953 Y SUS

REFORMAS).

Total aumentar Programa: 132 40.000.000.000,00

Total aumentar Título: 206 40.000.000.000,00

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00 **ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 208-215-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

60701

89.000.000,00

607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS **INTERNACIONALES**

89.000.000,00

89.000.000,00

60701 001 1330 2111 202 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI).

89.000.000,00

(PARA EL PAGO DE SALDOS DE CUOTAS

PENDIENTES DE LOS PERÍODOS 2011, 2012, 2013 Y

2014 SEGÚN DOCUMENTO No. GC.14/20).

Céd-Jur: 3-003-045466

	CLASIFICACION DE GA	ASTOS SEGUN OBJETO			
G.O. F.F. C.E. C.F. I	.P. CO	CONCEPTO		MONTO EN ¢	
	То	tal aumentar Programa:	215	89.000.000,00	
	Programa:	218-00			
	GESTIÓN DE REGLAM	IENTACIÓN TÉCNICA			
	Registro Contable:	208-218-00			
1 SERVICIOS				20.000.000,00	
104 SERVICIOS DE G	SESTIÓN Y APOYO			20.000.000,00	
10405 001 1120 2111	SERVICIOS DE DESARRO INFORMÁTICOS	OLLO DE SISTEMAS		20.000.000,00	
	To	tal aumentar Programa:	218	20.000.000,00	
	Programa:	223-00			
	PROTECCIÓN DE	L CONSUMIDOR			
	Registro Contable:	208-223-00			
1 SERVICIOS				48.000.000,00	
104 SERVICIOS DE G	SESTIÓN Y APOYO		_	40.000.000,00	
10402 001 1120 2111	SERVICIOS JURÍDICOS			40.000.000,00	

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	40.000.000,00
10402 001 1120 2111 SERVICIOS JURÍDICOS	40.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8.000.000,00
10503 001 1120 2111 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.000.000,00
10504 001 1120 2111 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7.000.000,00
60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS	
INTERNACIONALES	7.000.000,00
60701 001 1330 2111 208 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL	7.000.000,00

DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CUMPLIR CON LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL COMITE DE POLÍTICA Y SEGURIDAD DEL CONSUMIDOR, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.37983-COMEX-MP DEL 09/09/2013, PUBLICADO EN LA GACETA No. 207 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2013).

Céd-Jur: 2-100-042003

Total aumentar Programa: 55.000.000,00

Programa: 224-00

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Registro Contable: 208-224-00

1	8.000.000,00		
105	8.000.000,00		
10503	001 1120 2111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.000.000,00
10504	001 1120 2111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.500.000,00

607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO

8.500.000,00

60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS

INTERNACIONALES

8.500.000,00

60701 001 1330 2111 208 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL

8.500.000,00

DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CUMPLIR CON LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL COMITE DE COMPETENCIA Y REGULACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.37983-COMEX-MP DEL 09/09/2013, PUBLICADO EN LA GACETA No. 207 DEL

28 DE OCTUBRE DEL 2013).

Céd-Jur: 2-100-042003

Total aumentar Programa: 224 16.500.000.00

Total aumentar Título: 208 180.500.000.00

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8 AMORTIZACIÓN 35.895.562.539,00 801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES 35.895.562.539,00

AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO 80102

PLAZO

35.895.562.539,00

80102 001 3310 4000 280 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA. 35.895.562.539,00

> **Total aumentar Programa:** 35.895.562.539,00 825

Total aumentar Título: 230 35.895.562.539,00

> **TOTAL AUMENTAR:** 76.076.062.539,00

ARTÍCULO 4º- Normas Presupuestarias.

Se autorizan las siguientes normas de ejecución presupuestaria:

1. Para que se autorice el cambio de destino de la partida específica, reparación y mantenimiento de caminos en la comunidad de Carrera Buena y Bajo Castillo de Zapotal de San Ramón, distrito Zapotal, incluida en la Ley No. 9103 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2013, publicado en el alcance 205 de La Gaceta No. 242 del 14 de diciembre de 2012, que se detalla a continuación:

G-O	I-P	FF	С-Е	CF	Reparación y mantenimiento de Monto
					Caminos en la comunidad de
60104	589	001	1310	2151	Carrera Buena y Bajo Castillo de ¢1.199.006,00
					Zapotal de San Ramón, distrito
					Zapotal

Para que el total o saldo de la misma sea utilizada para:

- Reparación de caminos en la comunidad de San Antonio de Zapotal de San Ramón, distrito Zapotal.

Todo esto en concordancia con el Acuerdo No. 02, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión Ordinaria No. 302 del 04 de marzo de 2014.

2. Para que se autorice el cambio de destino de la partida específica, construcción de un puente de Hamaca sobre el Río Barranquilla, distrito Zapotal, incluida en el Decreto Ejecutivo No. 34554-H, publicado en La Gaceta No. 114 del 13 de agosto del 2008, que se detalla a continuación.

No.	AÑO	PROG	G-O	С-Е	Construcción de un puente de	Monto
LEY					Hamaca sobre el Río Barranquilla,	
8627	2007	901	745	242	distrito Zapotal	¢13.299.684,00

Para que el saldo de la misma sea desglosado presupuestariamente de la siguiente manera:

- -Que el 50% de la partida (¢6.649.842,00) se destine a la compra de alcantarillas, para que sean colocadas en el camino de Bajo Chassoul, Código 202-065, bajo la coordinación con la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio.
- -De la misma forma, el restante 50% (¢6.649.842,00) se destine a la compra de materiales y alquiler de maquinaria, para mejoras en los caminos vecinales de Carrera Buena, Códigos 2-02-061 Carrera Buena- Bajo Castillo, 2-02-062 Carrera Buena-Río Jabonal límite, 2-02-182 Carrera Buena-Río Barranquilla límite; y sea coordinado con la Asociación de Desarrollo Integral de Carrera Buena.

Todo esto en concordancia con el Acuerdo No. 14, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión Ordinaria No. 332 del 15 de julio de 2014.

3. Se autoriza a la Municipalidad de Guácimo, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8627, código presupuestario 232 906 70104 753 280 2310 3310, por un monto de dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil veintiún colones con cero céntimos

- (¢2.455.021,00) o el saldo que exista, destinada "Para la Asociación de Desarrollo Integral el Limbo para la colocación de malla en la cancha multiuso el Limbo, Distrito Duacarí", a fin de que se utilice para el proyecto de mejoras en el acueducto de la Asociación Administradora proyecto Barrio San Jorge.
- 4. Se autoriza a la Municipalidad de Dota, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8627, código presupuestario 232 900 7014 826 280 2310 3310, por un monto de novecientos mil colones con cero céntimos (¢900.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para la construcción de la cancha multiuso en el Distrito Copey", a fin de que utilice para Colocación de piso en el Templo Católico de Copey.
- 5. Se autoriza a la Municipalidad de León Cortés, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9166, código presupuestario 203-044-00 70104 280 2310 3320 960, por un monto de treinta millones de colones con cero céntimos (¢ 30.000.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para la construcción de Anfiteatro para el parque de San Pablo de León Cortés, con base en el Código Municipal, Ley No. 7794 de 30/04/1998", a fin de que se utilicen Para cubrir necesidades básicas del servicio de recolección de basura en el Programa 2.
- 6. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019, código presupuestario 232 900 70104 475 001 2310 3412, por un monto de un millón ochocientos mil colones con cero céntimos (¢1.800.000,00) o el saldo que exista, destinada para "Construcción de malla en la Escuela La Angostura, Distrito San Isidro", a fin de que se utilicen para Inicio de la sala de espera para padres de familia de la Escuela La Angostura.
- 7. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 232 900 70104 457 280 2310 3120, por un monto de novecientos mil colones con cero céntimos (¢900.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para mejoras en el salón comunal de La Trinidad Arriba, Distrito Pejibaye", a fin de que se utilicen para Segunda etapa del salón de actos de la Escuela de la Trinidad Arriba.
- 8. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 900 70104 670001 2310 2151, por un monto de un millón setecientos siete mil ochocientos cincuenta y dos colones con cero céntimos (¢1.707.852,00) o el saldo que exista, destinada para "colocación de punta de diamante sobre puente paso entrada a San Cayetano en Los Ángeles, Distrito Páramo", a fin de que se utilice para mantenimiento de camino los Ángeles entrada a San Cayetano, Distrito Páramo.
- 9. Se autoriza a la Municipalidad de Upala, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019, artículo 8, Inciso 37, párrafo 3, por un monto de cuatro millones ochocientos mil colones con cero céntimos (¢4.800.000,00) o el saldo que exista, destinada para "Construcción de batería sanitaria acorde con la Ley No. 7600 y pega de cerámica en las aulas de la Escuela El Rosario", a fin de que utilicen para Mejoras de infraestructura de la Escuela El Rosario.
- 10. Se autoriza a la Municipalidad de Upala, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019, artículo 8, inciso 35, párrafo 4, por un monto de tres millones novecientos noventa y siete mil trescientos trece colones con cero céntimos (¢3.997.313,00) o el saldo que exista, destinada para "compra de terreno al costado donde se ubica y se construirá el

Liceo San Jorge" a fin de que se utilicen para Transferir a la Junta Administrativa del Liceo San Jorge para la compra de un terreno en San Jorge de Yolillal.

- 11. Se autoriza a la Municipalidad de Upala, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8691, código presupuestario 232 901 70104 397 280 2310 3120, por un monto de dos millones cuatrocientos mil colones con cero céntimos (¢2.400.000,00) o el saldo que exista, destinada para "Para la compra de terreno para las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Zapote, Distrito Bijagua", a fin de que se utilicen para Construcción de Segunda Etapa Oficina Asociación de Desarrollo de Zapote.
- 12. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019, código presupuestario 232 900 70104 472 001 2310 2151, por un monto de un millón ochocientos mil colones con cero céntimos (¢1.800.000,00) o el saldo que exista, destinada para "Inicio puente peatonal paralelo al puente sobre Quebrada San Rafael en Barrio Boston, Distrito San Isidro", a fin de que se utilicen para Inicio puente peatonal que comunica Calle Víquez con Calle Monte Verde.
- 13. Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 901 70104 662 001 2310 2220, por un monto de tres millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos veinte y dos mil colones con cero céntimos (¢3.852.522,00) o el saldo que exista, destinada "Evacuación pluvial en el camino 2-10-156, cuadrantes de Aguas Zarcas, Distrito de Aguas Zarcas", a fin de que se utilicen para Evacuación pluvial en el camino 2-10-042, Montecristo, Distrito de Aguas Zarcas.
- 14. Se autoriza a la Municipalidad de Valverde Vega, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9193, código presupuestario 203 044 70104 001 2310 3120 202, por un monto de ciento cincuenta millones de colones con cero céntimos (¢150.000.000,00) o el saldo que exista, destinada para "¢120.000.000,00 para adquisición de terreno para el nuevo cementerio de Sarchí, y ¢30.000.000,00 millones para la remodelación del parque de Sarchí Norte, Ley No. 7794 de 30/04/1998 y sus reformas", a fin de que se utilicen ¢120.000.000,00 millones para adquisición de terreno para un nuevo cementerio y/o compra de terreno para ampliar el cementerio municipal existente en Sarchí Norte; así como para mejorar el mismo en infraestructura, muros, iluminación, cámaras de seguridad, alquiler de maquinaria y mano de obra; y ¢30.000.000,00 millones para la remodelación del parque de Sarchí Norte (Infraestructura, cámaras de seguridad, iluminación, mano de obra y ornato).
- 15. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8790, código presupuestario 232 900 70104 420 280 2310 3310, por un monto de un millón ciento veinticuatro mil sesenta y un colones con cero céntimos (¢1.124.061,00) o el saldo que exista, destinada "Para construir la I etapa techo para la cancha de fútbol 5 en la comunidad de La Unión, Distrito San Pedro", a fin de que se utilice para construir I etapa del salón de catequesis de La Fortuna de San Pedro.
- 16. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 900 70104 622 001 2310 3310, por un monto de un millón ochocientos mil colones con cero céntimos (¢1.800.000,00) o el saldo que

exista, destinada para "I etapa del piso cancha multiuso en Calle Gravilias, Barrio San Andrés, Distrito San Isidro del General", a fin de que se utilice para Compra de mobiliario para el salón de catequesis, cocina y batería sanitaria según Ley No. 7600 en la Iglesia de San Andrés.

- 17. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 900 70104 665 001 2310 3410, por un monto de un millón setecientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco colones con cero céntimos (¢1.746.285,00) o el saldo que exista, destinada para "Construcción del muro de retención y protección aulas kínder y apoyo Escuela Santa Rosa, Distrito Río Nuevo", a fin de que se utilice para Construcción de malla de protección del lote de la Escuela de Santa Rosa de Río Nuevo.
- 18. Se autoriza al Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 213 751-00 70102 280 2310 3320 210, por un monto de ciento veinte millones de colones con cero céntimos (¢120.000.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para compra de terreno, según Ley No. 7672 del 29/04/1997", a fin de que se utilicen "Para compra de terreno y/o edificio según Ley No. 7672 del 29/04/1997.
- 19. Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 901 70104 665 001 2310 2220, por un monto de siete millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos quince colones con cero céntimos (¢7.542.315,00) o el saldo que exista, destinada "Evacuación pluvial en el camino 2-10-072, distrito Fortuna", a fin de que se utilicen para Evacuación pluvial en camino 2-10-074, Sonafluca-El Bosque, Distrito de La Fortuna.
- 20. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

Ley No. 8908, código presupuestario 232-900 701404 386 1 2310 1310, por novecientos mil colones con cero céntimos (¢900.000,00) o el saldo que exista destinado para "Compra de uniformes e implementos deportivos para el centro penitenciario La Reforma, Distrito Daniel Flores".

Ley No. 8790, código presupuestario 232-900 70104 411 280 2310 3310, un millón trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho colones con cero céntimos (¢1.379.648,00) o el saldo que exista destinado "Para colocar malla en la plaza de deportes en Barrio Lourdes, Distrito Daniel Flores."

Ley No. 8691, código presupuestario 232-900 701404 427 280 2310 3412, por ochocientos cincuenta y cinco mil colones con cero céntimos (¢855.000,00) o el saldo que exista destinado "Para la construcción de pasillos en la escuela La Repunta, Distrito Daniel Flores".

A fin de que se asignen a la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Daniel Flores en la construcción de un muro de retención a un costado de la cancha de fútbol.

21. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8908 código presupuestario 232-900 70104 391 1 2310 3120, por un monto de cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco colones con

cero céntimos (¢5.486.745,00) o el saldo que exista, destinada para "mejoras en el salón comunal del Alto de La Trinidad, Distrito Pejibaye", a fin de que se utilicen para la primera etapa del salón de Alto de la Trinidad.

- 22. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019 artículo 8° inc 3 párrafo primero, por un monto de cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos colones con cero céntimos (¢5.888.652,00) o el saldo que exista, destinada para "mantenimiento para la calle marítima de Santa Fe, distrito Pejibaye", a fin de que se utilicen para la primera etapa del edificio de del Consejo de Distrito de Pejibaye.
- 23. Se autoriza a la Municipalidad de Tilarán, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 904 70104 556 001 2310 3310, por un monto de dos millones trescientos noventa y siete mil novecientos un colones con cero céntimos (¢2.397.901,00) o el saldo que exista, destinada para "Reparación de cancha de fútbol de parcelas de quebrada azul, Distrito Santa Rosa", a fin de que se utilicen para Equipamiento cocina Católica de parcelas Quebrada Azul.
- 24. Se autoriza a la Municipalidad de Cañas, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8790, código presupuestario 232 904 70104 254 280 2310 3412, por un monto de un millón ochocientos mil colones con cero céntimos (¢1.800.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para remodelar el comedor escolar de la Escuela de San Isidro, Distrito Palmira, a fin de que se utilicen para Construcción de enmallado perimetral de la Delegación de la Fuerza Pública del Distrito de Palmira.
- 25. Para que se autorice a la Municipalidad de Coto Brus y varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 7216, código presupuestario 130 916 730 569 27 242 31 49, por un monto de cinco millones de colones con cero céntimos (¢5.000.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para compra de terreno y construcción cementerio de San Vito", a fin de que se utilicen par construcciones varias.
- 26. Para que se autorice a la Municipalidad de Coto Brus y varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 905 70104 642 001 2310 2151, por un monto de tres millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro colones con cero céntimos (¢3.269.774,00) o el saldo que exista, destinada "Para la construcción del puente caja en Hamacas de Pittier, Distrito de Pittier", a fin de que se utilicen para conformación del camino principal de Hamacas de Pittier".
- 27. Para que se autorice a la Municipalidad de Buenos Aires y varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019, artículo 7, inciso 27), por un monto de ocho millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y siete colones con cero céntimos (¢8.148.277,00) o el saldo que exista, destinada "Para remodelación y ampliación del salón multiuso el Brujo", a fin de que se utilicen para mejoras en el acueducto de El Brujo y Florida.
- 28. Para que se autorice a la Municipalidad de Buenos Aires y varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 905 60104 524 001 1310 3340, por un monto de dos millones setecientos mil colones con cero céntimos (¢2.700.000,00) o el saldo que

exista, destinada "Para remodelación aula para catequesis templo católico el Ceibo de Buenos Aires, distrito Buenos Aires", a fin de que se utilicen para compra de mobiliario y equipamiento del salón y cocina comunal.

- 29. Para que se autorice a la Municipalidad de Buenos Aires y varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9109, código presupuestario 232 905 70104 319 001 2310 3340, por un monto de tres millones seiscientos mil colones con cero céntimos (¢3.600.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para reparación templo la luz del mundo, comunidad de San Carlos, distrito Buenos Aires", a fin de que se utilicen para construcción de aceras en la comunidad de San Carlos.
- 30. Para que se autorice a la Municipalidad de Buenos Aires y varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019, artículo 7, inciso 28), por un monto de veintitrés millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres colones con cero céntimos (¢23.474.783,00) o el saldo que exista, destinada "Para remodelación del gimnasio Liceo del Carmen Distrito de Bioley, a fin de que se utilice para iluminación y mejoras de la cancha de fútbol del Carmen de Bioley.
- 31. Para que se autorice a la Municipalidad de Buenos Aires y varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:
- Ley No. 8691, código presupuestario 232 905 70104 293 280 2310 3412, por un monto de novecientos mil colones con cero céntimos (¢900.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para el Mejoramiento del Centro Educativo El Campo, Distrito de Bioley".
- Ley No. 8691, código presupuestario 232 905 70104 286 280 2310 3120, por un monto de novecientos mil colones con cero céntimos (¢900.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para el mejoramiento del salón comunal La Puma, Distrito de Bioley".
- Ley No. 8691, código presupuestario 232 905 70104 289 280 2310 3340, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para el mejoramiento del Templo Católico Linda Vista, Distrito de Bioley".
- Ley No. 9019, código presupuestario 232 905 70104 340 001 2310 3412, por un monto de un millón ochenta mil colones con cero céntimos (¢1.080.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para el mejoramiento del lote escolar de la Comunidad de Linda Vista, Distrito de Bioley".
- Ley No. 9019, artículo 7, inciso 26) párrafo 11, por cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista destinada para "compra de materiales del salón comunal San Isidro".
- Ley No. 8691, código presupuestario 232 905 70104 294 280 2310 3120, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para la compra de estructura para el Salón comunal San Isidro, Distrito de Bioley".

A fin de que se utilicen para la construcción de la primera etapa del salón comunal San Isidro de Bioley.

- 32. Para que se autorice a la Municipalidad de Buenos Aires y varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8691, código presupuestario 232 905 70104 292 280 2310 3340, por un monto de un millón ochocientos mil colones con cero céntimos (¢1.800.000,00) o el saldo que exista, destinado "Para el mejoramiento del Templo Católico Altamira, Distrito Bioley", a fin de que se utilice para compra de mobiliario para el salón y cocina comunal de Altamira de Bioley.
- 33. Se autoriza a la Municipalidad de Aguirre, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8908, código presupuestario 232 905 70104 307 1 2310 3310, por un monto de siete millones doscientos mil colones con cero céntimos (¢7.200.000,00) o el saldo que exista, destinada para "Instalación de posteado y alumbrado eléctrico de cancha de fútbol de Hatillo, Distrito Savegre", a fin de que se utilicen para compra de terreno para la construcción de tanques de almacenamiento de agua de la ASADA de Hatillo de Savegre.
- 34. Se autoriza a la Municipalidad de Aguirre, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9193, código presupuestario 232 905 70104 267 280 2310 3130, por un monto de diez millones setecientos cuarenta mil setecientos treinta y ocho colones con cero céntimos (¢10.740.738,00) o el saldo que exista, destinada para "mejoras de infraestructura y equipo para la ASADA de Hatillo, Distrito Savegre", a fin de que se utilicen para compra de terreno para servidumbre de paso de acueducto de Hatillo, Distrito Savegre".
- 35. Se autoriza a la Municipalidad de Aguirre, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 905 70104 577 001 2310 3412, por un monto de dos millones cuatrocientos treinta colones con cero céntimos (¢2.430.000,00) o el saldo que exista, destinada para "construcción de corredor y batería sanitaria, Escuela Dos Bocas, Distrito Savegre", a fin de que para construcción y mejoras al puente San Miguel de Savegre, Distrito Savegre.
- 36. Se autoriza a la Municipalidad de Aguirre, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8691, código presupuestario 232 905 70104 320 280 2310 3120, por un monto de dieciséis millones trescientos dieciséis mil seiscientos treinta y un colones con cero céntimos (¢16.316.631,00) o el saldo que exista, destinada "para realizar construcciones, adiciones y mejoras en el cementerio de Matapalo de Savegre, Distrito Savegre", a fin de que se utilice de la siguiente manera:
- Construcción, adición y mejoras de la cocina comunal de Matapalo ¢6.000.000,00
- Equipo y mobiliario del CEN CINAI de Matapalo ¢3.200.000,00
- Equipo de mantenimiento para el cementerio de Matapalo ¢1.116.631,00
- Construcción, adición y mejoras del salón comunal de Portalón ¢4.000.000,00
- Remodelación de la oficina para archivo del C.T.P. Matapalo ¢2.000.000,00
- 37. Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9166, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 2220 795, por un monto de quince millones de colones con cero céntimos (¢15.000.000,00) o el saldo que exista, destinada

- "Rehabilitación de Evaluación Pluvial en el Camino, Construcción de Paso de Alcantarilla y Construcción de Área de Reunión y Juego Urbanización Brisas del Sur, Ciudad Quesada", a fin de que se utilicen para construcción de área de reunión y juego en Urbanización Brisas del Sur, Ciudad Quesada.
- 38. Se autoriza a la Municipalidad de Valverde Vega, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9193, código presupuestario 203 044 70104 001 2310 3120 202, por un monto de ciento cincuenta millones de colones con cero céntimos (¢150.000.000,00) o el saldo que exista, destinada "para ¢120.000.000,0 para adquisición de terreno para el nuevo cementerio de Sarchí, y ¢30.000.000,00 millones para la remodelación del parque de Sarchí Norte, Ley No. 7794 de 30/04/1998 y sus reformas", a fin de que se utilicen ¢120.000.000,00 millones para adquisición de terreno para un nuevo cementerio, así como realizar mejoras ha dicho terreno: alquiler de maquinaria, construcción de muros, tapias, cercas, mano de obra, estudios de suelo y cualquier servicio profesional requerido; y ¢30.000.000,00 millones para la remodelación del parque de Sarchí Norte y para la compra de cámaras de seguridad, equipo requerido y su instalación.
- 39. Se autoriza a la Municipalidad de Valverde Vega, para que se varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9166, código presupuestario 203 044 60104 001 1310 3110 471, por un monto de veintiséis millones de colones con cero céntimos (¢26.000.000,00) o el saldo que exista, destinada "Para otorgar donaciones y ayudas para estudios de suelos, inversión en muros y reparación de viviendas de los vecinos del cantón en ocasión de emergencia nacional declarada por Decreto 37305-MP, según el artículo 62 del Código Municipal, No. 7794 del 30/04/1998", a fin de que se utilicen para otorgar donaciones y ayudas para reconstrucción de viviendas de los vecinos del cantón en ocasión de emergencia nacional declarada por Decreto 37305-MP, según el artículo 62 del Código Municipal y reparaciones menores en caso de emergencias naturales o persona en pobreza extrema.
- 40. Se autoriza a la Municipalidad de San Ramón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9193, código presupuestario 232 901 70104 459 001 2310 3120, por un monto de seiscientos siete mil ciento cincuenta y un colones con cero céntimos (¢607.151,00) o el saldo que exista, destinada para "Construcción mercado comunal (Segunda Etapa), Distrito Ángeles", a fin de que se utilicen para Reparación de caminos de la comunidad de San Antonio de Zapotal de San Ramón, Distrito Zapotal.
- 41. Se autoriza a la Municipalidad de San Ramón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9103, código presupuestario 232 901 60104 589 001 1310 2151, por un monto de un millón ciento noventa y nueve mil seis colones con cero céntimos (¢1.199.006,00) o el saldo que exista, destinada para "Reparación y mantenimiento de caminos en la comunidad de Carrera Buena y Bajo Castillo de Zapotal de San Ramón, Distrito Zapotal", a fin de que se utilicen para Reparación de caminos de la comunidad de San Antonio de Zapotal de San Ramón, Distrito Zapotal.
- 42. Se autoriza a la Municipalidad de Zarcero, para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

-Ley No. 8691 código presupuestario 232 901-00 70104 367 280 2310 3310, por un monto de dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete colones con cero céntimos (¢2.458.987,00) o el saldo que exista, destinada "Para la construcción del área de juegos en el Distrito de Palmira".

-Ley No. 8790 código presupuestario 232 901-00 70104 355 280 2310 3310, por un monto de dos millones setecientos veintinueve mil novecientos setenta y un colones con cero céntimos (¢2.729.971,00) o el saldo que exista, destinada "Para colocar malla en la plaza de deportes de Palmira, Distrito Palmira".

-Ley No. 8627 código presupuestario 232 901-00 70104 785 280 2310 1350, por un monto de un millón ochocientos diez mil quinientos setenta colones con cero céntimos (¢1.810.570,00) o el saldo que exista, destinada "Para la construcción de un local para la delegación de la fuerza pública, Distrito Palmira.

A fin de que de los saldos de dichas partidas se utilicen ¢3.601.061,89 en la Ampliación del gimnasio de Palmira y ¢2.000.000,00 en la Ampliación del alcantarillado pluvial de Palmira.

- 43. Se autoriza a la Municipalidad de El Guarco, para que varíe el destino del saldo del proyecto "Construcción Parque de El Tejar", aprobado mediante la Ley No. 8627 Título 203 Programa 049 (2008), Decreto 34554-H-2008, modificado en la Gaceta 244 del 20-12-2011. Código presupuestario nacional G-O/70104, IP/280, FF/2310, C-E/3120, C-F/445 o bien 70104 280 2310 3120 445, por un monto de ¢57.602.539,80 (cincuenta y siete millones seiscientos dos mil quinientos treinta y nueve colones con ochenta céntimos, a fin de que se utilice para la "Construcción de Boulevar contiguo al Parque de El Tejar.
- 44. Se autoriza a la Municipalidad de Cartago, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8908, del 16 de diciembre del 2010 Título 232, Programa 902 Gaceta No. 244, posteriormente Decreto No. 36398-H de la Gaceta No. 31 del 14 de febrero 2011 código presupuestario nacional 70104-313-1-2310-2151, cuyo destino actual es "Para cementar la alameda número dos conocida como Fidel Núñez en Santa Eduviges, distrito de Tierra Blanca", por un monto de dos millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete colones con cero céntimos (¢2.284.267,00) a fin de se utilice para la "Rehabilitación y Mejoramiento de la calle pública Fidel Núñez en Santa Eduviges del Distrito de Tierra Blanca.
- 45. Se autoriza a la Municipalidad de Cartago, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8908, del 16 de diciembre del 2010 Título 232, Programa 902 Gaceta No. 244, posteriormente Decreto No. 36398-H de la Gaceta No. 31 del 14 de febrero 2011 código presupuestario nacional 70104-304-1-2310-2151, cuyo destino actual es "Para la construcción de aceras y cordón de caño en la Lima", por un monto de un millón novecientos veinte mil ochocientos dos colones con cero céntimos (¢1.920.802,00), a fin de se utilice para la "Remodelación de vestidores de la cancha de Deportes de la Lima.
- 46. Se autoriza a la Municipalidad de Siquirres, para que varíe el destino de la partida aprobaba mediante la Ley No. 8627, código presupuestario 203 049 70104 280 2310 3120 481, por un monto de doscientos millones de colones con cero céntimos (¢200.000.000,00) o el saldo que exista,

destinada para "Constr. Área recreativa y cultural de uso múltiple. Proyecto Cantonal, Municipalidad Siquirres...", a fin de que se utilicen para compra de dos recolectores de basura.

- 47. Se autoriza a la Municipalidad de Zarcero, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8908, código presupuestario 232 901 60104 449 1 1310 3310, por un monto de ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos seis colones con cero céntimos (¢849.706,00) o el saldo que exista, destinado para "Pintura de gimnasio, caserío Zapote, Distrito Zapote", a fin de que se utilice para la construcción de la parada de autobuses (materiales de asfaltado: cemento, piedra y arena) que se ubicará frente al templo de la comunidad.
- 48. Se autoriza a la Municipalidad de Flores, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8691, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 3120 466, por un monto de cincuenta y cinco millones de colones con cero céntimos (¢55.000.000,00) o el saldo que exista, destinada "...const. Parque Eucaliptos en San Joaquín de Flores..." a fin de que se utilicen para financiar la contratación de estudios hidrogeológicos puntual y regional, corte de agua mediante la canalización de aguas que escurren por Calle la Rinconada hacia el Río Segundo, construcción de sistema de retardo (reservorio laguna), canalización de aguas pluviales controlada a la tubería pluvial en la Calle la Morgue, e iniciar con la construcción del Parque Eucaliptos.
- 49. Se autoriza a la Municipalidad de Sarapiquí, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8790, código presupuestario 232 903 70104 244 280 2310 2151, por un monto de nueve millones doscientos cincuenta y un mil ciento veinticinco colones con cero céntimos (¢9.251.125,00) o el saldo que exista, destinada "Para el levantamiento del camino y puente después del puente Gaspar, Distrito Llanuras de Gaspar", a fin de que se utilicen para Compra de alcantarillas para el mejoramiento de las condiciones de paso alcantarillas, Distrito Llanuras de Gaspar.
- 50. Se autoriza a la Municipalidad de Sarapiquí, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8908, código presupuestario 232 903 70104 307 1 2310 2151, por un monto de nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos doce colones con cero céntimos (¢9.442.412,00) o el saldo que exista, destinada para "Dragado del camino margen San Juan, de Tambor camino a Remolinito, Distrito Cureña", a fin de que se utilicen para Construcción del salón comunal de Los Ángeles del Río Sarapiquí, Distrito Cureña.
- 51. Para que se autorice a la Municipalidad de Alvarado para variar el destino de la partida específica código 70104 280 2310 3120 522 del año 2010, destinada para compra de un lote del Asilo de Ancianos de Pacayas por un monto de diez millones de colones con cero céntimos (¢10.000.000,00); y se destine este monto o el saldo que hubiere, para equipamiento (juego de comedor, horno miro hondas, refrigerador, mueble para cocina, cocina y percolador), del Asilo de Ancianos de Pacayas.
- 52. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante Ley No. 9103, código presupuestario 232 900 70104 661 001 2310 2151, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista, destinada para "Bacheo cuadrante Luz del Mundo, San Cristóbal, Distrito Barú", a fin de que se utilicen para Cercado del lote del salón comunal de Tinamastes de Barú.

- 53. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante Ley No. 9103, código presupuestario 232 900 70104 624 001 2310 3120, por un monto de un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y tres colones con cero céntimos (¢1.581.653,00) o el saldo que exista, destinada para "Construcción cocina comunal anexa a la escuela Mélico Salazar Zúñiga, San Rafael, Distrito San Isidro de El General", a fin de que se utilicen para Remodelación del salón comunal de Barrio San Andrés, Calle Gravilias.
- 54. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante Ley No. 9019, código presupuestario 232 900 70104 469 001 2310 3120, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista, destinada para "Construcción I Etapa del comedor escolar Quebradas Vueltas, Distrito San Isidro", a fin de que se utilicen para Compra de sillas y mesas para el salón comunal de San Lorenzo.
- 55. Se autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante Ley No. 8790, código presupuestario 215 814 70106 204 280 2310 3110, por un monto de cuatrocientos millones de colones con cero céntimos (¢400.000.000,00), destinada para "Compra de terrenos para dotar de vivienda a familias en condición de pobreza extrema en el cantón de Alajuelita", a fin de que se utilicen para la estabilización de un talud que permita construir un proyecto de vivienda en la Finca Boschini.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas V.—1 vez.—Solicitud N° 29532.—O. C. N° 25003.—(IN2015019973).

PROYECTO DE LEY

REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Expediente N.º 19.507

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El sistema democrático costarricense, se sustenta en la participación directa de los partidos políticos en el quehacer electoral, somos un país que se ha enorgullecido históricamente de ser la democracia más antigua de América.

Esto nos ha permitido que instituciones públicas como el Tribunal Supremo de Elecciones sea de los órganos más confiables para los costarricenses y los propios actores del sistema político electoral, esto ha permitido en gran medida que cada vez más vayamos institucionalizando la democracia, proceso en el cual los partidos políticos juegan un papel fundamental, razón por la cual nacen iniciativas de reformas y adiciones al Código Electoral vigentes como la presente propuesta de ley, que profundicen la institucionalidad de los partidos políticos, en cuanto a financiamiento de los procesos electorales.

Cabe resaltar que la Carta Democrática Interamericana, señala que "se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades".

Podemos mencionar también el estudio regional, titulado "Financiamiento de los Partidos Políticos en América Latina", auspiciado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), Idea Internacional y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que mencionan y caracterizan la necesidad de crear y aplicar marcos regulatorios sobre el dinero que se utiliza para el financiamiento de las campañas. Asimismo, ese estudio reflexiona en que aunque la democracia no tiene precio, sí tiene un costo de financiamiento por lo que el uso de recursos económicos es un elemento imprescindible para la competencia democrática.

En este sentido, en el Partido Unidad Social Cristiana, creemos en un sistema de financiamiento a los partidos políticos equilibrado y efectivo que permita fortalecer

el sistema democrático de una manera real y en forma responsable y transparente, creemos en un sistema de financiamiento que incida positivamente en las posibilidades reales de que los partidos y sus candidatos puedan llevar su mensaje y sus propuestas a los votantes.

El Estado democrático cautela la vida electoral, por eso la participación de todos en la vida pública y en la adopción de las decisiones que los afectan constituye un elemento indispensable de la democracia. Esta participación constante y permanente, con múltiples formas de organización social, tiene un momento privilegiado en las elecciones periódicas, con voto secreto y universal, mediante el cual se elige a las autoridades del Estado, entre las cuales figuran las autoridades municipales, que constituyen el gobierno y el centro de toma de decisiones más cercano a la población.

Recordemos que el proceso electoral municipal actualmente no cuenta con la herramienta de financiamiento anticipado y los comicios municipales de febrero de 2016, serán los primeros en la historia de Costa Rica que se harán totalmente separados de la escogencia de las autoridades políticas nacionales, en estas elecciones se elegirán y definirán los siguientes puestos en todos los cantones del país: alcalde, vicealcaldes, regidores, síndicos, concejales de distrito, intendente y viceintendente y concejales municipales de distrito.

Es claro que se debe mirar con atención un proceso electoral de tal magnitud, pero sobre todo facilitar un financiamiento claro y efectivo para los partidos políticos participantes, pudiendo así, garantizar información accesible y trasparente para el ciudadano, un mecanismo ágil para afrontar el proceso electoral para los partidos políticos y un mecanismo de control y fiscalización sencillo y efectivo para el Tribunal Supremo de Elecciones.

Los partidos políticos son mediadores entre la sociedad civil y el Estado. Por tanto, es su obligación ser voceros y defensores de los intereses de los ciudadanos. Cumplen su tarea en una sociedad pluralista cuando ofrecen a la ciudadanía opciones personales y objetivos claros para la toma de decisiones políticas. La formación de opiniones, la financiación, la organización y todo el trabajo de los partidos políticos deben ser transparentes y estar al alcance de los ciudadanos.

En este sentido, el presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental, que las agrupaciones políticas puedan contar oportunamente con los recursos necesarios para enfrentar la campaña electoral municipal, mejorando los índices de equidad en la contienda electoral y cumpliendo con la demanda ciudadana de mayor y mejor información para la toma de decisiones políticas.

Por estas razones, nos permitimos someter a la consideración de las señoras diputadas y los señores diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ARTÍCULO 1.- Adiciónese un inciso e) al artículo 72 del Código Electoral, para que se lea de la siguiente manera:

<u>"Artículo 72.-</u> Funciones del fiscal

[...]

e) Velar por el buen manejo de las finanzas y el patrimonio del partido."

ARTÍCULO 2.- Adiciónese un artículo 96 bis al Código Electoral, para que se lea de la siguiente manera:

<u>"Artículo 96 bis.-</u> Cálculo del financiamiento anticipado para elecciones municipales

Los partidos políticos podrán recibir en forma anticipada hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto que se determine como contribución estatal a las elecciones municipales. El Ministerio de Hacienda deberá depositar este dinero en efectivo en una cuenta única de la Tesorería Nacional, al menos con diez meses de antelación a la celebración de las elecciones.

La disposición del anticipo se efectuará en los siguientes términos:

a) El treinta por ciento (30%) de ese adelanto, que es de carácter no reembolsable, será administrado por el Tribunal Supremo de Elecciones para el pago de la producción y difusión de espacios en medios televisivos, radiales y de prensa escrita, ya sean medios nacionales, regionales o cantonales, exclusivamente para que los partidos políticos den a conocer sus candidatos y sus programas de gobierno. Este anticipo se distribuirá proporcionalmente entre todos los partidos políticos que presenten candidaturas, de modo tal que cada agrupación inscrita a escala nacional recibirá siete veces el monto que corresponda a cada una de las inscritas a escala provincial y ochenta y un veces lo que reciba cada uno de los partidos cantonales. Los partidos políticos podrán presentar dos meses antes del depósito en efectivo del monto correspondiente, un plan detallado de medios de comunicación. Cada partido será responsable de la contratación de la producción y difusión

de espacios en medios televisivos, radiales y de prensa escrita, ya sean medios nacionales, regionales o cantonales, los cuales deberán ser liquidados mensualmente directamente por el Tribunal Supremo de Elecciones.

b) El setenta (70%) del adelanto restante será de carácter reembolsable y se distribuirá en efectivo y proporcionalmente entre los partidos políticos que participen en la elección municipal, previa rendición de garantías líquidas suficientes ante el Tribunal Supremo de Elecciones, de modo tal que cada agrupación inscrita a escala nacional recibirá siete veces el monto que corresponda a cada una de las inscritas a escala provincial y ochenta y un veces lo que reciba cada uno de los partidos cantonales."

ARTÍCULO 3.- Refórmese el artículo 97 del Código Electoral, para que se lea de la siguiente manera:

<u>"Artículo 97.-</u> Retiro del financiamiento anticipado para el proceso electoral

Los partidos políticos tendrán derecho a retirar la cantidad que les corresponda por concepto de financiamiento anticipado caucionado, de acuerdo con la resolución que para ese efecto deberá emitir el Tribunal Supremo de Elecciones.

Los retiros por ese concepto se harán a partir del mes de agosto anterior a la convocatoria a elecciones. Los partidos inscritos que no lleguen a inscribir candidaturas deberán devolver lo recibido por concepto de financiamiento adelantado con los intereses legales correspondientes calculados a partir de la fecha del adelanto y hasta su efectiva devolución; caso contrario se harán efectivas las garantías."

ARTÍCULO 4.- Adiciónese un artículo 98 bis al Código Electoral, para que se lea de la siguiente manera:

<u>"Artículo 98 bis.-</u> Devolución de garantías correspondientes a financiamiento anticipado

Las garantías serán devueltas, a solicitud del partido interesado, una vez que el Tribunal Supremo de Elecciones notifique a la Tesorería Nacional la resolución sobre el monto a girar a cada partido político por concepto de contribución estatal y además se compruebe que la suma a entregar supera el monto del financiamiento anticipado otorgado."

ARTÍCULO 5.- Refórmese el artículo 135 del Código Electoral, para que se lea de la siguiente manera:

<u>"Artículo 135.-</u> Donaciones y aportes de personas físicas nacionales

Las personas físicas nacionales podrán destinar contribuciones, donaciones o cualquier otro tipo de aporte, en dinero o en especie, a los partidos, sin limitación alguna en cuanto a su monto.

Durante el mes de octubre de cada año, quien ocupe la tesorería de un partido político debidamente inscrito, deberá remitir al Tribunal Supremo de Elecciones un conjunto completo de estados financieros auditados, los cuales abarcarán la información financiera comprendida entre el 1° de julio del año anterior y el 30 de junio del año en curso. Dichos estados financieros deberán incluir la lista de los contribuyentes o donantes, con indicación expresa del nombre, el número de cédula y el monto aportado por cada uno de ellos durante el año.

En todo caso, si un partido político carece totalmente de movimientos contables que deban reflejarse en los estados financieros, así lo hará constar el tesorero del partido político, constancia que del mismo modo deberá ser remitida al Organismo Electoral. Los estados financieros auditados y las constancias que se emitan al efecto, serán publicados en el sitio web del Tribunal Supremo de Elecciones o bien en la plataforma digital que este disponga, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo."

ARTÍCULO 6.- Adiciónese un inciso u) a la Ley de Impuesto sobre la Renta N.º 7092 de 21 de abril de 1988, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 8.- Gastos deducibles

Son deducibles de la renta bruta:

[...]

u) Las donaciones, contribuciones o aportes debidamente comprobados, hasta por un monto igual o equivalente a diez salarios base, que hayan sido entregados durante el período tributario respectivo, por personas físicas costarricenses, a los partidos políticos debidamente inscritos en el Tribunal Supremo de Elecciones. La Dirección General de la Tributación Directa tendrá amplia facultad en cuanto a la apreciación y calificación de la veracidad de las donaciones a que se refiere este inciso. En el Reglamento de esta ley se contemplarán las condiciones y controles que deberán establecerse en el caso de estas donaciones, tanto para el donante como para el receptor."

Rige a partir de su publicación.

William Alvarado Bogantes Johnny Leiva Badilla

Rafael Ángel Ortiz Fábrega Rosibel Ramos Madrigal

Luis Alberto Vásquez Castro Jorge Rodríguez Araya

Javier Francisco Cambronero Arguedas Gerardo Vargas Rojas

Otto Guevara Guth Franklin Corella Vargas

Víctor Hugo Morales Zapata Abelino Esquivel Quesada

Paulina María Ramírez Portuguez Humberto Vargas Corrales

Mario Redondo Poveda

DIPUTADOS Y DIPUTADAS

19 de marzo de 2015

NOTA: Este proyecto pasa a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

1 vez.—Solicitud N° 30340.—O. C. N° 25003.—(IN2015022632).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENCIA DE ENERGIA RIE-035-2015. A las 09:21 horas del 27 de marzo de 2015

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE), CONTRA LA RESOLUCIÓN RIE-022-2015 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015

ET-010-2015

RESULTANDO

- I. Que el 13 de febrero de 2015, mediante oficio GAF-0167-2015, la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Recope) solicitó fijación extraordinaria de precios de los combustibles correspondiente a febrero de 2015 (folios 1 al 155).
- II. Que el 27 de febrero de 2015, mediante la resolución RIE-022-2015, Intendencia de Energía (*IE*) resolvió entre otras cosas, fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos (corre agregado en autos).
- III. Que el 13 de marzo de 2015, mediante el oficio GAF-0305-2015, Recope, inconforme con lo resuelto, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución RIE-022-2015 (folios 371 al 374).
- IV. Que el 27 de marzo de 2015, mediante el oficio 0563-IE-2015, la IE emitió el informe técnico referente al recurso de revocatoria indicado en la referencia, en el cual se recomendó rechazarlo por el fondo (corre agregado en autos).

CONSIDERANDO

I. Que del oficio 0563-IE-2015 del 27 de marzo de 2015, que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

II. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA FORMA

1. Naturaleza de los recursos

Los recursos interpuestos son los ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, a los que le son aplicables lo establecido en los artículos 342 al 352 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP).

RIE-035 -2015/84228 Página 1 de 7

2. Temporalidad de los recursos

La resolución recurrida fue notificada a la empresa recurrente el 9 de marzo de 2015 y la impugnación fue planteada el 12 de marzo de 2015.

Conforme el artículo 346.1 de la LGAP, el citado recurso se debe interponer en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la comunicación del acto administrativo en cuestión, plazo que vencía el 12 de marzo de 2015. En razón de lo anterior, se tiene que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo otorgado por ley.

3. Legitimación

Respecto de la legitimación activa, cabe indicar que Recope está legitimada para actuar -en la forma en lo que ha hecho- de acuerdo con lo establecido en los artículos 275 y 276 de la LGAP en concordancia con el artículo 36 de la Ley 7593; ya que es parte en el procedimiento en que recayó la resolución recurrida.

4. Representación:

El señor Edgar Gutiérrez Valitutti, actúa en su condición de Gerente de Administración y Finanzas con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Recope -según consta en la certificación notarial visible a folio 387- por lo cual está facultado para actuar en nombre de la citada institución.

[...]

IV. ANÁLISIS DEL RECURSO POR EL FONDO

Al analizar la propuesta señalada por Recope para determinar el precio de referencia del AV-gas, se indica lo siguiente:

- 1. Al no contar con ninguna referencia internacional del AV-gas que cumpla con las condiciones ni términos de comercialización que se utilizan en nuestro país para este producto, los precios internacionales "rack" del AV-gas constituyen la referencia que nos permite una mejor aproximación para poder fijar una tarifa. Siendo que la Autoridad Reguladora está obligada a fijar una tarifa, de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, es posible hacer uso de las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de la justicia, lógica o conveniencia, para cumplir con sus competencias. Además, la metodología vigente según resolución RRG-9233-2008, establece que [...] las referencias anteriores podrán ser modificadas siempre y cuando cuenten con el visto bueno de la Autoridad Reguladora [...], de la integridad del recurso se desprende que Recope coincide con lo anteriormente expuesto.
- 2. Las fuentes sugeridas (DTN AvGas Baton Rouge, DTN AvGas Borger y DTN AvGas Houston/Pasadena) son cotizadas en lugares dentro de la zona del Golfo de los Estados Unidos, desde donde se puede realizar la importación del producto a Costa Rica. Por lo tanto, pueden ser tomadas en cuenta para la fijación tarifaria ya que están acorde a la realidad del mercado (Anexo 1).

RIE-035 -2015/84228 Página 2 de 7

3. Al analizar una serie histórica de 293 datos (del 1 de enero de 2014 al 13 de febrero de 2015) de cada uno de los precios sugeridos por Recope y el promedio simple de los mismos, se obtiene:

en la RIE-022-2015. 2014-2015

185,000

165,000

165,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

105,000

Gráfico 1. Precio de referencia internacional del av-gas propuesto por Recope y establecido

Fuente: Aresep, 2015 con datos de Platts

Como se observa en el gráfico anterior, los precios de referencia sugeridos por Recope siguen el patrón del mercado del precio establecido en la resolución RIE-022-2015 y siendo que efectivamente la metodología vigente establece que para determinar el precio de referencia de este producto se utilice un promedio de las referencias, se considera que lleva razón el recurrente en su solicitud, ya que al tomar un promedio se atenúan las diferencias entre los valores extremos de las diferentes referencias. Asimismo, al evaluar la variabilidad de las tres fuentes se obtiene un coeficiente de variación muy similar, 16% aproximadamente (Cuadro 1). Es decir, los precios de referencia varían de igual manera, por lo que el comportamiento de uno no afectaría de forma extrema el promedio.

RIE-035 -2015/84228 Página **3** de **7**

Cuadro 1
Estadísticos con datos de las referencias de precio internacional del AV-gas 2014-2015

Referencia	Desviación estándar	Promedio	Coeficiente de variación
DTN AvGas Baton Rouge LA PSX Br	26,29	154,81	16,98
DTN AvGas Borger TX PSX Br	24,81	152,63	16,25
DTN AvGas Houston/Pasadena TX BrAvg (RIE-022-2015)	23,73	145,17	16,35
Promedio simple	24,78	151,06	16,40

Fuente: Aresep, 2015 con datos de Platts

Asimismo, se comparte la justificación dada por Recope de que, para las referencias [...] si alguna se descontinua es posible seguir calculando el promedio con las que quedan vigentes [...].

Es importante indicar que la referencia DTN AvGas Houston/Pasadena TX BrAvg publica datos los sábados situación que no ocurre en las otras dos referencias. Es por ello que, para el cálculo del precio promedio para sábados se deben de tomar los precios publicados en el día anterior, esto con el fin de mantener lo establecido por la metodología en que, el precio de referencia se basa [...] en los precios internacionales de los 15 días naturales anteriores a la fecha de corte de la realización del estudio [...].

Dado lo anterior lleva razón el recurrente y en ese sentido deberán modificarse los cálculos que sustentaron la resolución RIE-022-2015.

V. CONCLUSIONES

- 1. Desde el punto de vista formal, el recurso interpuesto por Recope, contra la resolución RIE-022-2015, resulta admisible, por cuanto fue interpuesto en tiempo y forma.
- 2. Al no contar con ninguna referencia internacional del AV-gas que cumpla con las condiciones ni términos de comercialización que se utilizan en nuestro país para este producto, los precios internacionales "rack" del AV-gas constituyen la referencia que nos permite una mejor aproximación para poder fijar una tarifa.
- 3. Las fuentes sugeridas (DTN AvGas Baton Rouge, DTN AvGas Borger y DTN AvGas Houston/Pasadena) son cotizadas en lugares dentro de la zona del Golfo de los Estados Unidos, desde donde se puede realizar la importación del producto a Costa Rica.
- 4. El uso de un promedio simple de tres referencias, se encuentra apegado a la metodología vigente y a los principios de la lógica, la ciencia y la técnica de conformidad con la LGAP.
- 5. Deben modificarse los precios de los productos derivados de hidrocarburos con el detalle que se indica en el apartado siguiente.

[...]

RIE-035 -2015/84228 Página 4 de 7

II. Que de conformidad con lo señalado en los resultandos y considerandos precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es acoger por el fondo el recurso de revocatoria interpuesto; tal y como se dispone.

POR TANTO EL INTENDENTE DE ENERGÍA RESUELVE

- Acoger por el fondo el recurso de revocatoria planteado por Recope S.A., contra la resolución RIE-022-2015 del 27 de febrero de 2015.
- II. Fijar los precios de AV-gas, según el siguiente detalle:
 - a. Precios en planteles de abasto:

PRECIOS PLANTEL RECOPE

(colones por litro)

	(00.0	- p - : /	
	PRODUCTO	Precio sin impuesto	Precio con impuesto (2)
Av-Gas	(1)	505,734	741,234

⁽¹⁾ Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución RIE-029-2014 del 6 de junio de 2014 publicada en La Gaceta N.° 112 del 12 de junio de 2014.

b. Precios en estación de servicio con punto fijo -consumidor final:

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO

	-colones por intro-		
	PRODUCTOS	Precio con impuesto ⁽²⁾	
Av-gas	(1)	756,00	

El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de 15,2393/litro, establecidos mediante resolución RIE-029-2014 del 6 de junio de 2014.

RIE-035 -2015/84228 Página **5** de **7**

⁽²⁾ Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley Nº 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

⁽²⁾ Redondeado al colón más próximo.

III. Fijar para el AV-gas que expende Recope en aeropuertos, los siguientes límites a la banda tarifaria:

RANGOS DE VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE VENTA PARA IFO-380, AV-GAS Y JET FUEL

	Desviación	Desviación					Precio al co	nsumidor
PRODUCTO	estándar \$ / lit	estándar ¢ / lit	PRi ¢ / lit	Ki ¢ / lit	Di ¢ / lit	Si ¢ / lit	Límite Inferior ¢ / lit	Límite Superior ¢ / lit
AV – GAS	0,159	85,756	360,918	92,829	51,542	0,444	419,978	591,490

^(*) Tipo de cambio: 537,84/US\$

IV. Debido a que los cambios en los precios de los demás productos varían en el cuarto decimal, los precios fijados mediante resolución RIE-022-2015 para ellos se mantienen incólumes.

Contra la presente resolución no procede, para Recope, recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 343 y 345.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Para las demás partes dentro del procedimiento, en cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante el Intendente de Energía, al que corresponde resolverlo y los de apelación y de revisión podrán interponerse ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.

De conformidad con el artículo 346 de la LGAP, los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Juan Manuel Quesada Intendente

1 vez.—Solicitud N° 30229.—O. C. N° 8377-2015.—(2015022381).

RIE-035 -2015/84228 Página 6 de 7

INTENDENCIA DE ENERGÍA

RIE-036-2015

A las 15:21 horas del 27 de marzo de 2015 FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS

EXPEDIENTE ET-019-2015

RESULTANDO:

- Que el 11 de noviembre de 2008, mediante la resolución RRG-9233-2008, publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 227 del 24 de noviembre de 2008; se estableció el modelo ordinario y extraordinario para la fijación de precios de los combustibles en plantel y al consumidor final, vigente a la fecha.
- **II.** Que el 2 de marzo de 2015, mediante el oficio EEF-0054-2014, Recope presentó la información sobre las facturas de importación de todos los combustibles correspondientes a febrero de 2015 -folios 98 al 131-.
- **III.** Que el 13 de marzo de 2015, mediante el oficio GAF-0313-2015, Recope solicitó fijación extraordinaria de precios de los combustibles correspondiente a marzo de 2015 -folios 1 al 97-.
- **IV.** Que el 16 de marzo de 2015, mediante el oficio 0486-IE-2015 la IE admitió la petición tarifaria y solicitó proceder con la consulta pública de ley *-folios 144 al 149-*.
- V. Que el 18 de marzo de 2015, mediante correo electrónico, Recope envía copia de la factura N.º 91162098 de gasolina RON 91 *–folios 159 al 160 -*.
- VI. Que el 19 de marzo de 2015 mediante el oficio EEF-0057-2015, Recope remitió la información completa para el cálculo de los precios internacionales del asfalto y la emulsión asfáltica folio 157 -.
- VII. Que el 20 de marzo de 2015, se publicó en La Gaceta N.º 56, la invitación a los ciudadanos para presentar sus posiciones, otorgando plazo hasta el 26 de marzo de 2015 -folios 164 al 165.
- VIII. Que el 23 de marzo de 2015, se publicó en los diarios de circulación nacional: La Nación, Diario Extra y La Teja la invitación a los ciudadanos para presentar sus posiciones, otorgando plazo hasta el 26 de marzo de 2015 -folios 161 al 163 -.
- **IX.** Que el 25 de marzo, mediante correo electrónico, Recope envía copia del oficio DCIC-NC-0109-2015 con las copias de las facturas de importación de gasolina plus 91 y diésel pendientes —corre agregado al expediente-.
- **X.** Que el 26 de marzo de 2015, mediante el oficio 1093-DGAU-2015, la Dirección General de Atención del Usuario remitió el informe de oposiciones y coadyuvancias, el cual indica "...que no se recibieron oposiciones ni coadyudancias" –corre agregado al expediente-.
- **XI.** Que el 27 de marzo de 2015, mediante el oficio 0566-IE-2015, la IE, emitió el respectivo estudio técnico sobre la presente gestión tarifaria.

RIE-036-2015/84345 Página 1 de 18

CONSIDERANDO:

I. Que del estudio técnico 0566-IE-2015, que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

II. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD TARIFARIA

De conformidad con la metodología tarifaria vigente y aplicable al presente asunto, el cálculo del precio de cada uno de los combustibles se debe realizar con fecha de corte al segundo viernes de cada mes -13 de marzo de 2015 en este caso-, con base en las siguientes variables y criterios de cálculo:

1. Precio FOB de referencia (PRi)

Se utilizan los precios internacionales de los 15 días naturales anteriores a la fecha de corte de realización del estudio. Los precios están sustentados en el promedio simple de los 11 días hábiles de los precios FOB internacionales de cada uno de los productos derivados del petróleo, tomados de la bolsa de materias primas de Nueva York (NYMEX) -período de cálculo comprendido entre el 26 de febrero y 12 de marzo de 2015 ambos inclusive-, excepto para el AV-gas que publica precios los sábados por lo que se cuenta con 13 registros.

De este rango de precios se obtiene un precio promedio por barril para cada tipo de producto. Dicho precio promedio a la fecha de corte se expresa en colones por litro, utilizando 158,987 litros por barril y el tipo de cambio de venta para las operaciones con el sector público no bancario, correspondiente al día en que se está haciendo el corte, calculado por el Banco Central de Costa Rica para efecto de expresarlo en colones. El tipo de cambio utilizado es de ¢534,35/\$, correspondiente al 12 de marzo de 2015.

Es importante indicar que para el cálculo del precio de referencia internacional del AV-gas se utiliza el promedio de tres referencias "rack": Borger TX (código DA398KS), Pasadena Tx (código DA416ZX) y Baton Rouge LA (código DA115KS), de conformidad con lo señalado en la resolución RIE-035-2015.

En el siguiente cuadro se detallan los precios promedios de los diferentes combustibles para el mes analizado y el anterior, tanto en US dólares por barril -unidad de compra venta a nivel internacional-, como en colones por litro -unidad de compra venta a nivel nacional-.

RIE-036-2015/84345 Página 2 de 18

Cuadro N.° 1
Comparativo de precios FOB promedio (en \$/bbl y ¢/l)

	PRi (\$/bbl) 13/2/201 5	PRi (\$/bbl) 13/3/201 5	Diferenci a (\$/bbl)	PRi (¢/l) ¹ 13/2/2015	PRi (¢/l) ² 13/3/2015	Diferenci a (¢/l)
Gasolina súper	66,590	75,335	8,744	225,269	253,197	27,928
Gasolina plus 91	63,777	72,143	8,366	215,752	242,470	26,718
Diésel 50 (0,005% S)	72,699	<i>75,798</i>	3,100	245,934	254,756	8,822
Diésel 15 de bajo azufre (15 ppm)	72,847	75,947	3,100	246,437	255,256	8,819
Diésel 0,50% S térmico	67,906	66,942	-0,964	229,720	224,989	-4,731
Keroseno	70,379	72,497	2,119	238,085	243,661	5,576
Búnker	46,042	47,997	1,955	155,756	161,317	5,562
Búnker de bajo azufre	56,764	59,177	2,413	192,028	198,893	6,864
IFO 380	44,795	48,445	3,651	151,537	162,824	11,287
Asfaltos	50,932	49,910	-1,022	172,299	167,746	-4,553
Diésel pesado o gasóleo	58,117	58,460	0,343	196,606	196,483	-0,123
Emulsión asfáltica	32,661	32,267	-0,393	110,489	108,450	-2,039
LPG (mezcla 70-30)	24,257	26,054	1,797	82,059	87,568	5,509
LPG (rico en propano)	22,398	24,494	2,095	75,772	82,322	6,550
Av-gas	106,688	120,188	13,499	360,918	403,947	42,778
Jet A-1 general	70,379	72,497	2,119	238,085	243,661	5,576
Nafta liviana	64,527	66,525	1,997	218,290	223,587	5,296
Nafta pesada	64,947	67,155	2,207	219,711	225,704	5,993

Factor de conversión 1 barril = 158,987 litros

La variación entre el cálculo presentado y el obtenido por esta Intendencia responde a que en la propuesta de Recope se calcularon los promedios del precio internacional del asfalto y la emulsión asfáltica con la serie de datos incompleta. En el caso de las diferencias en la nafta liviana y pesada corresponden al ajuste de flete y seguro según la justificación dada en la resolución RIE-094-2014, así como la diferencia en los precios de referencia correspondientes al 5 y 12 de marzo. Además, para el caso del AV-gas, se utiliza el precio de referencia según lo resuelto en la resolución RIE-035-2015.

2. Margen de operación

En la resolución RIE-014-2014 se estableció el margen de operación de Recope y los ingresos que se deben mantener para los periodos 2014 y 2015. El margen que se fijó en esa oportunidad de conformidad con los precios internacionales considerados en el estudio fue de 14,226% para el 2015 -para mantener un ingreso anual de ¢176 614 millones durante ese año-. Este porcentaje fue calculado, según los precios internacionales vigentes en ese momento, los cuales deben ser actualizados mensualmente como parte del proceso que instituye la metodología tarifaria aprobada mediante la resolución RRG-9233-2008. En ella se establece que ante cambios en el precio internacional del combustible, se debe modificar el porcentaje del margen de operación de Recope, con el fin de mantener los ingresos de operación -en términos absolutos- aprobados en el estudio ordinario de precios.

De acuerdo con lo anterior y con el precio internacional del combustible reconocido en el presente estudio extraordinario, Recope requiere de un margen de 24,083% para mantener sus ingresos de ¢176 614 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RIE-036-2015/84345 Página 3 de 18

¹ Tipo de cambio: ¢537,84 /US\$ ² Tipo de cambio: ¢534,35 /US\$

Cuadro N.° 2 Cálculo del margen absoluto (K%)

	culculo del margen absoluto (K/V)						
Productos	Ventas (en litros)	K = 24,083% Margen absoluto ¢ / litro	Ingresos ¢				
Casalina súnas	555 046 193	•	27 050 020 832				
Gasolina súper		60,977					
Gasolina plus 91	631 740 250	58,394	29 492 251 737				
Diésel 50 (0,005% S)	1 116 797 981	61,352	54 946 647 034				
Diésel 0,50% S térmico	20 001 836	54,184	825 679 475				
Keroseno	7 613 129	58,680	351 569 912				
Búnker	98 421 538	38,850	7 829 764 435				
Búnker bajo azufre	229 918 876	47,899	9 172 599 260				
Asfalto	63 367 562	40,398	5 495 153 124				
Diésel pesado o gasóleo	8 339 271	47,319	503 968 493				
Emulsión asfáltica	7 717 693	26,118	449 851 251				
LPG (mezcla 70-30)	256 170 983	21,089	23 382 501 363				
Av-gas	1 665 277	97,282	372 495 886				
Jet A-1 general	205 026 455	58,680	16 305 388 807				
Nafta pesada	571 623	54,356	25 192 876				
IFO 380	5 401 160	39,212	410 919 341				
TOTAL	3 207 799 829		176 614 003 826				

La variación entre el cálculo presentado por Recope (24,084%) y el obtenido por esta Intendencia (24,083%), responde al cambio de referencia del precio internacional detallados en el apartado anterior.

3. Diferencial tarifario –rezago-

De acuerdo con la metodología vigente, el rezago tarifario Di que se debe incorporar a los precios de los combustibles hasta junio de 2015 fue aprobado mediante la resolución RIE-005-2015, publicada en el Alcance Digital N.º 4 de La Gaceta N.º 9, el 14 de enero de 2015. El monto de este rubro se presenta en el cuadro siquiente:

Cuadro N.° 3
Diferencial tarifario a aplicar hasta junio de 2015
-colones por litro-

PRODUCTO	Rezago tarifario
Gasolina súper	-15,24
Gasolina plus 91	-17,85
Diésel 50 (0,005% S)	-11,27
Diésel 0,50% S térmico	0,00
Búnker	4,52
Búnker de bajo azufre	-0,29
Asfalto	3,04
LPG (mezcla 70-30)	<i>-6,78</i>
LPG (rico en propano)	0,00
Av-gas	51,54
Jet A-1 general	-8,87

Nota: Los montos negativos corresponden a rebajas en las tarifas.

RIE-036-2015/84345 Página 4 de 18

4. Subsidio a la flota pesquera nacional no deportiva

De acuerdo con la aplicación de la Ley N.º9134 de Interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384, creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, y sus reformas, de 16 de marzo de 1994 y del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º8436 y sus reformas de 1 de marzo de 2005 y lo establecido en la resolución RIE-084-2013 del 24 de setiembre de 2013, publicada en La Gaceta N.º 188 el 1 de octubre de 2013, se actualiza en los precios de los combustibles, el subsidio a la flota pesquera, calculado con base en la facturación real de compra de combustible de febrero 2015.

Determinación del Si a aplicar a las tarifas vigentes:

El valor del Si se determina como la suma de todas las diferencias entre lo que está incluido en la tarifa vigente y los costos que la Ley N.º 9134 indica les corresponde pagar a este sector; de tal forma que se resten esas diferencias a las tarifas vigentes, para obtener el precio final de venta.

De conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, se detallan a continuación únicamente los componentes que indica la Ley N.º 9134 que se deben actualizar cada mes:

a. Margen de Recope:

El precio plantel del diésel y la gasolina para venta al sector pesquero nacional no deportivo debe contemplar, según la Ley N.º 9134, únicamente: flete, seguros y costo de almacenamiento y distribución; éstos de acuerdo a la última información disponible, en este caso, el último estudio ordinario realizado a Recope -ET-142-2013, RIE-014-2014-. De conformidad con el método de cálculo del subsidio para pescadores, primero se calcula cada uno de los componentes de costo del margen absoluto de ambos productos -gasolina plus 91 y diésel 50-determinados en el último estudio ordinario de margen de Recope. Posteriormente se debe calcular el porcentaje que representan estos componentes respecto al total de todos los márgenes absolutos. Cabe destacar que no todos los elementos considerados en el cálculo del margen para los demás consumidores se utilizan para la determinación del margen a la flota pesquera nacional no deportiva, por tanto, solo se deben tomar los porcentajes que representan dentro del margen total el flete marítimo, seguro marítimo y costos de trasiego, almacenamiento, distribución y multiplicarlos por el valor absoluto determinado en la sección 2. Margen de operación de este informe y que se observan en el cuadro N.º 2. Se obtiene como resultado los nuevos valores absolutos a incorporar al margen absoluto ajustado de pescadores, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

RIE-036-2015/84345 Página 5 de 18

Cuadro N.° 4
Cálculo del margen de Recope a incluir en el precio de la flota pesquera
-en colones por litro-

Gasolina plus

Componente del margen	Margen total	% margen	Margen actual ajustado	Margen % pescadores	Margen ajustado pescadores
Margen de comercializador -Platt's-	3,46	7,42	4,33		
Flete marítimo	7,02	15,04	8,78	15,04	<i>8,78</i>
Seguro marítimo	0,18	0,39	0,23	0,39	0,23
Costo marítimo	0,38	0,81	0,47		
Pérdidas en tránsito	-0,12	-0,26	-0,15		
Servicio de la deuda	3,30	7,08	4,13		
Líneas de crédito	0,00	0,00	0,00		
Costos de trasiego almacenamiento y distribución	9,37	20,08	11,72	20,08	11,72
Costos de gerencias de apoyo	13,87	29,71	17,35		
Inventario de seguridad en producto terminado	2,49	5,33	3,11		
Inversión -depreciación	5,59	11,98	6,99		
Transferencias	1,13	2,42	1,42		
Total	46,68	100,00	58,39	35,51	20,74

Diésel

Componente del margen	Margen total	% margen	Margen actual ajustado	Margen % pescadores	Margen ajustado pescadores
Margen de comercializador -Platt's-	3,46	7,04	4,32		
Flete marítimo	6,92	14,07	8,63	14,07	8,63
Seguro marítimo	0,21	0,42	0,26	0,42	0,26
Costo marítimo	0,39	0,80	0,49		
Pérdidas en tránsito	0,18	0,36	0,22		
Servicio de la deuda	3,49	7,09	4,35		
Líneas de crédito	0,00	0,00	0,00		
Costos de trasiego almacenamiento y distribución	9,89	20,09	12,33	20,09	12,33
Costos de gerencias de apoyo	13,87	28,19	17,29		
Inventario de seguridad en producto terminado	3,74	7,60	4,66		
Inversión -depreciación	5,93	12,05	7,39		
Transferencias	1,13	2,30	1,41		
Total	49,20	100,00	61,35	34,58	21,22

Nota: El margen total es el margen de comercialización de Recope establecido en la resolución RIE-014-2014, mientras que el margen actual ajustado es actualizado en esta fijación. Por otra parte, el margen ajustado pescadores refleja los únicos 3 costos listados anteriormente de conformidad con la Ley N.º 9134.

Por consiguiente, las tarifas propuestas de gasolina plus incluirían un margen de comercialización de Recope de ¢58,39 por litro, mientras que del cálculo anterior se desprende que para el precio de ese producto vendido a la flota pesquera nacional no deportiva, este margen debe ser de ¢20,74 por litro, generando un diferencial de ¢37,66 por litro.

Para el caso del diésel, las tarifas propuestas incluirían un margen de comercialización de Recope de ¢61,35 por litro, mientras que del cálculo anterior se desprende que para el precio de ese producto vendido a la flota pesquera nacional no deportiva este margen debe ser de ¢21,22 por litro, generando un diferencial de ¢40,14 por litro.

RIE-036-2015/84345 Página 6 de 18

b. Monto de la factura de compra del combustible:

Se calculan las diferencias entre los precios FOB vigentes en el mes anterior a la fecha de este informe, respecto a los precios promedio simple facturados de los embarques recibidos ese mismo mes, según facturas adjuntas - folios 87 al 92 -.

Cuadro N.° 5 Diferencia entre el PRi y el precio facturado en febrero de 2015

	Producto	Invoice Date	\$ / BBLS	BBLS	Total amount \$	Beneficiario	Embarque
	7.70444000	mronce Bute	<i>ϕ, 222</i>	222	rotar amount y	Benegierano	2,,,,,,,,,,
	Diésel	29/01/2015	63,615	299 517,10	19 053 669,20	ATLANTIC TRADING & MARKETING Inc.	017P042015
mes	Diésel	30/01/2015	66,467	131 050,15	8 710 510,32	GLENCORE Ltd.	018D042015
	Diésel	09/02/2015	72,700	301 768,50	21 938 509,60	GLENCORE Ltd.	022D052015
el último	Gas plus RON 91	03/02/2015	57,624	134 983,65	7 778 248,52	VALERO MARKETING AND SUPPLY CO.	013M082015
en	Gas plus RON 91	26/02/2015	69,847	119 842,46	8 370 589,12	VALERO MARKETING AND SUPPLY CO.	024M112015
pagadas	Gas plus RON 91	03/02/2015	62,792	50 062,93	3 143 548,18	VALERO MARKETING AND SUPPLY CO.	016M092015
Facturas p	Gas plus RON 91	12/02/2015	66,134	119 569,03	7 907 572,57	VALERO MARKETING AND SUPPLY CO.	021M102015
acti			Dife	erencial de pred	ios promedio		
•	Producto	Pri promedio facturado \$	Pri vigente \$	dif /BBL \$	dif /L \$	dif /L (*)	
	Diésel	67,869	72,699	-4,830	-0,030	-16,23	
	Gas plus RON 91	64,082	63,777	0,305	0,002	1,02	

(*) Tipo de cambio: ¢534,35/US\$

c. Subsidio total a pescadores:

Como resultado de lo anterior, el siguiente cuadro muestra el subsidio por litro de febrero de 2015 para la gasolina plus 91 y diésel que vende Recope a la flota pesquera nacional no deportiva:

Cuadro N.° 6
Cálculo del subsidio para la gasolina plus y el diésel para la flota pesquera nacional no deportiva febrero de 2015- en colones por litro

Componentes del Si de gasolina plus pescadores				
Pri –facturación-	1,02			
K	-37,66			
Di	17,85			
Sgp	-18,78			

Componentes del Si de diésel pescadores				
Pri –facturación16,23				
K	-40,14			
Di	11,27			
Sdp	-45,10			

RIE-036-2015/84345 Página 7 de 18

d. Precios finales para la flota pesquera nacional no deportiva:

Dados los subsidios calculados en el cuadro anterior, los precios de los combustibles para la flota pesquera nacional no deportiva serían los siguientes:

Cuadro N.° 7
Cálculo del precio vigente y propuesto de la gasolina regular y el diésel para la flota pesquera nacional no deportiva
-febrero en colones por litro-

Gasolina Plus					
Detalle	Precio referencia Pri + (²)	K + (1)	Di + (³)	Si =	Precio pescadores
Precio propuesto sin subsidio	242,470	58,394	-17,855	0,000	283,009
Precio propuesto con subsidio	242,470	58,394	-17,855	-18,779	264,230
Diésel					
Detalle	Precio referencia Pri + (²)	K + (1)	Di + (³)	Si =	Precio pescadores
Precio propuesto sin subsidio	254,756	61,352	-11,267	0,000	304,841
Precio propuesto con subsidio	254,756	61,352	-11,267	-45,102	259,739

 $^{^{1}}$ RIE-014-2014, publicada en el Alcance N. $^{\circ}$ 11 de La Gaceta N. $^{\circ}$ 67 del 4 de abril de 2014.

Una vez obtenido el monto del subsidio para pescadores por litro de diésel y gasolina, éste se multiplica por las ventas reales del mes de febrero de 2015 de esos productos, con el fin de determinar el monto del subsidio total, tal y como se detalla a continuación.

Cuadro N.º 8 Cálculo del subsidio total a la flota pesquera nacional no deportiva enero 2015

Subsidio	Subsidio ¢ / litro	Ventas reales a pescadores enero 2015 en litros	Subsidio a pescadores enero 2015 en colones
Gasolina plus 91	-18,779	544 548	-10 225 796,79
Diésel	-45,103	2 042 495	-92 121 093,76
Total			-102 346 890,55

De conformidad con el cuadro anterior, el subsidio total a pescadores fue de \$c\$102 346 890,55 durante febrero 2015.

e. Efecto en los demás precios:

El subsidio total otorgado a los pescadores se distribuye proporcionalmente, según las ventas estimadas de abril de 2015, de todos los demás productos que expende Recope, con el fin de obtener el valor total del subsidio determinado por Aresep -VTSi para el producto i.

RIE-036-2015/84345 Página 8 de 18

² K propuesta actualizada con precios de referencia de marzo.

³ Actualización de rezago según RIE-005-2015, publicada en Alcance Digital N.º 4 de La Gaceta N.º 9 el 14 de enero de 2015.

Finalmente, el subsidio por producto -VTSi- se divide entre las ventas estimadas en unidades físicas por combustible -excluyendo las ventas a pescadores- de abril de 2015 -VTPi,j-, obteniendo el monto del subsidio - Si,t- por producto, por litro, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro N.° 9
Cálculo del financiamiento del subsidio ^{1/} por producto -VTSi

Producto	Recope: ventas febrero 2015, ^{a/}		Subsidio total:	Ventas abril	Subsidio
	Litros	Relativo ^{b/}	VTSi colones	2015 VTPi,t ^{c/}	/litro Si,t
Gasolina súper	42 443 642	17,434	17 843 086	43 988 523	0,406
Gasolina plus	48 857 068	20,068	20 539 257	51 478 399	0,399
Gasolina plus para pescadores	544 548		-10 225 797	667 270	-18,779
Diésel	92 268 440	37,900	38 789 172	92 877 437	0,418
Diésel para pescadores	2 042 495		-92 121 094	1 992 332	-45,102
Diésel 0,50% S térmico	-	-	-	-	-
Keroseno	789 401	0,324	331 860	730 704	0,454
Búnker	9 296 548	3,819	3 908 220	9 176 253	0,426
Búnker bajo azufre	0	0,000	0	15 001 536	0,000
IFO 380	0	0,000	0	0	0,000
Asfaltos	7 728 725	<i>3,175</i>	3 249 116	6 123 225	0,531
Diésel pesado o gasóleo	647 423	0,266	272 173	610 995	0,445
Emulsión asfáltica	668 114	0,274	280 872	733 351	0,383
LPG -mezcla 70-30	21 270 747	8,737	8 942 111	21 067 049	0,424
Av-gas	121 883	0,050	51 239	133 549	0,384
Jet-A1 general	19 318 681	7,935	8 121 473	17 988 743	0,451
Nafta pesada	43 558	0,018	18 312	39 588	0,463
Total	246 041 273	100,000		262 608 955	

^{a/} Ventas reales con datos enviados por Recope mensualmente.

Es importante indicar que todos los cálculos se realizaron con facturación de compra de combustible real de febrero de 2015 y precios propuestos en este informe, según lo establece la Ley N.º 7384. El subsidio varía mensualmente de acuerdo a la aplicación de las fórmulas de ajuste extraordinarias y la facturación de compra real disponible.

La variación entre el cálculo presentado por Recope y el obtenido por esta Intendencia responde a las diferencias en las estimaciones de ventas para abril.

RIE-036-2015/84345 Página 9 de 18

^{b/} No incluye ventas a pescadores.

c/Los montos negativos corresponden al subsidio al precio de los combustibles para la flota pesquera nacional no deportiva mientras que los montos positivos correponden al monto adicional que se debe cobrar en los demás productos, diferentes al destinado a la flota pesquera nacional no deportiva, para financiar el subsidio que se otorga al combustible que se le vende a ésta.

^{d/} Ventas estimadas. Las ventas de bunker, asfaltos, emulsión, diésel pesado, bunker y diésel 0,50% S térmico fueron suministradas por Recope.

5. Variables consideradas y resultados

Las variables consideradas en el ajuste de precios y sus resultados por producto, son los siguientes:

Cuadro N.° 10 Precio plantel sin impuesto final con las variables consideradas

Ргесіо р	iantei sin imp	ouesto Jinai d	on las variable	es consiaeraa	as	
PRODUCTO		o FOB tual	Margen K=24,083%	Rezago Tarifario Di ²	Subsidio Si	Precio Plantel -sin impuesto-
	\$ / bbl	¢ / litro	¢ / litro	¢ / litro	¢ / litro	¢ / litro
Gasolina súper ¹	75,335	253,197	60,977	-15,241	0,406	299,339
Gasolina plus 91 ¹	72,143	242,470	58,394	-17,855	0,399	283,408
Gasolina plus 91 pescadores ¹	72,143	242,470	58,394	-17,855	-18,779	264,230
Diésel 50 -0,005% S ¹	75,798	254,756	61,352	-11,267	0,418	305,259
Diésel 50 pescadores ¹	75,798	254,756	61,352	-11,267	-45,102	259,739
Diésel de bajo azufre -15 ppm- 1	75,947	255,256	61,473	-11,267	0,000	305,462
Diésel 0,50% S térmico 1	66,942	224,989	54,184	0,000	0,000	279,173
Keroseno ¹	72,497	243,661	58,680	0,000	0,454	302,796
Búnker ¹	47,997	161,317	38,850	4,517	0,426	205,109
Búnker de bajo azufre ¹	59,177	198,893	47,899	-0,293	0,000	246,499
IFO 380	48,445	162,824	39,212	0,000	0,000	202,036
Asfalto	49,910	167,746	40,398	3,042	0,531	211,717
Diésel pesado o gasóleo ¹	58,460	196,483	47,319	0,000	0,445	244,248
Emulsión asfáltica	32,267	108,450	26,118	0,000	0,383	134,951
LPG -mezcla 70-30- ¹	26,054	87,568	21,089	<i>-6,783</i>	0,424	102,298
LPG -rico en propano- ¹	24,494	82,322	19,825	-6,783	0,000	95,365
Av-gas	120,188	403,947	97,282	51,542	0,384	553,155
Jet A-1 general ¹	72,497	243,661	58,680	-8,873	0,451	293,920
Nafta liviana ¹	66,525	223,587	53,846	0,000	0,000	277,433
Nafta pesada ¹	67,155	225,704	54,356	0,000	0,463	280,523

¹ Fuente: Platt's

Tipo de cambio: ¢534,35/US\$

Nota: Las diferencias en los decimales se deben a efectos de redondeo

6. Impuestos

A continuación se detallan los impuestos a aplicar por tipo de combustible.

Impuesto único

De acuerdo al Decreto Ejecutivo N.º 38836-H, publicado a La Gaceta N.º 21 del 30 de enero de 2015, el impuesto único a los combustibles es el siguiente:

RIE-036-2015/84345 Página 10 de 18

² Rezago tarifario a aplicar hasta junio de 2015, según RIE-005-2015.

Cuadro N.° 11 Impuesto único a los combustibles

Tipo de combustible	Impuesto en colones por litro
Gasolina súper	246,25
Gasolina plus 91	235,00
Diésel 50 -0,005% S	139,25
Asfalto	<i>47,25</i>
Emulsión asfáltica	35,50
Búnker	23,00
LPG -mezcla 70-30	<i>47,25</i>
Jet A-1 general	140,75
Av-gas	235,00
Keroseno	<i>67,25</i>
Diésel pesado o gasóleo	<i>45,75</i>
Nafta pesada	<i>33,75</i>
Nafta liviana	33,75

Fuente: Decreto Ejecutivo N.º 38836-H, publicado en el diario La

Gaceta N.° 21 del 30 de enero de 2015

7. Banda de precios para los combustibles que vende Recope en puertos y aeropuertos

La fijación del precio plantel de Recope en puertos y aeropuertos, está dada por una banda. El rango está limitado por el cálculo de una desviación estándar, calculada con base en los últimos 300 datos de precios FOB en dólares por barril tomados de Platt's. Para el caso del jet fuel los valores son tomados de la referencia pipeline de acuerdo al fundamento dado en la resolución RIE-035-2014, para el AV-gas se considera el promedio de las referencias Borger TX (código DA398KS), Pasadena Tx (código DA416ZX) y Baton Rouge LA (código DA115KS) y para el IFO- 380 la información es suministrada por Recope.

A la desviación estándar obtenida se le debe sumar o restar al precio internacional -Pri-, para establecer así su rango de variación. Una vez publicado en La Gaceta, Recope puede ajustar el PRi diariamente según la fuente de información utilizada; luego adicionar los restantes factores determinados por Aresep que componen el precio -entre ellos el K- y así determinar el precio final de los combustibles en puertos y aeropuertos, siempre y cuando este nuevo PRi determinado por Recope, no esté fuera de la banda establecida.

En el cuadro siguiente se muestran las desviaciones estándar para cada combustible, así como los demás valores que permiten determinar la banda de precio.

RIE-036-2015/84345 Página 11 de 18

Cuadro N.° 12 Rangos de variación de los precios de venta para IFO-380, AV-GAS y Jet-fuel

	Desviación Desviación		Precio al consumia				nsumidor	
PRODUCTO	estándar \$ / lit	estándar ¢ / lit	PRi ¢ / lit	Ki ¢ / lit	Di ¢ / lit	Si ¢ / lit	Límite Inferior ¢ / lit	Límite Superior ¢ / lit
IFO-380	0,109	58,356	162,824	39,212	0,000	0,000	143,680	260,392
AV – GAS	0,165	88,156	403,947	97,282	51,542	0,384	464,999	641,311
JET FUEL	0,132	70,724	243,661	58,680	-8,873	0,451	223,196	364,644

Tipo de cambio: ¢535,34/US\$

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep

La variación entre el cálculo presentado por Recope y el obtenido por esta Intendencia responde a la diferencia en el valor de la k y el subsidio, según lo especificado en los apartados anteriores. Además, del cambio en el precio de referencia del AV gas señalado previamente.

8. Diésel 15 -15ppm

Una vez que exista la obligación por parte de Recope de suministrar el diésel 15 -15ppm- en lugar del diésel 50 -0,005% S-, el precio del mismo deberá actualizarse en cada fijación extraordinaria. En esta ocasión el precio de este producto será el siguiente:

Cuadro N.° 13 Precio del diésel 15 -15 ppm--en colones por litro-

DIÉSEL 15	Precio Plantel sin Impuesto	Precio Consumidor final ¹
Precio en plantel		444,712
Precio en estación de servicio ²	305.462	500,000
Precio de venta para el comercializador sin punto Fijo ³	305,402	448,458

¹ Con impuesto.

La variación entre el cálculo presentado por Recope y el obtenido por esta Intendencia corresponde a que Recope aplicó a este producto un subsidio de 0,420 sin ninguna explicación ni validez.

9. Principales variables que explican el cambio del precio

En esta ocasión, la variación en el precio final al consumidor, se explica primordialmente por la variación del precio internacional de referencia, a pesar de la ligera disminución en el tipo de cambio (Cuadro N.° 14).

RIE-036-2015/84345 Página 12 de 18

² Incluye un margen de comercialización total de 47,8428/litro y flete promedio de 7,8642/litro.

³ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.

Cuadro N.° 14 Composición de las diferencias entre el precio internacional de la fijación actual y anterior (RIE-022-2015)

Producto	Efecto precio	Efecto del tipo	Diferencias
Fiduacio	internacional	de cambio	Dijerencius
Gasolina súper	29,58	-1,65	27,93
Gasolina plus 91	28,30	-1,58	26,72
Diésel	10,49	-1,66	8,82
Diésel 15	10,49	-1,67	8,82
Diésel térmico	-3,26	-1,47	-4,73
Keroseno	7,17	-1,59	5,58
Búnker	6,62	-1,05	5,56
Búnker de bajo azufre	8,16	-1,30	6,86
IFO 380	<i>12,35</i>	-1,06	11,29
Asfalto	-3,46	-1,10	<i>-4,55</i>
Diésel pesado o gasóleo	1,16	-1,28	-0,12
Emulsión asfáltica	-1,33	-0,71	-2,04
LPG	6,08	-0,57	5,51
LPG -rico en propano	7,09	-0,54	6,55
Av-gas	45,67	-2,64	43,03
Jet A-1 general	7,17	-1,59	5,58
Nafta liviana	6,76	-1,46	5,30
Nafta pesada	7,47	-1,47	5,99

III. POSICIONES A LA SOLICITUD TARIFARIA

Según el informe 1093-DGAU-2015 del 26 de marzo de 2015, la Dirección General de Atención del Usuario remitió el informe de oposiciones y coadyuvancias, el cual indica "...que no se recibieron oposiciones ni coadyudancias"

IV. CONCLUSIÓN

Con base en la metodología aplicable, los valores, cálculos indicados y justificados en el apartado Análisis de la solicitud tarifaria del presente informe, se concluye que deben ajustarse los precios de todos los productos derivados de hidrocarburos. El detalle de esos precios se indica en el apartado siguiente.

[...]

II. Que de conformidad con los resultandos, considerandos precedentes y el mérito de los autos, lo procedente es ajustar los precios de los combustibles, tal y como se dispone.

POR TANTO:
EL INTENDENTE DE ENERGÍA
RESUELVE:

RIE-036-2015/84345 Página 13 de 18

I. Fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, según el siguiente detalle:

a. Precios en planteles de abasto:

PRECIOS PLANTEL RECOPE -colones por litro-

-010110	es por nuo-	
PRODUCTOS	Precio	Precio
PRODUCIOS	sin impuesto	con impuesto (3)
Gasolina súper (1)	299,339	545,589
Gasolina plus 91 (1)	283,408	518,408
Diésel 50 -0,005% S ⁽¹⁾	305,259	444,509
Diésel 15 -15 ppm ⁽¹⁾	305,462	444,712
Diésel térmico -0,50% S (1)	279,173	418,423
Keroseno ⁽¹⁾	302,796	370,046
Búnker ⁽²⁾	205,109	228,109
Búnker de bajo azufre (2)	246,499	269,499
IFO 380 (2)	202,036	202,036
Asfalto AC-20, AC-30, AC-40, PG-70 (2)	211,717	258,967
Diésel pesado o gasóleo (2)	244,248	289,998
Emulsión asfáltica AC-RL y AC-RR ⁽²⁾	134,951	170,451
LPG -mezcla 70-30-	102,298	149,548
LPG -rico en propano-	95,365	142,615
Av-gas ⁽¹⁾	553,155	788,155
Jet A-1 general (1)	293,920	434,670
Nafta liviana (1)	277,433	311,183
Nafta pesada (1)	280,523	314,273

⁽¹⁾ Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución RIE-029-2014 del 6 de junio de 2014 publicada en La Gaceta N.° 112 del 12 de junio de 2014.

Precios a la flota pesquera nacional no deportiva exonerado del impuesto único a los combustibles:

PRECIOS A LA FLOTA PESQUERA NACIONAL NO DEPORTIVA (1) -colones por litro-

PRODUCTOS	Precio Plantel sin impuesto
Gasolina plus 91	264,230
Diésel 50 -0,005% S	259,739

⁽¹⁾ Según lo dispuesto en la Ley 9134 de interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384 de INCOPESCA y la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

RIE-036-2015/84345 Página 14 de 18

⁽²⁾ Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en resolución RIE-079-2014 del 24 de octubre de 2014 publicada en el Alcance digital N.º 61 de La Gaceta N.º 208 del 29 de octubre de 2014.

⁽³⁾ Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384 y el artículo 1 de la Ley N.º 8114.

b. Precios en estación de servicio con punto fijo -consumidor final:

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO

-colones po	אווויט-
PRODUCTOS	Precio con impuesto ⁽³⁾
Gasolina súper (1)	601,00
Gasolina plus 91 (1)	574,00
Diésel 50 <i>-0,005% S-</i> (1)	500,00
Keroseno ⁽¹⁾	426,00
Av-gas ⁽²⁾	803,00
Jet A-1 general (2)	450,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de 47,8428/litro y flete promedio de 7,8642/litro, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RIE-062-2013 de 25 de junio de 2013 y RIE-029-2014 del 6 de junio de 2014, respectivamente.

c. Precios del comercializador sin punto fijo -consumidor final-:

PRECIOS DEL DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLES SIN PUNTO FIJO A CONSUMIDOR FINAL

-colones por litro-

PRODUCTOS	Precio con impuesto (1)
Gasolina súper	549,335
Gasolina plus 91	522,154
Diésel 50 -0,005% S	448,255
Keroseno	373,792
Búnker	231,855
Asfaltos AC-20, AC-30, AC-40, PG-70	262,713
Diésel pesado o gasóleo	293,744
Emulsión asfáltica AC-RL y AC-RR	174,197
Nafta liviana	314,929
Nafta pesada	318,019

⁽¹⁾ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

RIE-036-2015/84345 Página 15 de 18

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de 15,2393/litro, establecidos mediante resolución RIE-029-2014 del 6 de junio de 2014.

⁽³⁾ Redondeado al colón más próximo.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-gas y Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta N.º 235 del 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo de 2005.

d. Precios del gas licuado del petróleo -LPG- al consumidor final mezcla 70-30:

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION -mezcla propano butano-

-en colones por litro y cilindros incluye impuesto único- (1)

TIPOS DE ENVASE		PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR ⁽²⁾	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR Y AGENCIAS (3)	PRECIO A FACTURAR POR DETALLISTAS ⁽⁴⁾
TANQUES FIJO	S -por litro-	206,573	(*)	(*)
CILINDRO DE	8,598 Litros	1 776,00	2 224,00	2 740,00
CILINDRO DE	17,195 Litros	3 552,00	4 448,00	5 479,00
CILINDRO DE	21,495 Litros	4 440,00	5 561,00	6 849,00
CILINDRO DE	34,392 Litros	7 104,00	8 897,00	10 958,00
CILINDRO DE	85,981 Litros	17 761,00	22 243,00	27 396,00
ESTACION DE S	SERVICIO <i>-por liti</i>	O- ⁽⁵⁾	(*)	254,00

e. Precios del gas licuado del petróleo -LPG- rico en propano al consumidor final:

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO RICO EN PROPANO POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION

-en colones por litro y cilindros incluye impuesto único- (1)

TIPOS DI	E ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR ⁽²⁾	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR Y AGENCIAS (3)	PRECIO A FACTURAR POR DETALLISTAS ⁽⁴⁾
TANQUES FIJOS -por litro-		199,640	(*)	(*)
CILINDRO DE	8,598 Litros	1 717,00	2 165,00	2 680,00
CILINDRO DE	17,195 Litros	3 433,00	4 329,00	5 360,00
CILINDRO DE	21,495 Litros	4 291,00	5 412,00	6 700,00
CILINDRO DE	34,392 Litros	6 866,00	8 659,00	10 720,00
CILINDRO DE 85,981 Litros		17 165,00	21 647,00	26 800,00
ESTACION DE S	SERVICIO -por lit	ro- ⁽⁵⁾	(*)	247,00

^(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

RIE-036-2015/84345 Página 16 de 18

^(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta N.º 65 del 2 de abril de 2001.

⁽²⁾ Incluye el margen de envasador de 57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1 de junio de 2011.

⁽³⁾ Incluye el margen de distribuidor y agencia de 52,121/litro establecido mediante resolución RIE-021-2015 del 27 de febrero de 2015.

⁽⁴⁾ Incluye el margen de detallista de 59,934/litro establecido mediante resolución RIE-021-2015 del 27 de febrero de 2015.

⁽⁵⁾ Incluye los márgenes de envasador de 57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1 de junio de 2011 y 47,8428/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RIE-062-2013 del 25 de junio de 2013.

⁽¹⁾ Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta N.º 65 del 2 de abril de 2001.

⁽²⁾ Incluye el margen de envasador de 57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1 de junio de 2011.

⁽³⁾ Incluye el margen de distribuidor y agencia de 52,121/litro establecido mediante resolución RIE-021-2015 del 27 de febrero de 2015.

⁽⁴⁾ Incluye el margen de detallista de 59,934/litro establecido mediante resolución RIE-021-2015 del 27 de febrero de 2015.

⁽⁵⁾ Incluye los márgenes de envasador de 57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1 de junio de 2011 y 47,8428/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RIE-062-2013 del 25 de junio de 2013.

II. Fijar para los productos IFO-380, AV-GAS Y JET FUEL que expende Recope en puertos y aeropuertos, los siguientes límites a la banda tarifaria:

RANGOS DE VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE VENTA PARA IFO-380, AV-GAS Y JET FUEL

	Desviación	Desviación					Precio al co	nsumidor
PRODUCTO	estándar \$ / lit	estándar ¢ / lit	PRi ¢ / lit	Ki ¢ / lit	Di ¢ / lit	Si ¢ / lit	Límite Inferior ¢ / lit	Límite Superior ¢ / lit
IFO-380	0,109	58,356	162,824	39,212	0,000	0,000	143,680	260,392
AV – GAS	0,165	88,156	403,947	97,282	51,542	0,384	464,999	641,311
JET FUEL	0,132	70,724	243,661	58,680	-8,873	0,451	223,196	364,644

^(*) Tipo de cambio: 535,34/US\$

III. Una vez que exista la obligación por parte de Recope de suministrar el diésel 15 -15ppm- en lugar del diésel 50 -0,005% S-, el precio del mismo será el siguiente y el cual se actualizará en cada fijación tarifaria:

Precio del diésel 15 -15 ppm-

-en colones	-en colones por nitro-				
DIÉSEL 15	Precio Plantel sin Impuesto	Precio Consumidor final ¹			
Precio en plantel	<u>-</u>	444,712			
Precio en estación de servicio ²	305,462	500,000			
Precio de venta para el comercializador sin punto Fijo ³	303,462	448,458			

¹ Con impuesto.

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep.

IV. Indicar a Recope lo siguiente:

- a. En los primeros 8 días hábiles de cada mes, debe presentar copia certificada de las facturas de compra de diésel y gasolina regular expendidos en el país del mes anterior, así como la desagregación de los montos CIF de las mismas.
- b. Dentro de los primeros quince días naturales de cada mes debe enviar en forma digital -disco compacto- la información del último mes, con el cálculo del diferencial tarifario -Di- por producto y en complemento del punto anterior, copia certificada de las facturas de compra de todos los combustibles, excepto diésel y gasolina regular del mes anterior, así como la desagregación de los montos CIF de las mismas.
- c. Como máximo 3 días hábiles después del segundo viernes de cada mes debe presentar la serie mensual del precio de referencia del asfalto.

RIE-036-2015/84345 Página 17 de 18

² Incluye un margen de comercialización total de 47,8428/litro y flete promedio de 7,8642/litro.

³ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.

- d. Debe presentar mensualmente la información utilizada para el cálculo de la banda de precios para la venta de los productos IFO-380, Av-gas y Jet A-1 general, de acuerdo con las fijaciones extraordinarias de precios.
- e. Presentar copia certificada de los contratos o carteles adjudicados de compra de combustibles a más tardar un mes después de formalizado el documento.
- f. En su solicitud de ajuste extraordinario de precios, debe incluir todos los precios de los productos de acuerdo al pliego tarifario vigente, así como su debida justificación. Además incluir al menos en un medio digital de uso común (word, excel, etc.) el detalle de las fuentes de información y de los cálculos efectuados (fórmulas explícitas).
- g. En las siguientes solicitudes extraordinarias debe incluir, explícitamente, los criterios utilizados y los resultados de las estimaciones de ventas en el cálculo del subsidio a pescadores así como anexar la información sobre las ventas estimadas, por producto, que el Instituto Costarricense de Electricidad les envía.
- V. Los precios indicados rigen a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en La Gaceta.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante el Intendente de Energía, al que corresponde resolverlo y los de apelación y de revisión podrán interponerse ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.

De conformidad con el artículo 346 de la LGAP, los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Nota: Los precios fijados en esta resolución modifican los fijados mediante resolución RIE-035-2015.

JUAN MANUEL QUESADA
INTENDENTE DE ENERGIA

1 vez.—Solicitud N° 30230.—O. C. N° 8377-2015.—(2015022404).

RIE-036-2015/84345 Página 18 de 18

INTENDENCIA DE ENERGIA RIE-037-2015. A las 15:35 horas del 27 de marzo de 2015.

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD; COMPAÑÍA HIDROELÉCTRICA DOÑA JULIA S.R.L., P.H. DON PEDRO, S.A., P.H. RÍO VOLCÁN, S.A. Y MOLINOS DE VIENTO DEL ARENAL, S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN RIE-099-2014 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014; GESTIÓN DE ACLARACIÓN A AL RIE-099-2014, INTERPUESTA POR ESTEBAN LARA ERRAMOUSPE; Y MANIFESTACIONES SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR EL ICE CONTRA LA RESOLUCIÓN RIE-099-2014.

ET-139-2014

RESULTANDO:

- Que el 18 de diciembre de 2014, mediante la resolución RIE-099-2014, la Intendencia de Energía (IE) resolvió fijar las tarifas para los generadores privados existentes (Ley 7200) que firmen un nuevo contrato de compra venta de electricidad con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- II. Que el 14 de enero de 2015, la Compañía Hidroeléctrica Doña Julia S.R.L. (Doña Julia), inconforme con lo resuelto interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución RIE-099-2014. Asimismo, el señor Esteban Lara Erramouspe, interpuso gestión de aclaración a la RIE-099-2014 (folios 282 al 302 y 303 al 309, respectivamente).
- III. Que el 15 de enero de 2015, el ICE, P.H. Don Pedro, S.A. (Don Pedro), P.H. Río Volcán, S.A. (Rio Volcán) Y Molinos de Viento del Arenal, S.A. (Movasa), inconformes con lo resuelto, interpusieron recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución RIE-099-2014 (folio 310 al 317 y 322 al 332 respectivamente).
- *IV.* Que el 15 de enero de 2015, Hidroeléctrica Platanar, S.A., *(Platanar)* presentó manifestaciones sobre el recurso de revocatoria presentado por el ICE, contra la resolución RIE-099-2014.
- **V.** Que el 26 de marzo de 2015, mediante el oficio 561-IE-2015, la IE emitió el informe técnico referente al recurso de revocatoria indicado en la referencia (corre agregado en autos).

CONSIDERANDO:

I. Que del oficio 561-IE-2015 citado, que sirve de base para la presente resolución, se extrae lo siguiente:

[...]

- II. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA FORMA
 - A) RECURSO INTERPUESTO POR EL ICE

RIE-037-2015/84351 Página **1** de **8**

1. Naturaleza de los recursos

Los recursos interpuestos son los ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, a los que le son aplicables lo establecido en los artículos 342 al 352 de la Ley 6227.

2. Temporalidad de los recursos

La resolución impugnada fue notificada a la empresa recurrente el 12 de enero de 2015. El plazo para recurrir era de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, el cual vencía el 15 de enero de 2015. Siendo que el recurso se interpuso el 15 de enero de 2015, este se presentó dentro del plazo conferido para ello.

3. Legitimación

Respecto de la legitimación activa, cabe indicar que el ICE está legitimado para actuar -en la forma en lo que ha hecho- de acuerdo con lo establecido en los artículos 275 y 276 de la LGAP en concordancia con el artículo 36 de la Ley 7593; ya que es parte en el procedimiento en que recayó la resolución recurrida (folio 230).

4. Representación:

La señora María Gabriela Sánchez Rodríguez, es apoderada especial administrativa del ICE, para actuar ante la Autoridad Reguladora, dentro de la etapa recursiva del expediente ET-139-2014 -según consta en la certificación notarial que consta a folio 318 y 320- por lo cual está facultada para actuar en nombre de la citada institución.

B) RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA JULIA

1. Naturaleza de los recursos

Los recursos interpuestos son los ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, a los que le son aplicables lo establecido en los artículos 342 al 352 de la Ley 6227.

2. Temporalidad de los recursos

La resolución impugnada fue notificada a la empresa recurrente el 13 de enero de 2015. El plazo para recurrir era de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, el cual vencía el 16 de enero de 2015. Siendo que el recurso se interpuso el 14 de enero de 2014, este se presentó dentro del plazo conferido para ello.

3. Legitimación

Respecto de la legitimación activa, cabe indicar que la empresa Doña Julia está legitimada para actuar -en la forma en lo que ha hecho- de acuerdo con lo establecido en los artículos 275 y 276 de la LGAP en concordancia con el artículo 36 de la Ley 7593; ya que es parte en el procedimiento en que recayó la resolución recurrida (folio 229).

4. Representación:

El señor Ronald Álvarez Campos, es Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Doña Julia -según consta en la certificación notarial que consta a folio 224- por lo cual está facultado para actuar en nombre de la citada empresa.

C) RECURSOS INTERPUESTOS EN CONJUNTO POR DON PEDRO, RÍO VOLCÁN, Y MOVASA

1. Naturaleza de los recursos

RIE-037-2015/84351 Página **2** de **8**

Los recursos interpuestos son los ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, a los que le son aplicables lo establecido en los artículos 342 al 352 de la Ley 6227.

2. Temporalidad de los recursos

La resolución impugnada fue notificada a la empresa recurrente el 13 de enero de 2015. El plazo para recurrir era de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, el cual vencía el 16 de enero de 2015. Siendo que el recurso se interpuso el 15 de enero de 2015, este se presentó dentro del plazo conferido para ello.

3. Legitimación

Respecto de la legitimación activa, cabe indicar que las empresas Don Pedro, Río Volcán y Movasa, están legitimadas para actuar -en la forma en lo que han hecho- de acuerdo con lo establecido en los artículos 275 y 276 de la LGAP en concordancia con el artículo 36 de la Ley 7593; ya que son parte en el procedimiento en que recayó la resolución recurrida (folio 229).

4. Representación:

El señor José Antonio Benavides Sancho, es Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, con representación judicial y extrajudicial, de las empresas Don Pedro, Río Volcán y Movasa -según consta en las certificaciones registrales que constan a folios 333 al 340 - por lo cual está facultado para actuar en nombre de las citadas empresas.

D) GESTIÓN INTERPUESTA POR ESTEBAN LARA

1. Naturaleza de la gestión

La solicitud de aclaración, constituye una figura propia del derecho procesal común, no regulado por el derecho procesal administrativo por la naturaleza especial del acto administrativo, no obstante, se puede recurrir en forma supletoria y excepcional, al artículo 158 del Código Procesal Civil (CPC), en el cual se indica que procede únicamente contra la parte dispositiva o resolutiva de las sentencias, con la finalidad exclusiva de aclarar, complementar, integrar, determinar o puntualizar, sin posibilidad de variar, revocar o de alguna manera modificar lo dispuesto o resuelto.

2. Temporalidad de la gestión

La resolución RIE-099-2014, fue notificada al gestionante, el día 13 de enero de 2014. El escrito de solicitud de aclaración fue remitido a la ARESEP, el 14 de enero del 2015.

Del análisis comparativo entre la fecha de notificación de la resolución RIE-099-2014 y de la interposición de la solicitud, con respecto al plazo de tres días hábiles para interponerla, señalado en el artículo 158 del CPC y que vencía el 16 de enero de 2015, se concluye que la solicitud de aclaración se presentó dentro del plazo legal.

3. Legitimación

Respecto de la legitimación activa, cabe indicar el señor Esteban Lara, está legitimado para actuar -en la forma en lo que ha hecho- de acuerdo con lo establecido en los artículos 275 y 276 de la LGAP en concordancia con el artículo 36 de la Ley 7593; ya que es parte en el procedimiento en que recayó la resolución recurrida (folio 230).

E) GESTIÓN INTERPUESTA POR PLATANAR

1. Gestión de interpuesta

RIE-037-2015/84351 Página **3** de **8**

La gestión interpuesta es una oposición al recurso de revocatoria interpuesta por el ICE.

2. Legitimación

Cabe indicar que la recurrente no se encuentra legitimada para actuar dentro del procedimiento, pues si bien es cierto se constituyó como parte dentro del mismo, su posición fue rechazada mediante resolución de las 10:45 horas del 25 de noviembre de 2014, al tenor de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7593, en concordancia con los artículos 275 a 280 de la LGAP.

3. Representación:

No consta en autos poder que acredite la representación legal del señor Javier Matamoros Agüero, por lo cual, no se desprende que esté facultado para actuar en nombre de la empresa Platanar (artículo 283 LGAP).

[...]

VI. ANÁLISIS DEL RECURSO POR EL FONDO

- 1. Sobre los argumentos del ICE, se tienen las siguientes respuestas:
- a. Sobre el cambio en los costos de explotación

El ICE alega que la Aresep para determinar la tarifa en la resolución recurrida, utiliza una base de datos de la muestra diferente a la que se utilizó para los cálculos sometidos a la audiencia pública realizada el 19 de noviembre de 2014, lo que provoca que cualquier análisis a la oposición o coadyuvancia pierda relevancia.

Como reiteradamente lo ha indicado esta Intendencia en anteriores resoluciones, el mecanismo de participación ciudadana definido por Ley, es para que los interesados manifiesten sus posiciones con respecto a alguna propuesta de ajuste tarifario, metodología, normas y solicitudes para generación de fuerza eléctrica. Mediante este mecanismo la Autoridad Reguladora reúne criterios de los ciudadanos y empresas sobre el aspecto sometido a conocimiento público.

Según se desprende de los autos, lo sometido a audiencia pública fue para exponer la propuesta de fijación de tarifas para generadores privados (Ley 7200) que firmen un nuevo contrato de compra y venta de electricidad con el ICE.

Durante el transcurso de la audiencia pública, se interpuso una oposición por una de las partes, la cual, después de analizada, la Aresep la consideró como válida y la acogió, (folios de 204 al 210). Producto de lo anterior, se modificaron los valores utilizados en la base de datos de la muestra, pero las plantas utilizadas en la base de datos para el cálculo de los costos de explotación en la resolución recurrida, no variaron.

Cabe aclararle al recurrente que, de conformidad con lo indicado en el artículo 36 de la Ley 7593, lo que se envía a la audiencia pública es una propuesta. La propuesta se refiere al informe técnico dirigido a todas las partes interesadas donde se justifica la necesidad de una nueva fijación tarifaria. Así pues, no se debe confundir la propuesta de fijación tarifaria, con la fijación tarifaria, que está basado en un informe técnicamente justificado y que toma en cuenta lo expresado por los participantes de la audiencia pública.

Además de lo anterior, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se ha referido al tema. Al respecto, en la resolución 17238-2011 se indicó en lo conducente que:

[...] El hecho de que cualquiera de las partes presente documentos en la audiencia, como se discute en este caso con relación a los empresarios, no vulnera el debido proceso ni el derecho de participación ciudadana pues esa es, precisamente, la oportunidad procesal para conocer todas las pretensiones, objeciones y pruebas aportadas; una vez

RIE-037-2015/84351 Página 4 de 8

celebrada, nada obsta para que los interesados en objetar los documentos aportados en la audiencia así lo hagan. Lo contrario, es decir, el impedir a los empresarios que aportaran documentos durante la audiencia, violaría su derecho al debido proceso pues, entre otros motivos, la audiencia es la ocasión para referirse a las objeciones de los ciudadanos. [...]

Por lo expuesto, esta Intendencia no estima que el recurrente lleve razón en su argumento, por cuanto no se evidencia inconsistencia entre lo convocado a audiencia pública y lo finalmente resuelto en la RIE-099-2014, ni tampoco se logra demostrar la indefensión alegada, por cuanto el recurrente ha hecho uso de todos los instrumentos jurídicos disponibles, con el fin de hacer valer sus derechos. Finalmente, constaron en autos los elementos informativos suficientes que permitieron motivar la resolución recurrida.

b. Sobre la elección de la beta

Sobre este argumento, se indica que revisada la muestra de las empresas que conforman la categoría de "Utility General" están referidas mayormente a electricidad; mientras que "Power" tiene una combinación muy amplia de empresas de sectores distintos (gas natural, carbón, nuclear, refinación, construcción, exploración). Aunque la muestra del índice Power es mayor en cuanto a número de empresas, estas corresponden, en mucho, a actividades diferentes a la electricidad. En Costa Rica el sector eléctrico es un servicio público en todas sus etapas, de tal forma que el índice Utility General es más representativo de este sector. En pasados estudios tarifarios se utilizó la categoría correspondiente a "Electric Utility", sin embargo esta categoría ya no existe, siendo el más parecido el Utility General.

De lo indicado por el ICE, se determina que aunque la muestra del índice "Power" es mayor en cuanto a número de empresas, estas tienen otros tipos de actividades diferentes a la electricidad.

A razón de lo anterior, se recomienda acoger el argumento presentado por el ICE, por lo que es procedente la utilización del beta correspondiente a "Utility General", con un valor de 0,38, con lo cual se obtiene una rentabilidad del 8,13%.

- Sobre los argumentos en común de Doña Julia, Don Pedro, Río Volcán y Movasa, se tienen las siguientes respuestas:
- a. Alegan las empresas recurrentes que el peso relativo se calcula luego de eliminar los valores extremos.

Con respecto al cálculo del costo de inversión (I), la metodología establecida en la RJD-009-2010 indica que [...] El costo de inversión es el promedio ponderado de los valores de plantas nacionales e internacionales según la muestra utilizada. Se obtiene de la sumatoria del producto entre el peso relativo de la capacidad de la planta de cada proyecto con relación a la capacidad total de la muestra [...]. Dado lo anterior se indica que la base de datos considerada por esta Intendencia consta de 62 plantas, el promedio simple del costo de inversión, considerando todos los proyectos es de \$3 119,87/kW. Según la regla empírica del Teorema de Chebyshev, se determinan valores atípicos extremos mediante límites establecidos por la desviación estándar de la serie de datos. En un rango confeccionado por dos desviaciones estándar por arriba y por debajo del promedio (1 484,14 US\$/kW a 4 755,59 U\$\$/kW), se encuentran tres plantas fuera de los límites indicados (proyecto de código HO-TABLON, CR-PIEDRAS NEGRAS y CR-SANDILLAL).

Por lo anterior, considera esta Intendencia que llevan razón los recurrentes en cuanto a este argumento, por cuanto en la resolución recurrida, no se calculó el peso relativo en los términos indicados en el párrafo anterior. Así las cosas, al excluir estos 3 proyectos y recalcular los pesos relativos, el costo promedio ponderado de la inversión es de: ¢2 991,75 (ver anexo No.1).

b. Costos de explotación

Con respecto al cálculo de los costos de explotación se indica que los valores de costos de explotación de las plantas: Vara Blanca, El Ángel y Sigifredo Solís con valores del año 2011, se toman sus valores originales en dólares de las fijaciones

RIE-037-2015/84351 Página 5 de 8

tarifarias realizadas por la Aresep (\$111,72, \$104,19 y \$131,01 respectivamente) y se aplica el tipo de cambio promedio de compra del año 2011 (¢500,2982/\$) para convertir las cifras a colones del 2011, luego por medio del índice de precios al productor industrial local (IPPICR) éstas cifras son llevadas a colones de octubre del 2014 (variación del 11,7%), y luego se convierten a dólares por medio del tipo de cambio de venta a octubre del 2014 (¢545,3719/\$). Dando como resultado un valor de costos de explotación para Vara Blanca de \$114,55, de \$106,79 para El Ángel y de \$134,28 para Sigrifredo Solís. El mismo procedimiento se aplica para el valor de costos de la planta Cubujuquí, con la diferencia de que es un valor de enero del 2013, \$80,09, que al aplicarle el tipo de cambio (¢495,3432/\$) para convertirlo a colones, se indexa por medio del IPPICR y se convierte nuevamente a dólares de octubre del 2014, para obtener un valor de \$77,05.

Los valores de costo de explotación de las plantas del ICE, se tomaron del Informe de Costos del Sistema de Generación del 2012, y dado que la información se encuentra en colones, es válido tomarlas directamente en esta moneda, dando razón a lo recurrido. Cabe mencionar que dada la oposición presentada por el ICE en la audiencia pública del 20 de noviembre de 2014 (folio 60 del ET-141-2014), la potencia correcta de la planta Toro I es 27,3 MW tal y como se usó en los cálculos de la intendencia, razón por la cual el dato de costos de explotación presentado por los recurrentes difiere del dato tomado en cuenta por Aresep (¢65 727/kW).

El costo de explotación que resulta de aplicar el método de cálculo a la muestra obtenida es de \$131,22 por kW (ver anexo No.2).

Por lo anterior, concluye esta Intendencia que los recurrentes llevan razón en los argumentos presentados con respecto al cálculo del costo de explotación.

3. Aclaración presentada por Esteban Lara.

Sobre la solicitud de aclaración presentada por Esteban Lara, de tomar en cuenta para futuras aplicaciones la información de costos de operación de la empresa Suerkata, se le aclara que la información que se incluye en la base de datos, es información de costos que fue depurada en algún momento, toda vez que según el artículo 32 de la Ley 7593, las tarifas no pueden incluir costos innecesarios, ajenos al servicio o desproporcionados respecto a los gastos normales de la actividad, así las cosas cualquier información que se incluya en el cálculo debe cumplir con lo anterior, de forma tal que se asegure el cumplimiento del principio de servicio al costo.

4. Cálculo de la tarifa tomando en cuenta los argumentos anteriores

Dado las modificaciones en el parámetro de inversión (I), en los costos de explotación (Ca), y parámetro beta, se concluye que la tarifa de referencia de una planta de generación de electricidad existente se debe ajustar a 0,0769 dólares por kWh, tal y como se detalla:

Inversión (I)	Costo Explotación (Ca)	Factor de Antigüedad (Xu)	Costo de Capital (Ke)	Factor de Planta (Fp)	Tarifa (TR)
\$/kW	\$/kW	Proporción	Porcentaje	Razón	\$/kWh
2.992	131	0,62	8,13%	0,54	\$ 0,0769

Estructura tarifaria

a. La estructura tarifaria de referencia para una planta de generación de electricidad hidroeléctrica existente según los parámetros adimensionales aprobados en la resolución RJD-152-2011, es:

RIE-037-2015/84351 Página **6** de **8**

	Estación\Horario	Punta	Valle	Noche
Hidroeléctrica	Alta	0,1837	0,1837	0,1102
	Ваја	0,0735	0,0294	0,0184

b. La estructura tarifaria de referencia para una planta de generación de electricidad eólica existente según los parámetros adimensionales aprobados en la resolución RJD-163-2011, es:

	Estación	Parámetro
Eólico	Alta	0,1020
	Ваја	0,0408

III. CONCLUSIONES

- **1.** Desde el punto de vista formal, los recursos interpuestos por el ICE, Doña Julia, Don Pedro, Río Volcán, y Molinos de Viento, contra la RIE-099-2014, resultan admisibles, puesto que fueron presentados en tiempo y forma.
- Desde el punto de vista formal, la gestión de aclaración interpuesta por el señor Estaban Lara a la RIE-099-2014, resulta admisible, puesto que fue presentada en tiempo y forma.
- **3.** Desde el punto de vista formal, la gestión interpuesta por la empresa Platanar a favor de la RIE-099-2014, resulta inadmisible, por falta de representación y legitimación.
- **4.** Se recomienda acoger el argumento del beta presentado por el ICE, por cuanto se debe utilizar el beta correspondiente a "Utility General", con un valor de 0,38, con lo cual se obtiene una rentabilidad del 8,13%.
- 5. Se recomienda acoger los argumentos de los demás recurrentes, con lo que el costo de la inversión actualizado por índices que resulta de seguir el método de cálculo a la muestra obtenida es de \$2 992 por kW y el costo de explotación actualizado por índices que resulta de aplicar el método de cálculo a la muestra obtenida es de \$131 por KW.

[...]

II. Que de conformidad con lo señalado en los resultandos y considerandos precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es acoger parcialmente los recursos de revocatoria; tal y como se dispone.

POR TANTO EL INTENDENTE DE ENERGÍA RESUELVE:

- I. Rechazar por la forma la gestión interpuesta por la empresa Platanar a favor de la RIE-099-2014.
- II. Responder la solicitud interpuesta por el señor Esteban Lara Erramouspe en los términos indicados en el considerando I, punto IV inciso 3).

RIE-037-2015/84351 Página **7** de **8**

- III. Acoger parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el ICE contra la RIE-099-2014, únicamente en cuanto a la elección del Beta (β) para el cálculo del CAPM.
- IV. Acoger por el fondo, los recursos de revocatoria interpuestos por la Compañía Hidroeléctrica Doña Julia S.R.L., P.H. Don Pedro, S.A., P.H. Río Volcán, S.A. y Molinos de Viento del Arenal, S.A., contra la resolución RIE-099-2014.
- V. Fijar las siguientes tarifas para los generadores privados existentes (Ley 7200) que firmen un nuevo contrato de compra venta de electricidad con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE):
 - a. Para plantas hidroeléctricas existentes (\$/kWh):

	Estación\Horario	Punta	Valle	Noche
Hidroeléctrica	Alta	0,1837	0,1837	0,1102
	Ваја	0,0735	0,0294	0,0184

b. Para plantas eólicas existentes (\$/kWh):

	Estación	Parámetro
Eólico	Alta	0,1020
	Ваја	0,0408

VI. Elevar a conocimiento de la Junta Directiva los argumentos del recurso subsidiario de apelación interpuesto por el ICE, citando y emplazando a las partes para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir de la notificación de la respectiva resolución.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 343 y 345.1 de la Ley General de la Administración Pública.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Juan Manuel Quesada Intendente

1 vez.—Solicitud N° 30231.—O. C. N° 8377-2015.—(2015022402).

RIE-037-2015/84351 Página **8** de **8**

INTENDENCIA DE ENERGIA RIE-038-2015. A las 15:40 horas del 27 de marzo de 2015.

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, CONTRA LA RESOLUCIÓN RIE-101-2014 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014

ET-141-2014

RESULTANDO:

- Que el 18 de diciembre de 2014, mediante la resolución RIE-101-2014, publicada en el Alcance Digital N°2 a La Gaceta 17 del 12 de enero de 2015, la Intendencia de Energía (IE) resolvió fijar la banda tarifaria para todos los generadores privados hidroeléctricos nuevos que firmen un contrato para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) al amparo del capítulo I de la Ley 7200 (folios 164 a 188).
- **II.** Que el 15 de enero de 2015, el ICE, inconforme con lo resuelto, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución RIE-101-2014 (folio 151 al 159).
- III. Que el 26 de marzo de 2015, mediante el oficio 562-IE-2015, la IE emitió el informe técnico referente al recurso de revocatoria indicado en la referencia, en el cual se recomendó acogerlo parcialmente (corre agregado en autos).

CONSIDERANDO:

Que del oficio 562-IE-2015 citado, que sirve de base para la presente resolución, se extrae lo siguiente:

[...]

II. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA FORMA

1. Naturaleza de los recursos

Los recursos interpuestos son los ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, a los que le son aplicables lo establecido en los artículos 342 al 352 de la Ley 6227.

2. Temporalidad de los recursos

La resolución impugnada fue notificada a la empresa recurrente el 12 de enero de 2015. El plazo para recurrir era de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, el cual vencía el 15 de enero de 2015. Siendo que el recurso se interpuso el 15 de enero de 2015, este se presentó dentro del plazo conferido para ello.

3. Legitimación

RIE-038-2015/84352 Página 1 de 5

Respecto de la legitimación activa, cabe indicar que el ICE está legitimado para actuar -en la forma en lo que ha hecho- de acuerdo con lo establecido en los artículos 275 y 276 de la LGAP en concordancia con el artículo 36 de la Ley 7593; ya que es parte en el procedimiento en que recayó la resolución recurrida (folio 109).

4. Representación:

La señora María Gabriela Sánchez Rodríguez, es apoderada especial administrativa del ICE, para actuar ante la Autoridad Reguladora, dentro de la etapa recursiva del expediente ET-141-2014 -según consta en la certificación notarial que consta a folio 160 y 162- por lo cual está facultada para actuar en nombre de la citada institución.

[...]

IV. ANÁLISIS DEL RECURSO POR EL FONDO

Con respecto a los argumentos presentados por el recurrente, se tienen las siguientes respuestas:

1. Sobre la petición del petente de la exclusión de planta P.H. Tres Ríos, para el cálculo de los costos de explotación, se reitera la respuesta a las posiciones de la audiencia pública, incluidas en la RIE-101-2014 del 18 de diciembre de 2014, en donde se indicó que se utilizaría para tal cálculo, solamente los costos de plantas hasta un máximo de 50 MW, por ser las plantas más parecidas a las que se pretende tarifar y por consistencia técnica con las otras fijaciones tarifarias. Al respecto, P.H. Tres Ríos presenta una potencia de 0,8 MW, que entra dentro de este rango, por lo tanto se mantiene su dato de costos de explotación dentro de los cálculos.

En virtud de lo anterior se recomienda rechazar este argumento.

2. Con respecto a la base de datos utilizada para calcular los costos de explotación, se indica que la resolución RJD-152-2011 en el Por Tanto I, "Formulación general del modelo" estableció que "...se ha definido un modelo tarifario que estimula la inversión privada asociada con plantas de generación hidroeléctrica con potencias iguales o menores que 20 MW", de las plantas para las cuales se tiene información, solamente dos de ellas tiene capacidad igual o menor a 20 MW, es por ello, que al igual que en la fijación para plantas existentes, se tomó en cuanta la información para proyectos con capacidades menores a 50 MW, ya que son las plantas más parecidas a las cuales se pretende tarifar (tal y como se le indicó al recurrente en la RIE-101-2014, en el Considerando II: Audiencia Pública). Es por ello que se excluyeron los proyectos con capacidades superiores a este límite.

Por lo antes expuesto se recomienda rechazar este argumento.

 Alega el recurrente que la beta desapalancada de la industria "Power" utilizada por la Aresep en los ajustes de tarifas en análisis, no representa de forma idónea el comportamiento del sector electricidad, debido a que esta beta de la industria "Power" es muy general.

Sobre este argumento, se indica que revisada la muestra de las empresas que conforman la categoría de "Utility General" están referidas mayormente a electricidad; mientras que "Power" tiene una combinación muy amplia de empresas de sectores distintos (gas natural, carbón, nuclear, refinación, construcción, exploración).. Aunque la muestra del índice "Power" es mayor en cuanto a número de empresas, estas tienen además otro tipo de actividades diferentes a la electricidad y por ello, considera esta Intendencia, que es razonable cambiar la categoría del beta utilizado.

Se decide utilizar esta categoría del beta debido a que, las empresas de la muestra de Utility General están referidas mayormente a electricidad; mientras que Power tiene una combinación muy amplia de empresas (gas natural, carbón, nuclear, refinación, construcción, exploración). Aunque la muestra del índice Power es mayor en cuanto a número de empresas, estas corresponden, en mucho, a actividades diferentes a la electricidad. En Costa Rica el sector eléctrico es un servicio público en todas sus etapas, de tal forma que el índice Utility General es más

RIE-038-2015/84352 Página **2** de **5**

representativo de este sector. En pasados estudios tarifarios se utilizó la categoría correspondiente a "Electric Utility", sin embargo esta categoría ya no existe, siendo el más parecido el Utility General.

A razón de lo anterior, se recomienda acoger el argumento presentado por el ICE, por lo que es procedente la utilización del beta correspondiente a "Utility General", con un valor de 0,38, con lo cual se obtiene una rentabilidad del 12,03%.

Cálculo de la tarifa

Una vez calculadas todas las variables, se introducen a la fórmula de cálculo de tarifa y el resultado es el siguiente:

Cuadro No. 1 Cálculo de la tarifa (dólares / kWh)

Variables	Mínimo	Promedio	Máximo
Costos de explotación (\$)	174,38	174,38	174,38
Inversión (\$)	2462	2928	3395
FC	12,65%	12,65%	12,65%
FP	0,60	0,60	0,60
Horas	8760	8760	8760
Rentabilidad (%)	12,03	12,03	12,03
CFC	311,28	370,30	429,32
Ε	5293	5293	5293
Precio (\$/kWh)	0,0918	0,1029	0,1141

Estructura Tarifaria

La estructura tarifaria de referencia para una planta de generación de electricidad hidroeléctrica según los parámetros adimensionales aprobados en la resolución RJD-152-2011, sería:

Cuadro No. 6 Estructura tarifaria para plantas hidroeléctricas (dólares / kWh)

(uoiares) kurii,					
Es	tación\Horario	Punta	Valle	Noche	
	Mínimo	0,2191	0,2191	0,1315	
Alta	Promedio	0,2457	0,2457	0,1475	
	Máximo	0,2724	0,2724	0,1634	
	Mínimo	0,0876	0,0351	0,0219	
Baja	Promedio	0,0983	0,0393	0,0246	
	Máximo	0,1089	0,0436	0,0273	

RIE-038-2015/84352 Página 3 de 5

V. CONCLUSIONES

- **1.** Desde el punto de vista formal, el recurso interpuesto por el ICE, contra la RIE-101-2014, resulta admisible, puesto que fue presentado en tiempo y forma.
- 2. Se recomienda rechazar los argumentos de excluir en los cálculos el costo de explotación del P.H. Tres Ríos y de incluir en dichos cálculos las plantas mayores a 50 MW.
- 3. Se recomienda acoger el argumento de utilizar el beta correspondiente a "Utility General", con un valor de 0,38, con lo cual se obtiene una rentabilidad del 12,03%.

[...]

II. Que de conformidad con lo señalado en los resultandos y considerandos precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es acoger parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto; tal y como se dispone.

POR TANTO EL INTENDENTE DE ENERGÍA RESUELVE:

- I. Acoger parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el ICE contra la RIE-101-2014, únicamente en cuanto a la elección del Beta (β) para el cálculo del CAPM.
- II. Fijar la banda tarifaria para todos los generadores privados hidroeléctricos nuevos que firmen un contrato para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad al amparo del capítulo I de la Ley 7200, para aquellas compraventas de energía eléctrica provenientes de plantas hidroeléctricas privadas nuevas con condiciones similares a las que establece la Ley 7200, que sean jurídicamente factibles y que deban ser reguladas por ARESEP, y para aquellas compraventas de energía proveniente de plantas nuevas que produzcan con fuentes no convencionales para las cuales no exista aún una metodologías tarifaria específica aprobada por la Autoridad Reguladora, en: tarifa inferior (límite inferior) de \$0,0918 por kWh, la tarifa promedio en \$0,1029 por kWh y una tarifa superior (límite superior) de \$0,1141 por kWh; con la siguiente estructura tarifaria (\$/kWh):

Estación\Horario		Punta	Valle	Noche
	Mínimo	0,2191	0,2191	0,1315
Alta	Promedio	0,2457	0,2457	0,1475
	Máximo	0,2724	0,2724	0,1634
	Mínimo	0,0876	0,0351	0,0219
Baja	Promedio	0,0983	0,0393	0,0246

RIE-038-2015/84352 Página **4** de **5**

Máximo	0,1089	0,0436	0,0273

III. Elevar a conocimiento de la Junta Directiva los argumentos del recurso subsidiario de apelación, citando y emplazando a las partes para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir de la notificación de la respectiva resolución.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 343 y 345.1 de la Ley General de la Administración Pública.

PUBLIQUESE Y NOTIFÍQUESE

Juan Manuel Quesada Intendente

1 vez.—Solicitud N° 30232.—O. C. N° 8377-2015.—(2015022401).

RIE-038-2015/84352 Página **5** de **5**